TOMO LXXXV — Montevideo, Lunes 11 de Octubre de 1926 — Núm. 6119

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se concede nuevo plazo para el desalojo de los Polvorines Nacionales números 2 y 3

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 5 de 1926.

No habiendo sido posible efectuar el desalojo de los Polvorines Nacionales número 2 y 3 de los explosivos que contienen, dentro del plazo que se acordó a los comerciantes por decreto de fecha 13 de Julio de 1926,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Concédese un nuevo plazo de tres meses, a contar desde el 2 de Octubre corriente, para el desalojo total de los depósitos números 2 y 3;

Art. 2.° Durante el plazo citado regirá la misma tarifa que existe actualmente.

Art. 3.° Por el Arsenal de Guerra se dará conocimiento de los artículos precedentes a los comerciantes que tengan depositadas las materias explosivas a que se ha hecho referencia.

Art. 4.° Comuníquese al Concejo Departamental de Montevideo y Estado Mayor del Ejército, insértese y publíquese. — SERRATO. — General RUPRECHT.

2

Resolución. No se hace lugar a la pensión solicitada por señorita Inocencia Lema Vázquez

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 5 de 1926.

Vista la gestión iniciada por la señorita Inocencia Lema Vázquez solicitando pensión en su calidad de hija natural reconocida del soldado inválido Manuel Martín Vázquez;

Atento a los informes desfavorables del Estado Mayor del Ejército y Contaduría General de la Nación; y

Teniendo en cuenta que el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno dictamina que no hay derecho a pensión en virtud de las siguientes consideraciones legales: "que la ley 19 de Julio de 1855, que rige el caso, declara que no tienen opción a los beneficios de esa ley las mujeres e hijos que no fuesen de legítimo matrimonio (artículo 3.°, numeral 1).

Ante el precepto terminante que el suscripto viene de mencionar no es posible extender a la ley de 19 de Julio de 1855 el criterio interpretativo de las leyes de 19 de Marzo de 1835 y 3 de Mayo de 1837, consagrado por la ley de 9 de Marzo de 1926 y según la cual la expresión "hijos", ya sean varones o mujeres, empleada por estas leyes, comprende también a los hijos naturales. Los hijos que la ley de 19 de Julio de 1855 ha querido beneficiar, según la declaración inequívoca que acaba de verse, son los hijos de legítimo matrimonio, o sean los hijos legítimos".

No teniendo reparo que oponer al contenido de la precedente vista fiscal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° No hacer lugar a lo solicitado.

2.° Que se comunique y pase con el expediente agregado caratulado "Soldado inválido Manuel M. Vázquez" en fojas 5 útiles a la Contaduría General de la Nación.

3.° Que se inserte y publique. — **SERRATO.** — General RUPRECHT.

3

Resolución. Sé amplía el Reglamento para el embarque y desembarque de inflamables en el puerto de Montevideo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 5 de 1926.

Vista la gestión del Centro de Navegación Transatlántica por la que pide se acuerden algunas facilidades para los

barcos que conducen con carga general para este puerto pequeñas cantidades de productos considerados inflamables;

Atento a que la Capitanía General de Puertos ha informado en forma favorable el petitorio formulado y a que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno opina que debe modificarse en el sentido solicitado el Reglamento para el embarque y desembarque de inflamables en el puerto de Montevideo aprobado por resolución de 24 de Setiembre de 1917,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Ampliar el Reglamento para el embarque y desembarque de inflamables en el puerto de Montevideo con el siguiente artículo:

"Artículo 9.° Los buques que deban desembarcar mercaderías generales atracados a muros y conduzcan algunas substancias inflamables en tránsito podrán hacer esa operación cuando esas vengan en bodega que no deberá ser abierta en este puerto y en conjunto no excedan de 30 toneladas, quedando determinado en la proporción siguiente: Acido sulfúrico 60 tambores. Acido nítrico 50 tambores. Acido clorihídrico 50 botellas. Alcoholes en cascos 50 cascos y en damajuanas 100 damajuanas. Aguarrás 50 cajones. Bencina 50 cajones. Eters en general 50 cascos. Eters de uso medicinal, sin limitación dentro de 30 toneladas."

2.° Que se inserte, publique y vuelva a la Capitanía General de Puertos a sus efectos. — **SERRATO.**—General RUPRECHT.

4

Resolución. Se acepta la renuncia de un Profesor de Electricidad en la Escuela Naval.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 5 de 1926.

Vista la renuncia que presenta el ingeniero don Bernardo Kayel de Profesor de Electricidad de la Escuela Naval, elevada por la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que presenta el ingeniero don Bernardo Kayel de Profesor de Electricidad en la Escuela Naval.

2.° Que se comunique, publique y devuelva a la Dirección de la Armada.—**SERRATO.**—General RUPRECHT.

5

Resolución. Se dispone que por la Imprenta Militar se impriman ejemplares de la obra "Consejos para la Instrucción Práctica de las Unidades de Infantería".

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 5 de 1926.

Vista la traducción de la obra "Consejos para la Instrucción Práctica de las Unidades de Infantería" de que es autor el Teniente Coronel del Ejército Francés Angelhard, realizada por el Coronel Félix Etchepare;

Atento a que de los informes producidos resulta que hay conveniencia en la difusión de la obra de la referencia entre los oficiales del arma con carácter consultivo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que por la Imprenta Militar se impriman doscientos ejemplares de la obra titulada "Consejos para la Instrucción Práctica de las Unidades de Infantería".

2.° El Estado Mayor del Ejército designará la persona que se encargue de la corrección de las pruebas, así como también de la dirección de la confección de los planos que faltan, que se harán en la Escuela Militar de Aplicación.

3.° Que se tome nota en el legajo personal del señor Coronel don Félix Etchepare de este trabajo.

4.° Que se inserte, publique y pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.—**SERRATO.**—General RUPRECHT.

6

Resolución. Se prorroga la realización de las "pruebas prácticas" reglamentarias de los oficiales

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 5 de 1926.

Vista la precedente comunicación del Estado Mayor del Ejército solicitando se postergue hasta el próximo mes de Diciembre la fecha de la iniciación de las "pruebas prácticas" reglamentarias para los oficiales por la resolución de 8 de Junio último, pues para las que deben realizar los Coroneles debe formarse un destacamento mixto de todas las armas, lo que exigiría la concentración de varias unidades de un lugar aparente, lo cual además de originar grandes gastos daría margen a una importante serie de inconvenientes que merecen ser tomados en consideración;

Atento a que en el próximo mes de Diciembre se reunirán con fines de instrucción varias unidades del Ejército en el Campo Militar número 1,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Prorrogar para el mes de Diciembre próximo venidero la realización de las "pruebas prácticas" reglamentarias de los oficiales, que establece la resolución de 8 de Junio último de acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de la ley 28 de Enero de 1919.

2.° Que se publique y vuelva al Estado Mayor del Ejército a sus efectos, previa inserción en el libro correspondiente.—**SERRATO.**—General RUPRECHT.

7

Resolución. Se disponen los servicios de un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 5 de 1926.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios como agregado en el Estado Mayor del Ejército el Capitán don Homero N. Toscano.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**SERRATO.**—General RUPRECHT.

8

Resolución. Se acuerda el uso de un distintivo a un Alférez de Artillería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 5 de 1926.

Vista la precedente nota del Director (Comandante) de la Escuela Militar, dando cuenta de que corresponde el uso del distintivo establecido por el decreto de 4 de Abril de 1922 al Alférez de Artillería don Martín Harispe, de conformidad con lo que dispone el inciso 2.° A) del artículo 6.° del decreto de 7 de Octubre de 1924,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Acordar el uso del distintivo establecido por el decreto de 4 de Abril de 1922 al Alférez de Artillería don Martín Harispe.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**SERRATO.**—General RUPRECHT.

9

Resolución. Se hacen nombramientos para el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 5 de 1926.

Vista la precedente propuesta formulada por el señor Director del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada por oficio número 2397,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar el cargo de Médico de 2.ª clase al Médico Ayudante de Sanidad doctor don Rafael Campiotti, para el cargo de Médico Ayudante de Sanidad al Ayudante 1.° de Sanidad doctor don Alfredo Passalacque y para Ayudante 1.° de Sanidad al Ayudante 2.° de Sanidad don Orestes Del'Acqua.

2.° Que se comunique, publique y devuelva a la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.—**SERRATO.**—General RUPRECHT.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

10

Ley. Se concede la suma de cinco mil pesos para socorrer a las víctimas del desastre en Villa Encarnación

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Consejo Nacional de Administración tomará de Rentas Generales la suma de cinco mil pesos oro

que remitirá a la Comisión constituída en el Paraguay para socorrer a las víctimas del desastre sufrido por Villa Encarnación.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 4 de Octubre de 1926:

ITALO EDUARDO PEROTTI, Presidente.— Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 5 de 1926.—Número 2708|926.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese, en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Decreto. Se dejan sin efecto disposiciones de la tarifa de "Tienda y mercería" correspondientes a varios renglones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1926.

Considerando: Que la Comisión Aforadora de Aduana de la Sección "Tienda y mercería" ha propuesto la introducción de varias modificaciones en la tarifa correspondiente que fué aprobada por decreto de fecha 19 de Julio próximo pasado y publicada en el "Diario Oficial" el día 6 de Agosto próximo pasado;

Considerando: Que la Comisión mencionada ha adoptado esas resoluciones con el asentimiento unánime de todos sus miembros;

De acuerdo con esas proposiciones,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Déjanse sin efecto las disposiciones de la tarifa de "Tienda y mercería" en lo que respecta a los renglones números: 2, 23, 47, 170, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 198, 200, 202, 203, 212, 225, 226, 228, 229, 235, 238, 241, 249, 271, 279, 280, 288, 293, 308, 321, 347, 363, 385, 427, 430, 438, 439, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 474, 475, 507, 522, 523, 524, 525, 526, 529, 531, 533, 546, 547, 552, 556, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 571, 573, 580, 599, 615, 640, 641, 642, 643, 644, 653, 654, 671, 672, 673, 703, 704, 710, 747, 748, 749, 750, 761, 782, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 802, 803, 804 y 812, y las notas números 10, 26 y 53. Adóptanse en sustitución los siguientes:

N.°			
2	Abanicos de madera país, de papel, inferiores, docena	$	0 40
23	Agujas de madera o hueso, para tejer u otros labores, kilo	"	1 —
47	Idem de hilo y mezclas, kilo neto	"	2 —
170	Cabezas de cartón para maniquíes, c|u.	"	2 —
171	Idem de madera para ídem, cada una	"	4 —
172	Idem de cera o pasta, con cabello, para maniquíes, cada una	"	14 —
173	Las mismas, sin cabello, cada una	"	9 —
175	Calcetines de algodón, inferiores, docena de pares	"	1 —
176	Idem de algodón, regulares, doc. de pares	"	1 40
177	Idem de algodón, clases mejores, docena de pares	"	2 —
178	Idem de algodón, finos, de seda artificial o seda artificial y mezcla y los imitación hilo, docena de pares	"	3 —
179	Idem de hilo o hilo y mezcla, doc. de pares	"	4 50
180	Idem de lana o lana y algodón, muy inferiores, docena de pares	"	1 16
181	Idem de lana o lana y algodón, ordinarios, docena de pares	"	1 80
182	Idem de lana o lana y algodón, regulares, docena de pares	"	2 40
183	Idem de lana o lana y algodón, finos, de lana, algodón y seda; de lana y seda artificial, docena de pares	"	4 80
184	Idem de lana, para dormir, kilo	"	4 —
198	Idem de punto de vicuña y sus imitaciones, de cualquier color, y los de punto de lana y seda, docena	"	25 —
200	Los mismos, clases mejores, docena	"	12 —
202	Idem de algodón, ordinarios, para señoras, docena	"	6 —
203	Los mismos, finos, docena	"	15 —
212	Idem de punto de vicuña y sus imitaciones, de cualquier color, docena	"	20 —
225	—Idem de algodón con pechera de seda, para hombres, docena	"	14 —
226	Idem de género o punto de seda, para señoras, kilo	"	12 —
228	Idem de algodón, ordinarias, para señoras, docena	"	8 —
229	Las mismas, finas, docena	"	20 —
236	Las mismas, clases mejores, docena	"	8 —
238	Idem de punto de vicuña y sus imitaciones, de cualquier color, y las de lana y seda, docena	"	21 —
241	Idem de crepé de algodón, clases mejores, docena	"	9 —
249	Caretas de cartón, con barba, gruesa	"	9 60
271	Casineta de lana, kilo neto	"	3 —
279	Cepillos de fibras vegetales, para la ropa o cabeza, docena	"	1 —
280	Idem de cerda y fibras vegetales, para cabeza y ropa, docena	"	1 80
288	Idem para uñas, ordinarios, gruesa	"	1 20
293	Cloches de paja y similares, docena	"	2 40
308	Idem de algodón, con inscripciones tejidas, kilo neto	"	2 —
321	Idem de lana y algodón, o de algodón, inferiores, kilo	"	0 50
347	Corpiños o cubrecorsés de género de algodón, docena	"	4 —
363	Idem de algodón y mezcla, que no sea hilo, para sábanas, kilo neto	"	0 70
385	Idem de marfil, kilo	"	15 —
427	La misma, de seda o seda y algodón, para sombreros, kilo	"	10 —
430	Los mismos artículos, de seda artificial o seda artificial y mezcla, que no sea seda, kilo	"	5 —
438	Idem de metal ordinario, en ramos o sueltas		(A la vista)
439	Idem de papel o de papel encerado		(A la vista)
463	Idem para box, docena de pares	$	18 —
464	Idem de algodón ordinarios, docena de pares	"	1 —
465	Idem ídem regulares, docena de pares	"	1 80
466	Idem ídem finos, docena de pares	"	3 —
467	Idem de pieles en general, docena de pares	"	8 40
468	Idem para esgrima, docena de pares	"	8 40
474	Idem de hilo o hilo y algodón, para vestidos, metro cuadrado	"	0 40
475	Globitos de goma en general, K. L.	"	2 50
507	Hule hasta 420 gramos el metro cuadrado, metro cuadrado	"	0 30
522	Ligas de algodón para señoras, hombres y niños, docena de pares	"	0 60
523	Idem de seda o seda y mezcla, de seda artificial o seda artificial y mezcla, lisas, para señoras, hombres y niños, docena de pares	"	1 20
524	Las mismas con adornos, docena de pares	"	2 40
525	Idem de algodón o seda y algodón para mangas de camisa, docena de pares	"	0 60
526	Idem de metal, en general, docena de pares	"	1 —
529	Listado Oxford, Ghinhan, bordato, de algodón y similares, malladores, casolina-lienzo mezcla y lienzo listado, kilo neto	"	0 70
531	Idem ídem de algodón, o de algodón y mezclas no especificadas, kilo	"	0 80
533	Idem ídem de yute, kilo	"	0 45
546	Los mismos, comunes, con cabeza de cera o pasta y cabello, cada uno	"	20 —
547	Los mismos con movimiento mecánico, cada uno	"	36 —
552	Mantas de lana o lana y mezcla, kilo	"	3 90
556	Mantones de seda llamados de Manila y de otras clases		(Al valor)
558	Medias de algodón, inferiores, docena de pares	$	0 84
559	Idem de algodón, regulares, doc. de pares	"	1 70
560	Idem de algodón, clases mejores, docena de pares	"	2 40
561	Idem de algodón, finas, de seda artificial o seda artificial y mezcla y las imitación, docena de pares	"	4 —
562	Idem de hilo o hilo y mezclas, docena de pares	"	5 50
563	Idem de lana o lana y algodón, muy inferiores, docena de pares	"	1 40
564	Idem de lana o lana y algodón, ordinarias, docena de pares	"	2 —
565	Idem de lana o lana y algodón, regulares, docena de pares	"	3 50
566	Idem de lana o lana y algodón, finas, de lana, algodón y seda; de lana y seda artificial, docena de pares	"	8 50
567	Idem de lana, para dormir, doc. de pares	"	7 — 4 —

571 Las mismas de mayores dimensiones.... (A la vista)
573 Las mismas de mayores dimensiones... (A la vista)
580 Idem para trajes de hombre, metro cuadrado .... $ 0 70
599 Idem de algodón, docena .... „ 8 40
615 Percalina coco rayado, de algodón, K. neto „ 0 90
640 Idem de algodón, kilo .... „ 2 20
641 Portamonedas de clase inferior, docena. „ 0 60
642 Prunela de lana y algodón, metro cuadrado „ 0 40
643 Idem de lana, metro cuadrado .... „ 0 70
644 Idem de algodón, metro cuadrado ..... „ 0 90
653 Idem de papel o papel y tela, gruesa de pares .... „ 3 —
654 Idem de celuloide o celuloide y tela, docena de pares .... „ 1 60
671 Raso de algodón para vestidos, hasta 32 hilos, por cada 5 milímetros, kilo ..... „ 1 50
672 Idem de más de 32 hilos, hasta 38, por cada 5 milímetros, kilo .... „ 2 —
673 Idem de más de 38 hilos, por cada 5 milímetros, kilo .... „ 2 50
703 Sobaqueras de goma y algodón, docena de pares .... „ 1 40
704 Idem de seda o seda y mezcla y de seda artificial o seda artificial y mezcla, docena de pares .... „ 2 10
710 Spartric, kilo .... „ 0 50
747 Toallas de algodón, incluso el fleco, docena, por cada centímetro de largo ...... „ 0 01
748 Idem de hilo, incluso el fleco, docena, por cada centímetro de largo .... „ 0 04
749 Idem de hilo y algodón, incluso el fleco, docena, por cada centímetro de largo .. „ 0 02
750 Idem de algodón turcas, incluso el fleco, docena, por cada centímetro de largo.. „ 0 04
761 Idem de seda artificial o seda artificial y mezcla que no sea seda, kilo .... „ 5 —
782 Tul de seda artificial o seda artificial y mezcla que no sea seda, kilo .... „ 10 —
794 Percalinas, tejido simple, estampadas o no, hasta 30 hilos, por cada 5 milímetros, kilo „ 1 —
795 Las mismas, de más de 30 hilos, hasta 36, por cada 5 milímetros, kilo .... „ 1 60
796 Las mismas, de más de 36 hilos, por cada 5 milímetros, kilo .... „ 2 —
797 Telas asargadas, estampadas o no, para mangas, chalecos, pantalones y bolsillos, hasta 30 hilos, por cada 5 milímetros, kilo „ 1 30
798 Las mismas, de más de 30 hilos, hasta 40, por cada 5 milímetros, kilo .... „ 1 60
799 Las mismas, de más de 40 hilos, por cada 5 milímetros, kilo .... „ 2 —
800 Las mismas, de más de 40 hilos, mercerizadas, por cada 5 milímetros, kilo ..... „ 2 50
802 Raso para interior de chalecos, pantalones, o pretinas y para mangas y análogos, hasta 32 hilos por cada 5 milímetros, kilo .... „ 1 50
803 El mismo de más de 32 hilos hasta 38, por cada 5 milímetros, kilo .... „ 2 —
804 El mismo, de más de 38 hilos, por cada 5 milímetros, kilo .... „ 2 50
812 El mismo, de más de 180 gramos, por cada metro cuadrado, kilo .... „ 1 20

Nota número 10 — Casimires y paños de lana y algodón. Se considerarán casimires y paños de lana y algodón aquellos que tengan el tejido o el urdido de algodón.

Nota número 26 — Paraguas y quitasoles. A los paraguas y quitasoles de seda y mezcla, cuando el porcentaje de seda no alcance al 10 %, se les rebajará el 40 % en sus aforos.

Nota número 53 — Géneros de algodón para vestidos. Los señores comerciantes importadores y los despachantes de Aduana tendrán derecho a hacer pesar los géneros de algodón para vestidos que importen, en cualquier sitio de la pieza, a su elección, debiendo la Aduana atenerse al mayor peso resultante.

En los casos en que se trate de género con fantasías tejidas, el peso se determinará del modo siguiente:

Se tomará un punto medio entre la parte más liviana y la más pesada del tejido. Si no fuera posible llegar a un acuerdo entre la Aduana y los despachantes se procederá entonces a tomar el peso de un metro cuadrado de la tela en litigio cuyo punto de partida sea donde empieza la primera fantasía.

Existiendo diferencias dentro de las mismas fantasías por la diversidad de dimensiones de las mismas, se partirá de un punto medio entre las fantasías más pesadas y las más livianas.

Art. 2.º Suprímense de la misma tarifa los renglones números 381, 426, 473, 521, 528 y 600 y las notas números 23, 40, 55 y 60, así como la parte final de la nota número 39, donde dice: "y tricotas de algodón para hombre".

Art. 3.º Agréganse a la tarifa de la referencia los renglones y las notas siguientes:

2 a Los mismos, regulares, docena .... $ 0 90
158 a Botones de hueso, para sacos, gruesa „ 0 30
158 b Idem idem para pantalones y chalecos, gruesa .... „ 0 15
161 a Blusas. (Véase sweters, número 770) „ 12 —
184 a Idem de seda, kilo .... „ 8 —
183 a Idem de seda y mezcla, kilo .... „ 10 —
202 a Los mismos, regulares, docena ..... „ 12 —
212 a Idem de seda para señoras, kilo .... „ 8 —
212 b Los mismos, de seda y algodón, kilo ... „ 12 —
228 a Las mismas, regulares, docena ...... „ 12 —
231 a Idem de seda para señoras, kilo .... „ 8 —
231 b Las mismas, de seda y algodón, kilo.. „ 4 —
293 a Las mismas, de clases mejores, docena
308 a La misma, de seda o seda y mezcla, kilo neto .... „ 8 —
308 b La misma, de seda artificial o seda artificial y mezcla que no sea seda, kilo neto „ 5 — „ 1 30
322 a Coco punzó, liso o asargado, kilo ....
448 a Idem de felpa de seda o seda y algodón, para sombreros de señoras, docena .... „ 10 — „ 12 —
461 a Guantes de seda, kilo .... „ 8 —
461 b Idem de seda y mezcla, kilo ....
474 a Idem de algodón para fabricación de corsés, kilo .... „ 1 40
474 b El mismo, de algodón y seda, hilo y seda o hilo, seda y algodón, kilo .... „ 2 80 „ 1 90
474 c El mismo, de hilo y algodón, kilo ....
474 d Idem de lana, algodón y seda, para vestidos, metro cuadrado .... „ 0 50
474 e El mismo, de lana y seda, metro cuadrado .... „ 0 80
474 f El mismo, de hilo y seda o algodón y seda, metro cuadrado .... „ 0 60 „ 12 —
558 a Idem de seda, kilo .... „ 8 —
558 b Idem de seda y algodón, kilo ....
568 a Merino de algodón, hasta 100 gramos el metro cuadrado, kilo .... „ 1 20 „ 1 80
568 b El mismo, de mayor peso, kilo........
576 a Muselina de lana, hasta 100 gramos el metro cuadrado, kilo .... „ 3 50
576 b Idem de lana y algodón, hasta 85 gramos el metro cuadrado, kilo .... „ 2 20

Nota—1.º Muselinas de lana. Cuando el peso de las muselinas de lana exceda de 100 gramos el metro cuadrado pasarán a clasificarse como géneros de lana, de conformidad con sus respectivos pesos por metro cuadrado.

2.º Cuando el peso de las muselinas de lana y algodón exceda de 85 gramos el metro cuadrado pasarán a clasificarse como género de lana y algodón, en sus respectivos pesos por metro cuadrado, aplicándoseles el apartado B) de la nota número 20, referente a porcentajes de los componentes del tejido.

3.º En las muselinas de lana y algodón hasta 85 gramos el metro cuadrado no se requerirá porcentaje de algodón.

641 a Los mismos regulares, docena .... „ 2 50
641 b Los mismos, finos, docena .... „ 8 —

Nota — El número de los hilos debe contarse en la medida de un cuadrado que tenga cinco milímetros por cada lado.

Pañuelos — La medida de los pañuelos se tomará ancho y largo dividido por dos.

Nota número 65 — Botones para adornos, menores de 5 milímetros, no se considerarán como tales a los efectos de esta clasificación.

Nota número 66 — Botones de vidrio, loza o porcelana, tallados o con facetas, se considerarán de fantasía.

Nota número 67 — Botones ovalados o de forma irregular, se medirán en la parte que arroje mayor medida.

Nota número 68 — Se declaran eliminados, y por consiguiente, sin valor alguno, los rubros de las tarifas anteriores de esta sección no incluidos en ésta debido a que se trata de artículos todos caídos en desuso o que, desdoblados, se han incluído en otros renglones de este arancel.

El título de la Sección "Corsés" queda redactado en la siguiente forma:

Sección "Corsés elásticos, fajas, corsés y fajas y telas elásticas".

Art. 4.º Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se concede licencia a una pensionista para residir en el extranjero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1926.—Número 489|920.

Vista la gestión de la pensionista civil señora Agustina G. de Mongrell, representada por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, pidiendo licencia por el término de un año para continuar residiendo en Buenos Aires en virtud de encontrarse enferma e impedida de regresar al país;

Atento a la causal invocada y de acuerdo con la facultad que concede al Poder Ejecutivo el artículo 3.º de la ley de 29 de Mayo de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la licencia solicitada por la pensionista civil señora Agustina G. de Mongrell por el referido término, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, expídase a favor de la interesada copia certificada de esta resolución y archívese.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

13

Resolución. Se nombra al Teniente Coronel doctor José R. Polero Decano de Veterinaria

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 7 de 1926.—Número 465|925.

Vistos estos antecedentes, elevados por el Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria, relacionados con la provisión del cargo de Decano de dicha Escuela por el período legal de 1926-1930,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase al Teniente Coronel doctor don José R. Polero para desempeñar el cargo de Decano de la Escuela de Veterinaria por el expresado período legal 1926-1930.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se aprueba el remate público del terreno del Estado en Estrella del Norte y Arenal Grande

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 7 de 1926.—Número 5106|925.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el estado de la venta en remate público de una fracción de terreno de propiedad del Estado, situada en las calles Estrella del Norte y Arenal Grande, a los fondos de la Cárcel Preventiva y Correccional, cuya venta ha sido realizada por el rematador don Antonio S. Zorrilla con el siguiente resultado:

Solar N.º 1	mts. cds.	148.80	a $	12 —	$	1.785 60
Solar N.º 2	mts. cds.	244.50	a "	10 —	"	2.445 —
Solar N.º 3	mts. cds.	375.94	a "	8 50	"	3.195 49
Solar N.º 4	mts. cds.	480.74	a "	8 45	"	4.062 25
Solar N.º 5	mts. cds.	413.00	a "	8 25	"	3.407 25
Solar N.º 6	mts. cds.	329.25	a "	9 10	"	2.996 18
Solar N.º 7	mts. cds.	333.02	a "	9.50	"	3.163 69
Total					$	21.055 46

Atento a que esa venta ha sido dispuesta por este Consejo por resolución del 6 de Mayo último, a fin de arbitrar recursos con qué atender el pago de mejoras en las instalaciones de la Cárcel Correccional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el resultado del remate público del terreno a que se ha hecho referencia y vuelvan estos antecedentes a la Dirección General de Avalúos a sus efectos, cometiéndosele la representación del Estado en el acto de las respectivas escrituraciones.

La expresada Dirección depositará en el Banco de la República a la orden de este Ministerio y en cuenta "Cárcel Correccional, edificio" el importe de estas ventas y comunicará de inmediato una vez terminada la operación.

Comuníquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

15

Resolución. Se concede una prórroga solicitada por varios propietarios de farmacias

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 1.º de 1926.—Número 1892|924.

Vista la presente solicitud de varios propietarios de farmacias pidiendo reconsideración de la resolución del 17 de Setiembre próximo pasado que no hizo lugar a un pedido de prórroga para continuar funcionando en las condiciones actuales;

Atento a que el espíritu de la Honorable Cámara de Representantes fué el de que no se efectuara la clausura de la formacias en cuestión mientras no se dictara la ley respectiva,

Y en el bien entendido de que durante la prórroga que se concede no se celebrarán o renovarán los actuales contratos de capital e industrias sino de acuerdo con la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Dejar sin efecto la citada resolución del 17 de Setiembre próximo pasado.

2.º Prorrogar hasta nueva resolución el plazo fijado para que los propietarios de farmacias que deban renovar sus contratos regularicen su situación con arreglo a la ley de 25 de Abril de 1910.

3.º Comuníquese, notifíquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

16

Resolución. Se modifica el artículo 11 del Reglamento de Vialidad para carreteras en los Departamentos del litoral e interior.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 5 de 1926.

Vistos los inconvenientes que ocasionan al tráfico público y a la conservación del firme, plantaciones, acopios, paseos y cunetas las carretas desprovistas de elásticos y tiradas por varias yuntas de bueyes dirigidas por conductores a caballo en las carreteras y caminos pavimentados,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar el artículo 11 del Reglamento de Vialidad para carreteras en los Departamentos del litoral e interior de fecha 7 de Enero de 1909, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 11. Los rodados tirados por bueyes, que recorren caminos pavimentados, no podrán en ningún caso ser tirados por más de una yunta, y los conductores están obligados a permanecer fuera del vehículo, al lado de los animales y a dirigirlos de a pie o montados, quedando prohibido a dicho conductor, en este último caso, el transitar por los paseos. En ningún caso se permitirá llevar yuntas de tiro o sueltas."

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — J. A. ALVAREZ CORTES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	[illegible]
Por semestre adelantado	"	4.50
Por año adelantado	"	[illegible]
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.º [illegible]

Funcionarios Consulares adscriptos al Ministerio de Relaciones o en Comisión

Eduardo Olave, Cónsul de 1.ª clase. 25 de Julio de 1919. Director de la Sección Archivo y Biblioteca.
Faustino M. Teyserá, Cónsul de 1.ª clase. 30 de Julio de 1926. Director de la Sección de Asuntos Administrativos.
Ernesto F. Garçao, Cónsul de distrito de 2.ª clase. Adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores el 12 de Mayo de 1922. (Sección de Personal y Contabilidad, con licencia).
Romeo Maeso, Cónsul de distrito de 2.ª clase. Adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores el 12 de Mayo de 1922, y Director de Consulados de distrito dependientes del Ministerio. (Sección de Personal y Contabilidad).
Arturo Pozzili, Cónsul de distrito de 2.ª clase. Adscripto a la Legación de la República en Roma el 4 de Mayo de 1923.
Carlos A. Pons, Cónsul de distrito de 2.ª clase. Adscripto a la Legación de la República en París. 30 de Abril de 1924.
Pablo Ferrando y Olaondo. Cónsul de distrito de 2.ª clase. Adscripto a la Legación de la República en Bruselas el 27 de Junio de 1924.
Ricardo Ruprecht. Cónsul de distrito de 2.ª clase. Adscripto a la Legación de la República en Buenos Aires. 8 de Mayo de 1925.
Elmano R. Vieira. Cónsul de distrito de 2.ª clase. Adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores. (Sección de Personal y Contabilidad). 18 de Junio de 1925.
Roberto Castellanos. Cónsul de distrito de 2.ª clase. Adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores. 11 de Diciembre de 1925.
Juan Antonio Cavo. Cónsul de distrito adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores. 30 de Julio de 1926.
Armando Vasseur, Cónsul de distrito de 1.ª clase. Adscripto a la Secretaría de la Legación de la República en Madrid. 30 de Julio de 1926.
Juan A. Frabosqui, Cónsul de distrito. Adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores. 1.º de Agosto de 1912.
Rodolfo B. Viera, Cónsul de distrito de 2.ª clase. (En Montevideo).

Cuerpo Consular de la República Oriental del Uruguay

Alemania

Cónsul Encargado del Consulado General:		
Orosimbo Basigaluz Susviela, Cónsul de 2.ª clase	Hamburgo	27 de Febrero de 1920.
Cónsul de 1.ª clase:		
Dr. Amabilio Martínez Páez	Bremen	29 de Mayo de 1925.
Cónsules honorarios:		
Enrico Weyrauch	Frankfurt A/M	23 de Junio de 1922.
Carlos Trambauer	Munich	22 de Agosto de 1924.
Clemens Auer	Colonia	21 de Noviembre de 1924.
José Molinos Perdiguero	Berlín	15 de Enero de 1926.
Otto Gunther	Düsseldorf	20 de Agosto de 1926.
Vicecónsules:		
Federico G. Castendyk	Bremen	20 de Abril de 1923.
Gustav Baum	Berlín	29 de Junio de 1923.
Víctor Webel	Leipzig	9 de Noviembre de 1923.
Gustavo Teichmann	Dresden (E. de Sajonia)	19 de Setiembre de 1924.
Gerardo Martín Inchusindague	Hamburgo	10 de Julio de 1925.
Karl Von Müffling	Aquisgran	5 de Febrero de 1926.

Bajo la dependencia administrativa del Consulado General en Alemania). Decreto del 1.º de Noviembre de 1923.

Finlandia

Cónsul honorario:		
John O. Lindholm	Helsingfors	5 de Julio de 1907.

Antillas (Véase Cuba y E. U. de América).

Argentina

Cónsul General de 1.ª clase:		
Bernardo Milhas	Buenos Aires	12 de Febrero de 1914.
Cónsul de 1.ª clase:		
Diego I. Sanguinetti Sáenz	Colón	2 de Mayo de 1919.
Cónsules de 2.ª clase:		
Manuel Núñez Regueiro	Rosario de Santa Fe	25 de Abril de 1919.
Andrés Muñoz Anaya	Bahía Blanca	1.º de Agosto de 1919.
Horacio Quiroga (adscripto al Consulado General)	Buenos Aires	26 de Setiembre de 1919.
Conrado Etchegoyen	Buenos Aires	14 de Marzo de 1924.
Juan A. Clusella	La Plata	30 de Abril de 1925.
Cónsules Honorarios:		
Gabriel Debrús Reyes	Córdoba	12 de Noviembre de 1909.
Tomás L. Martínez	Santa Fe	23 de Febrero de 1915.
Serafín Rivas	Gualeguaychú	4 de Junio de 1918.
Miguel Breccia	La Paz	25 de Noviembre de 1921.
Angel M. Galcerán	Mar del Plata	24 de Enero de 1922.
Pablo J. Rivero	Monte Caseros (con jurisdicción en los Departamentos de Curuzú-Cuatiá y Mercedes. 15 de Mayo de 1922	24 de Febrero de 1922.
Romano V. Solari	Pergamino	12 de Febrero de 1926.
Héctor Hernández Malmsten	Olivos	21 de Junio de 1926.
Severino Mendoza Garibay	Dolores (Buenos Aires)	7 de Julio de 1922.
Francisco Bauzá	Posadas (Misiones)	20 de Abril de 1923.
Rogelio Maciá	Formosa	20 de Abril de 1923.
Pedro Navarro Sarmiento	Santa Rosa (con Jurisdicción en el territorio de la Gobernación de la Pampa Central)	15 de Agosto de 1924.

Vicente Dulce	Campana	12 de Mayo de 1925.
Juan Carlos Baltar	Concordia	4 de Diciembre de 1925.
Juan Francisco Costa	Concepción del Uruguay	24 de Setiembre de 1926.
Vicecónsules:		
Fortunato Badaraco	Avellaneda	9 de Febrero de 1915.
Jacinto Amuedo	Santo Tomé	23 de Febrero de 1915.
Aquiles B. Isacchi	Luján (con jurisdicción en Mercedes).	26 de Noviembre de 1920.
Nicolás Herrera Cluzet	Adscripto al Consulado General en Buenos Aires)	24 de Febrero de 1922.
Isabelino de los Santos	Monte Caseros	17 de Marzo de 1922.
Edisto Uglessich	Río Gallegos	12 de Mayo de 1922.
Serafín Airaldi	(Adscripto al Consulado General en Buenos Aires)	26 de Febrero 1923.
Carlos Simonelli	Ituzaingó (Corrientes)	13 de Abril de 1923.
Pedro A. Cardeillac	Rosario de Santa Fe	27 de Abril de 1923.
Francisco Martínez Buela	San Fernando	26 de Octubre de 1923.
Pedro Ibarra	Mendoza	11 de Enero de 1924.
Juan M. Oulé	San Nicolás	6 de Junio de 1924.
Eugenio Led	Corrientes	(Encargado del Viceconsulado).

Australia (Véase Dirección de Consulados de distrito dependientes del **Ministerio de Relaciones Exteriores**).

Austria

Cónsul Encargado del Consulado General:		
Cónsul de 1.ª Clase:		
Eliseo Ricardo Gómez (2 de Junio de 1922)	Viena	9 de Mayo de 1924.
Vicecónsul:		
Stanislaw Gottesmann	(Adscripto al Consulado General)	28 de Marzo de 1924.

Bajo la dependencia administrativa del Consulado General en Austria

Checoeslovaquia

Cónsules honorarios:		
Alfredo Sprinzels	Praga	27 Febrero de 1920.
Gustav Knechtsberger	Bratislava	23 de Marzo de 1923.
Alfred Ziegler	Brnö	22 de Enero de 1926.

Hungría

Cónsul honorario:		
Maurice Molnar Mor	Budapest	2 de Julio de 1920.
Vicecónsul:		
Olivero Emilio Bolza	Budapest	11 de Marzo de 1921.

Polonia

Cónsul honorario:		
Norbert Rosental Krotowski	Lodz (con jurisdicción en todo el Wojewodztwo)	23 de Febrero de 1923.

Servia-Croacia-Eslovenia

Cónsules honorarios:		
Dr. Fernando Kastel	Belgrado	1.º de Abril de 1921.
Dr Milorad Straznicky	Zagreb	1.º de Abril de 1921.

Barbados (Isla de) Véase Cuba.

Bélgica

Cónsul General de 2.ª clase:		
Juan Carlos Muñoz	Amberes	25 de Abril de 1924.
Cónsul de 2.a clase:		
Luis A. Thévenet	Amberes	17 de Setiembre de 1926.
Cónsules honorarios:		
Manuel Hanquet	Lieja	28 de Octubre de 1913.
Federico Dumón	Brujas	7 de Noviembre de 1919.
León de Lhoneux	Namur	12 de Diciembre de 1919.
Franz Van Schoor	Termonde (con jurisdicción en Alost y San Nicolás)	9 de Julio de 1920.
Alberto Nicolás Levi	Gand (Flandes Oriental)	17 de Junio de 1921.
Aimé Stevens	Bruselas	19 de Diciembre de 1924.
Vicecónsules:		
Renee Ernest Blondiaux-Tirou	Charleroi	28 de Abril de 1922.
Georges Olivier Petit	Ostende	21 de Julio de 1922.

Holanda

Cónsul General honorario:		
Luis Speelman	Rotterdam	16 de Abril de 1926.
Vicecónsul:		
Marcus Philips	Amsterdam	16 de Abril de 1920.

Bolivia

Cónsul General honorario:

Dr. Vicente Mendoza López	La Paz	23 de Mayo de 1924.

Brasil

Bajo la dependencia del Consulado General en Río de Janeiro

Cónsul General de 1.ª clase:		
Dr. Mario L. Gil	Río de Janeiro	27 de Febrero de 1925.
Cónsules de 2.ª clase:		
	Corumbá (Matto-Grosso)	(Véase Consulados de distrito dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores).
Alberto Muñoz	Santos	10 de Octubre de 1924.
Cónsules honorarios:		
Antonino Basáñez	Bahia	12 de Setiembre de 1919.
Roberto Alfredo Fischer	Río de Janeiro	22 de Diciembre de 1922.
Carlos G. Milhas	San Pablo	18 de Setiembre de 1925.
Pedro Mones	Pernambuco	5 de Marzo de 1926.
José Cándido Cavalcanti	Fortaleza (Ceará)	(Encargado del Consulado).
José Noronha da Motta	Belén (Pará)	(Encargado del Consulado).
Luis F. de Senna Gentil	Manaos	(Encargado del Consulado).
	Porto Murtinho	(Véase Consulados de distrito dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores).
Viceónsules:		
Waldemar Falçao Lima	Maceió (Alagoas)	6 de Junio de 1924.
Andrés Cavalcanti d'Albuquerque Netto	Pernambuco	19 de Febrero de 1926.
	Corumbá (Matto Grosso)	(Véase Consulados de distrito dependientes del M. de R. Exteriores).

Bajo la dependencia del Consulado General en el Sur del Brasil: Estados de Río Grande del Sur, Santa Catalina y Paraná

Cónsul General de 2.ª clase:		
Florencio Rivas	Montevideo	16 de Abril de 1920.
Cónsules de 2.ª clase:		
Antonio Di Pasca	Porto Alegre	31 de Julio de 1925.
Mario García Cames	Río Grande	5 de Marzo de 1926.
Cónsules honorarios:		
Medardo Rodríguez Sanz	Passo Fundo (con jurisdicción en los Municipios de Cruz Alta y Erechín).	3 de Agosto de 1923.
Cecilio Irigaray	Yaguarón	8 de Agosto de 1924.
Rafael Alvarez	Dom Pedrito	26 de Diciembre de 1924.
Fernando Pareja	Paranaguá	31 de Julio de 1925.
Oxilio Sichero	Unión da Victoria (con jurisdicción en Puerto Unión)	26 de Febrero de 1926.
Eduardo Alvarez	Bagé	19 de Marzo de 1926.
Lorenzo J. Bergamini	Antonina (con jurisdicción en Morretes)	8 de Enero de 1926.
Antonio Serrano (hijo)	San Francisco del Sur (con jurisdicción hasta el Municipio de Joinville)	30 de Julio de 1926.
Bindo M. Corradi Bavio	Santa Ana de Livramento	24 de Setiembre de 1926.
Vicecónsules:		
Marcos Könder	Itajahy	14 de Marzo de 1912.
Juan D. Ferreira	Barra do Quarahy	28 de Enero de 1919.
Raúl Valdez García	Pelotas	21 de Enero de 1921.
Baldomero B. Fernández	Tupaceretán (con jurisdicción en los Municipios de Julio de Castilhos y Santa María	2 de Julio de 1926.
Lució Coirolo Alvariza	Passo Fundo (con jurisdicción en los Municipios de Marcelino Ramos y Cruz Alta)	24 de Febrero de 1922.
Osvaldo Jara Lenzi	Itaquí	23 de Febrero de 1923.
León Ytté	Quarahy	19 de Setiembre de 1924.
Héctor Blum	Florianópolis	17 de Abril de 1925.
José Santos Paredes	Dom Pedrito	15 de Enero de 1926.
Francisco García Gimenes	Uruguayana	26 de Diciembre de 1924.
Eduardo M. Graña	Santa Victoria	25 de Junio de 1926.

Canadá (Véase Estados Unidos de América).

Colombia

Cónsules honorarios:		
Carlos del Castillo	Cartagena	17 de Marzo de 1919.
Carlos Martínez Aparicio	Barranquilla	17 de Marzo de 1919.

Costa Rica (Véase Cuba).

Cuba

Cónsul Encargado del Consulado General:		
Juan J. Bajac	Habana (Cónsul de 1.ª clase)	23 de Mayo de 1924.

Cónsules honorarios:		
José Balcell[illegible] y Bosch	[illegible]	2 de Marzo de 189[illegible].
Gaspar Vieta y [illegible]	[illegible]	30 de Abril de 19[illegible].
Luis Amézaga y Roldán	Matanzas	19 de Enero de 1912.
Lisardo Martínez y López	Gibara (con jurisdicción en Gibara, Holguín y Puerto Padre)	27 de Setiembre de 1915.
Calixto Bergnes de las Casas	Santiago de Cuba	3 de Diciembre de 1920.
Baltasar Torriente	Cienfuegos	1.° de Noviembre de 1923.
Bernardo J. Menéndez Bidegain	Camagüey	1.° de Noviembre de 1923.
Vicecónsules:		
José María Beguiristain	Sagua la Grande	13 de Julio de 1893.
Carlos M. Vélez Guasch	Pinar del Río	27 de Setiembre de 1915.

Bajo la dependencia administrativa del Consulado General en Cuba

Antillas

Isla de Barbados		
Cónsul honorario:		
James Grawford	Brigde Town	13 de Setiembre de 1906.
Isla de Guadalupe		
Vicecónsul:		
M. Saint Croix de la Ronciere	Pointe a Pitre	13 de Setiembre de 1906.
Isla Trinidad y Tobago		
Cónsul honorario:		
George Grell	Port of Spain	19 de Enero de 1912.

República Dominicana

Cónsul honorario:		
Fernando Escovar y Hurtado de Mendoza	Santo Domingo	12 de Marzo de 1909.

Haití

Cónsul honorario:		
Rafael Brouard	Port-au-Prince	27 de Octubre de 1914.

El Salvador

Cónsul honorario:		
Juan Ramón Uriarte	San Salvador	3 de Mayo de 1916.

Guatemala

Cónsul honorario:		
Alfonso Asturias	Guatemala	4 de Junio de 1918.

Costa Rica

Cónsul honorario:		
Luis Felipe González	Heredia	2 de Enero de 1925.
Vicecónsul:		
Francisco Trejos	San José de Costa Rica	19 de Febrero de 1926.

Panamá

Cónsules honorarios:		
Juan Ehrman Lefévre	Panamá	21 de Noviembre de 1924.
Rubén Salvador Arcia	Colón	21 de Noviembre de 1924.

Checoeslovaquia (Véase Austria, Consulado General en Viena).

Chile

Cónsul General de 2.ª clase:		
Alberto S. Muñoz	Valparaíso	20 de Abril de 1924.
Cónsules honorarios:		
Cirilo Gianoli	Valparaíso	12 de Setiembre de 1916.
Francisco Oliver Britos	Concepción (con jurisdicción en Puerto Coronel, Lota, Penco, Talcahuano y San Vicente)	24 de Enero de 1916.
Domingo Pacull	Santiago	11 de Marzo de 1921.
Kurt Wolffhügel	Puerto Varas, Provincia de Llanquihué	3 de Agosto de 1923.
Juan Rodolfo Jaca	Punta Arenas	1.° de Noviembre de 1923.
Vicecónsules:		
Pedro Y. Mackenney	Coquimbo	4 de Diciembre de 1917.
Carlos E. Rodríguez Cisternas	Valdivia y Corral	29 de Octubre de 1921.
Enrique Goessens	Punta Arenas	25 de Noviembre de 1921.
Henry M. Edye	Viña del Mar	25 de Noviembre de 1921.
Horacio Silva Adriasola	Antofagasta	27 de Enero de 1922.
Tomás J. Köncke	Santiago	31 de Marzo de 1922.
Guillermo Ginesta	Iquique (con jurisdicción en los Puertos de Junín, Pisagua y Caleta Buena)	31 de Marzo de 1922.
Enrique F. Sardeson	San Antonio	11 de Mayo de 1923.

Dinamarca

Cónsul General honorario:		
Jens Olsen	Copenhague	1.° de Noviembre de 1923.
Vicecónsul:		
Niels P. Pedersen	Copenhague	6 de Noviembre de 1917.

Ecuador

Cónsul General honorario:		
Carlos Mateus y García	Quito	17 de Marzo de 1919.
Cónsules honorarios:		
Carlos Guzmán	Guayaquil	24 de Marzo de 1919.
Carlos Baille	Bahía de Caraquez	14 de Marzo de 1924.
Vicecónsul:		
J. Gabriel Pino Roca	Guayaquil	21 de Noviembre de 1924.

El Salvador (Véase Cuba).

España

Cónsul General de 3.ª clase:		
César Montero Bustamante	Barcelona (con funciones de Cónsul de distrito, 25 de Julio de 1924)	31 de Julio de 1925.
Cónsules de 2.ª clase:		
Juan José Martínez	Bilbao	22 de Febrero de 1911.
Eduardo García Huertas	Vigo	22 de Setiembre de 1912.
Julio J. Casal	La Coruña	15 de Abril de 1913.
Ezequiel Duarte	Almería	28 de Noviembre de 1924.
Francisco José Castro	Valencia	4 de Setiembre de 1925.
Hipólito Víctor de Barros	Las Palmas	24 de Diciembre de 1925.
Cónsules honorarios:		
Segismundo López de Rueda	Sevilla	7 de Julio de 1891.
Manuel de Orovio y Romeu	Tarragona	20 de Marzo de 1903.
Alejandro Jaume Roselló	Palma de Mallorca	22 de Julio de 1903.
Emilio González Buyo	Ferrol	17 de Octubre de 1903.
Joaquín de Velazco	Córdoba	7 de Julio de 1905.
José Bau Bergés	Tortosa (Tarragona)	12 de Octubre de 1911.
Francisco del Pozo y Pastrana	Madrid	30 de Julio de 1918.
Julio Martín Rámila	Granada	4 de Febrero de 1921.
Gabriel Biurrun Garmendia	Pamplona	4 de Febrero de 1921.
Jesús Menéndez Acebal	Gijón	23 de Enero de 1925.
Carlos María de Vallejo	Cádiz	29 de Mayo de 1925.
Edmundo Novoa	Villagarcía	13 de Agosto de 1925.
Vicecónsules:		
Alfredo Javaloy y Sebastiá	Alicante	24 de Julio de 1894.
José Prats	Ibiza	17 de Octubre de 1904.
Manuel Miralles	Burriana	17 de Octubre de 1904.
Domingo Ruiz del Rivero	Jerez de la Frontera	28 de Julio de 1905.
Francisco Flores Orozco	Garrucha	30 de Marzo de 1906.
José Mora	Torrevieja	27 de Octubre de 1911.
Leonardo G. Gutiérrez Colomer	Santander	5 de Agosto de 1913.
Sebastián Luque y Ortiz	Algeciras	20 de Mayo de 1915.
Francisco Rovira Torres	Almería	30 de Julio de 1918.
Pedro Boissier Boissier	Las Palmas (Canarias)	29 de Octubre de 1920.
Carlos L. Puig	Barcelona (adscripto al Consulado General)	6 de Mayo de 1921.
Toribio Gabriel Urdampilleta	San Sebastián	1.° de Julio de 1921.
Urbano Olmedo	Toro (Provincia de Zamora)	5 de Agosto de 1921.
Rafael Roig Ortembach	Villa de Sitges	20 de Enero de 1922.
Benito Quintana y Río	Vivero	18 de Agosto de 1922.
Valentín Fernández Muñoz	Logroño	27 de Abril de 1923.
Rogelio Ferreirós	Villagarcía	4 de Enero de 1924.
Hugo C. Davidson	Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias)	7 de Marzo de 1924.
Gustavo Castro Brochero	Vigo	21 de Marzo de 1924.
Luis Reyes y Carballo	Málaga	28 de Marzo de 1924.
Diego Frigard	Cartagena	1.° de Agosto de 1924.
Manuel Cereceda y Jurado	Bilbao	29 de Agosto de 1924.
Mariano Nicolau	Cádiz	2 de Enero de 1925.
Felipe Munuera Zamora	Puerto de Mazarrón	23 de Enero de 1925.
Cándido Menéndez y Alvarez	Gijón	23 de Enero de 1925.
Bartolomé Auladell Ferrer	San Feliú de Guixols	22 de Mayo de 1925.
Juan Aleixandre Bohigues	Valencia	24 de Julio de 1925.

Estados Unidos de América

Cónsul General de 1.ª clase:		
José Richling (1)	Nueva York	8 de Octubre de 1920.
Cónsul de 2.ª clase:		
César C. Gaudencio	Nueva York	8 de Agosto de 1919.
Cónsules honorarios:		
O. M. Goldaracena	San Francisco (California)	29 de Mayo de 1911.
Rodman Wanamaker	Filadelfia (Pennsylvania)	14 de Julio de 1911.
Rodolfo Carlos Lebret	Chicago (Illinois)	8 de Setiembre de 1914.
William A. Mosman	Boston (Massachusets)	23 de Agosto de 1915.
Henry L. Lange	Nueva Orleans (Louisiana)	14 de Enero de 1919.
F. Ernest Cramer	St. Louis (Missouri)	9 de Enero de 1920.

Vicecónsules:

Rosendo Torras	Brunswick (Georgia)	21 de Agosto de 1901.
Enrique Schröeder	Galveston (Texas)	11 de Setiembre de 1902.
Manuel L. Ros	Pascagoula (Missisippi)	5 de Abril de 1905.
Vicente J. Vidal	Pensacola (Florida)	2 de Diciembre de 1909.
Henry H. Jennyngs	Nueva York	29 de Mayo de 1911.
Gabriel Madrid Hernández	Kansas City (Missouri)	10 de Marzo de 1913.
Augusto Dietz	Richmond (Virginia)	13 de Julio de 1913.
Adolfo Dracons	Seattle (Estado de Washington)	31 de Enero de 1916.
William Meyer	Pittsburgh (Pennsylvania)	21 de Enero de 1919.
Raymond A. Mac Donald	Jacksonville y Fernandina (Estado de Florida)	16 de Marzo de 1923.
Alfonso A. Schreck	Port Arthur (Texas)	23 de Marzo de 1923.
Juan Llorca Marty	Mobile (Alabama)	6 de Abril de 1923.
León L. Lancaster	Buffalo (E. de Nueva York)	25 de Abril de 1924.
John H. Lothrop	Portland (Oregón)	30 de Abril de 1924.
E. J. Rudgard Wigg	Norfolk (Estado de Virginia)	3 de Abril de 1925.
Cyril E. Daniel	St. Thomas	27 de Noviembre de 1925.
Robert E. Tracey	Los Angeles (California)	28 de Mayo de 1926.
Guillermo A. Saxton	Albany	(Encargado).
A. Matthew Dunn	Savannah (Georgia)	(Encargado).

(1) Inspector de Consulados en América Septentrional, Central y Antillas con funciones de Agente Comercial, 26 de Julio de 1912.

Isla de Saint Croix

Cónsul honorario:

Thomas Ramsay	Frederiksted	11 de Junio de 1917.

Puerto Rico

Cónsul honorario:

Manuel Mendía Morales	San Juan de Puerto Rico	16 de Diciembre de 1912.

Vicecónsules:

Manuel Gómez López	San Juan de Puerto Rico	16 de Diciembre de 1912.
Guillermo H. Moscoso	Mayaguez	23 de Octubre de 1917.

Bajo la dependencia administrativa del Consulado General en los Estados Unidos de América

Canadá

Cónsul honorario:

William R. Eakin	Montreal	11 de Enero de 1924.

Vicecónsules:

James Neville	Halifax (con jurisdicción en Nueva Escocia)	28 de Octubre de 1913.
Cyrus Fiske Inches	Saint John (New Brunswich)	25 de Junio de 1920.
Matthew W. Mac Donald	Sidney (Isla de Cabo Breton)	16 de Marzo de 1923.
C. E. Disher	Vancouver	13 de Noviembre de 1925.

Finlandia (Véase Alemania).

Francia

Cónsul General de 3.ª clase:

Dr. Carlos F. Calamet	Burdeos	31 de Julio de 1925.

Cónsules de 2.ª clase:

Norberto Estrada	Marsella	24 de Diciembre de 1925.
Anselmo Escofet	El Havre	7 de Agosto de 1925.
Leandro Sormano	(Adscripto al Consulado General en Burdeos)	31 de Julio de 1925.
Arturo C. Masanés	Lyon	30 de Julio de 1926.
Nemesio M. Sanz	Nantes	17 de Setiembre de 1926.

Cónsules honorarios:

Gaston Lavergne	Vichy	9 de Junio de 1914.
Jules Gautier	Cette	9 de Marzo de 1915.
José Legrand	Toulouse	14 de Noviembre de 1916.
José T. Abad	París	1.º de Julio de 1921.
Eduardo de Vivar y Montero	Rouen	27 de Octubre de 1922.
Carlos Lamarque	Oloron Sainte Marie	23 de Marzo de 1923.
Francis Bernard	Niza	6 de Julio de 1924.
Augusto Francisco du Pont	Fontainebleau	29 de Agosto de 1924.
Eduardo de Arteaga	Biarritz	31 de Julio de 1925.
Carlos A. Lermittte	Cherbourg (Canciller de Consulados)	25 de Setiembre de 1925.
Rodolfo Simonelli Quintana	La Rochelle	8 de Enero de 1926.
Dr. Samuel Arcos Ferrand	Bayona	21 de Mayo de 1926.
Mario C. Füllgraff	Dunkerque	20 de Agosto de 1926.

Vicecónsules:

Luis Lorthiois	Tourcoing	31 de Marzo de 1900.
José Lasry	Orán (Africa)	22 de Febrero de 1911.
Ezequiel Martínez	Boulogne Sur Mer	10 de Marzo de 1913.
Germán Barthé	La Rochelle	14 de Noviembre de 1919.
	Dakar	(Véase Consulados de distrito dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores).
Jacques Dufau	Tarbes (Altos Pirineos)	11 de Junio de 1920.
Juan Enrique Hutter	Dunkerque	27 de Agosto de 1920.
Roberto Georges	Burdeos	11 de Marzo de 1921.
Henri Mathieu	Agen	6 de Junio de 1924.

José Cortés Gómez	Argel (Argelia-Africa)	12 de Enero de 1925.
Felipe Cestía	Marsella	17 de Julio de 1925.
Máximo C. Gaillard	Niza	2 de Octubre de 1925.
Marcel Henri Menut	Cherbourg	11 de Junio de 1926.

Gran Bretaña

Cónsul General de 1.ª clase:		
Abelardo Rey O'Shanahan	Londres	25 de Abril de 1924.
Cónsules de 1.ª clase:		
Humberto Sampognaro	Southampton	22 de Agosto de 1919.
Arturo Prats (1)	Cardiff	30 de Abril de 1924.
	Bristol (Véase Cardiff).	
Cónsul de 2.ª clase:		
Eduardo Martínez	Liverpool	22 de Enero de 1918.
Cónsules honorarios:		
George Stuart Kelway	Milford Haven	17 de Junio de 1893.
Rodolfo Dotzauer	Birmingham	16 de Octubre de 1893.
	Johannesburg (Sud Africa)	(Véase Consulados de distrito dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores).
	Port Elizabeth (Sud Africa)	(Véase Consulados de distrito dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores).
William Moran Law	Hull	1.º de Abril de 1909.
R. W. Walker	Sheffield	27 de Octubre de 1914.
Manuel Corsi (2)	Gibraltar	19 de Julio de 1916.
Luis Uriarte	Newport Mon	27 de Febrero de 1917.
Ramón Píriz Coelho (3)	Londres	13 de Noviembre de 1917.
José Dauber	Swansea	26 de Setiembre de 1924.
	Sydney (Australia)	(Véase Consulados de distrito dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores).
Sylvio Montero Paullier	Glasgow	25 de Setiembre de 1925.
Geoffrey Simpson	Manchester	30 de Julio de 1926.
Patrick Rooney	Dublin	30 de Julio de 1926.
David Stewart Nicoll	Dundee	3 de Setiembre de 1926.
Vicecónsules:		
Tomás M. Heywood	Cardiff	4 de Mayo de 1876.
Thomas W. Faulkner	Cowes	2 de Octubre de 1902.
Domingo de Larrinaga	Liverpool	28 de Octubre de 1903.
William Wedgwood Robinson	Maryport	3 de Agosto de 1904.
Juan M. Mawson	Barrow in Furness	29 de Mayo de 1911.
	Halifax (Canadá) con jurisdicción en Nueva Escocia (4).	
Luis Mazzone	Isla de Malta	16 de Marzo de 1915.
William Heard	Newport Mon (Inglaterra)	16 de Diciembre de 1914.
F. Prescott	Dover	24 de Octubre de 1919.
	Saint John (New Brunswich Canadá) (Véase E. Unidos de América).	
Raymond Augustine Burke	Belfast (Irlanda)	9 de Junio de 1922.
	Montreal (Canadá). (Véase Estados Unidos de América)	
C. G. Wilkinson	Newclastle on Tyne	17 de Noviembre de 1922.
Laurence Outhwaite	Middlesbrough	5 de Octubre de 1923.
	Sidney (Isla de Cabo Breton, Canadá. (Véase Estados U. de América)	
Sydney Carlile Davis	Plymouth	16 de Abril de 1926.

(1) Por decreto de 20 de Abril de 1923 atiende el despacho de la Oficina Consular en Bristol.
(2) Bajo la dependencia administrativa del Consulado General en España.
(3) Adscripto al Consulado General.
(4) Véase Estados Unidos de América.

Guadalupe (Isla de) (Véase Cuba).

Guatemala (Véase Cuba).

Haití (Véase Cuba).

Honduras (Véase Cuba).

Hungría (Véase Austria, Consulado General en Viena).

India Inglesa (Calcuta) (Véase Consulados de distrito dependientes del M. de R. Exteriores).

Italia

Cónsul General de 1.ª clase:		
Jaime Herrera	Génova	22 de Marzo de 1920.
Cónsules de 2.ª clase:		
Enrique José Rovira	Roma	22 de Marzo de 1920.
Angel Falcó	Génova (adscripto al Consulado General)	24 de Marzo de 1922.
Adolfo Montiel Ballesteros	Turín	24 de Diciembre de 1925.
Gerardo González de Quintana	Trieste	4 de Diciembre de 1925.
Mario Turcio	Adscripto al Consulado General	24 de Setiembre de 1926.
Gil Rodríguez Díez	Nápoles	24 de Setiembre de 1926.

Cónsules honorarios:

Eugenio Dalla Noce	Bologna	20 de Agosto de 1903.
Francisco Nobilioni	Cagliari	17 de Mayo de 1907.
Alberto E. Pizzochero	Como	1.° de Octubre de 1918.
Alberto Ahrens	Palermo	5 de Marzo de 1920.
Alberto Mazzinghi	Liorna	28 de Mayo de 1920.
Enrique Casati	Milán	4 de Mayo de 1923.
Modesto Devincenzi	Finalmarina (con jurisdicción en Imperia)	20 de Agosto de 1926.

Vicecónsules:

Vicente Gargano	Barletta	26 de Agosto de 1889.
Antonio Mainero	Génova	22 de Diciembre de 1905.
Giacinto Rabby	Roma	28 de Mayo de 1920.
Antonio de Marzo	Brindisi	23 de Julio de 1920.
Edmundo Prati	Milán	14 de Enero de 1921.
Luis C. Bontadini	Ancona	18 de Marzo de 1921.
Carlos Becce	Savona	3 de Junio de 1921.
Luis M. Devoti	Chiavari	31 de Octubre de 1921.
Spiro Ciescovich	Trieste	4 de Noviembre de 1921.
G. Belliure Rafols	Florencia	17 de Marzo de 1922
Guido Vaccari	Módena	24 de Marzo de 1922.
José Caligian	Messina	11 de Agosto de 1922.
G. B. Ruffini	Venecia	8 de Agosto de 1924.
Vicente Morelli	Spezia	3 Abril de 1925.
Salvador Francisco Costanzo	Catania	11 de Junio de 1926.
Juan D'Aniello	Turín	15 de Enero de 1926.
Luis Muzio	Sestri Levante	6 de Agosto de 1926.
Héctor S. Rebagliatti	Nápoles	12 de Marzo de 1926.

Méjico

Bajo la dependencia administrativa del Consulado General en Cuba. Decreto de 26 de Marzo de 1926

Cónsules honorarios:

Agustín Basave	Guadalajara (con jurisdicción en los Estados de Jalisco y Colima)	30 de Mayo de 1924.
Alberto Arellano	Tampico	12 de Marzo de 1926.
Eudoro Urdaneta	Méjico	12 de Marzo de 1926.

Vicecónsul:

Javier Troncoso	Veracruz	2 de Junio de 1922.

Malvinas (Islas) (Véase Consulados de distrito dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores).

Nicaragua (Véase Cuba).

Noruega

Cónsul General honorario:

Olaf Juan Storm	Oslo	13 de Enero de 1922.

Cónsul honorario:

Frederik Johan Ellertsen Anthonisen	Bergen	11 de Mayo de 1923.

Vicecónsules:

Broder Halfdan Backer	Christiansund N.	14 de Julio de 1914.
Thomas Thomesen Schjelderup	Oslo	23 de Agosto de 1915.
Ole Hagbarth Jacobsen	Alesund	25 de Abril de 1924.

Nueva Zelandia (Véase Consulados de distrito dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores).

Palestina (Véase Egipto).

Panamá (Véase Cuba).

Paraguay

Cónsules honorarios:

Araminto Ayala (Encargado del Consulado General)	Asunción	4 de Enero de 1924.
José María Brisco	Pilar	4 de Noviembre de 1921.

Vicecónsules:

Fernando Fontanella	Villa Rica	20 de Julio de 1915.
Emilio Mario Sapriza	Villa del Rosario	27 de Junio de 1924.
Fernando Oreggione	Encarnación	26 de Setiembre de 1924.
Juan Rauchfus	San Pedro del Paraná	27 de Marzo de 1925.
Juan P. Maymi	Asunción	29 de Enero de 1926.
Carlos Quevedo	Concepción	13 de Agosto de 1926.

Perú

Cónsul General honorario:

Gustavo Berckemeyer	Lima	7 de Agosto de 1916.

Cónsules honorarios:

Edmundo Escomel	Arequipa	28 de Agosto de 1912.
Juan Koster	Mollendo	14 de Enero de 1919.
Dr. Humberto Herrera y Orrego	Trujillo (con jurisdicción en el Departamento de La Libertad)	13 de Julio de 1923.
Jorge T. Bull	Pisco	3 de Agosto de 1923.
Eufrasio Alvarez	Cuzco	3 de Agosto de 1923.

Polonia (Véase Austria Consulado General en Viena).

Portugal

Cónsul General de 1.ª clase:

Dr. Francisco Milans Zabaleta	Lisboa	30 de Abril de 1924.

Cónsules de 2.ª clase:

José María Perelló	Oporto	6 de Junio de 1919.

Cónsules honorarios:

Arnoldo Couto Vianna	Lisboa	30 de Diciembre de 1921.
Gregorio Carmelo Cabrera	Braga	23 de Junio de 1922.

Vicecónsules:

Pablo Cumano	Puerto de Faro	20 de Octubre de 1905.
Juan A. Loureiro de Rocha Paris	Vianna do Castello	22 de Enero de 1909.
Juan S. R. da Conceiçao	Villa Real de San Antonio	22 de Enero de 1909.
Alonso de Bettencourt Cardozo Machado Borges da Silva	Horta (Isla Fayal, Azores)	27 de Setiembre de 1915.
Abel Caires Soares	Funchal (Isla Madeira)	16 de Abril de 1920.
Juan Leça	San Vicente (Cabo Verde)	29 de Abril de 1921.
Silvino Augusto Correia da Cunha	Braga	15 de Febrero de 1924.

Puerto Rico (Véase Estados Unidos de América).

República Dominicana (Véase Cuba).

Servia-Croacia-Eslovenia (Véase Austria, Consulado General en Viena).

Siria (Véase Egipto).

Suecia

Cónsul General honorario:

John Blixen	Estocolmo	9 de Julio de 1918.

Cónsules honorarios:

Sture Böjsen	Malmö	28 de Noviembre de 1919.
Pelle Soderberg	Gotemburgo	14 de Marzo de 1924.
Carl Ternström	Estocolmo	3 de Abril de 1925.

Vicecónsul:

Ivan Frederick Leopold Sjöberg	Norrköping	16 de Marzo de 1923.

Sud Africa (Véase Consulados de distrito dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores).

Suiza

Cónsul General de 2.ª clase:

Oscar Deffeminis	Ginebra	24 de Marzo de 1919.

Cónsules honorarios:

Gottfried Hirtz	Zurich	14 de Julio de 1914.
Walter Kern	Berna	6 de Julio de 1923.
Edwin Scheller	Lugano (con jurisdicción en el Cantón del Ticino)	1.º de Agosto de 1924.
G. Müller Ott	Basilea	7 de Agosto de 1925.

Dirección de Consulados de distrito dependientes del Ministerio de R. Exteriores

Director: Cónsul de distrito de 2.ª clase

Romeo Maeso	Montevideo	26 de Diciembre de 1923.

Africa

Vicecónsul honorario:

Louis Meslin	Dakar	10 de Setiembre de 1926.

Australia

Cónsules honorarios:

Norman Charles Nelson	Sydney	20 de Abril de 1923.
Stephen Joseph Morell	Melbourne	27 de Noviembre de 1925.

Brasil

Cónsul de 2.ª clase:

Juan M. Vallejo	Corumbá (Matto Grosso)	1.º de Febrero de 1910.

Cónsul honorario:

Gral. Gervasio Galarza	Porto Murtinho	5 de Febrero de 1926.

Vicecónsules:

José Grosso Ledesma	Porto Murtinho	8 de Febrero de 1924.
Artigas Sierra Gil	Corumbá	8 de Mayo de 1925.

Egipto

Cónsul honorario:

Alfredo Assir	El Cairo (con jurisdicción extensiva a Siria y Palestina)	31 de Agosto de 1923.

Islas Malvinas

Cónsul honorario:

Henry Herbert Russell Gresham	Port Stanley (con jurisdicción en las Islas Malvinas)	22 de Agosto de 1924.

Sud Africa

Cónsules honorarios:

Christian Juan Boozart	Johannesburg	12 de Julio de 1907.
James Searle	Port Elizabeth	10 de Enero de 1908.
Mario Radaelli Panzacchi	Cape Town	17 de Setiembre de 1926.

India Inglesa

Cónsul honorario:

John Francis Barton	Calcuta	13 de Marzo de 1925.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Bruna Costa de Urta — Expediente por reincorporación a la lista de pensionistas. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

2—Banco de la República — Solicita la conformidad al estado de la cuenta corriente denominada "Revista Militar y Naval", que es de $ 450.00, hasta el 30 de Setiembre de 1926.—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

3—Banco de la República — Solicita conformidad al estado de la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina", ley 20 de Setiembre de 1916, que es de $ 30.53.—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

4—Angélica Esperanza Araújo—Expediente sobre pensión. — Vista a la interesada.

5—Banco de la República — Solicita conformidad al estado de la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina", ley 27 de Octubre de 1920, que es de $ 434.71, hasta el 30 de Setiembre próximo pasado.—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

6—Banco de la República — Solicita conformidad al estado de la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina", ley 22 de Marzo de 1918, cuyo saldo es de $ 194.50. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

7—Banco de la República — Solicita conformidad al estado de la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina", ley 11 de Octubre de 1923, cuyo saldo es de $ 17.108.16 en el día 30 de Setiembre de 1926. — Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Erundina Maciel, pensionista — Solicita prórroga de seis meses de licencia para continuar residiendo en Buenos Aires. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

9—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del Cabo retirado Emilio Miraballes. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Josefina G. de Gómez, pensionista —Solicita seis meses de licencia para residir en el extranjero. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

11—José Hermida, marinero — Solicita el pago de diferencias de premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Juan Bermúdez, Auxiliar 1.o Encargado de la Tesorería de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones —Solicita el pago de diferencia de sueldo que se le adeuda. — Informe la Contaduría General de la Nación.

13—Guillermo E. Chanquero, marinero — Reclama la cantidad de $ 29.70, importe líquido de su sueldo por el mes de Junio próximo pasado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Mann, George Depots Ltd.—Solicita privilegio de paquete para el vapor "Montevideo Maru". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

15—Juan Santos, Capitán retirado — Solicita su pase a la lista del año 1835 —Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—J. R. Williams y Cía. — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Blandanger". — Informe la Capitanía General de Puertos.

17—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos—Solicita se de informe si la Capitanía General de Puertos ha concedido permiso para la entrada de embarcaciones al varadero de La Teja en la fecha que indica. — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

18—Mauricio Angüileri, ordenanza de las Fiscalías Militares — Solicita el pago de asignación de rancho. — Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Ramón Martínez, ex soldado — Solicita se le expida una constancia de los servicios que ha prestado. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

20—Elvira Gil, pensionista — Solicita acrecimiento de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

21—Faustina D. de Escalá—Solicita el pago de pensiones devengadas. — Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Bruno Borges, Mayor retirado — Solicita su pase a la lista "Ley 19 de Marzo de 1835".

23—Severina Clara Duret — Expediente por pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

24—María Ballesteros — Expediente por liquidación de pensiones. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Pasan a informe de la Cámara de Comercio los expedientes siguientes:

"Gecado", de los señores Guillermo Gast y Cía., de Montevideo.

"Cachoeira", de los señores Abal Hermanos y Cía., de Montevideo.

"Untraphonie", de Max Glucksman, de Montevideo.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene, los expedientes siguientes:

"Astrol", del señor Francisco García More, de España.

"Raquimiol", de Alfredo Aleix Boain, de España.

"L'Orealine", de Eugenio Schuller, de Francia.

"Asuntol", de la Química Industrial "Bayer Weskott y Cía.", de Montevideo.

"Kerfactine", de los señores M. Millet y J. Roux, de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes denominados:

"El Pibe", de los señores Vicente e Isidoro La Ruina Faroppa, de Montevideo

"Angelito", de los señores Pesquera y Cía., de Montevideo.

"Souvenir de une orgie", del señor Humberto E. Colistro, de Montevideo.

"Mannos", de David Crundland, de Montevideo.

"Ceylindo", de Tanco y Ochotorena, de Montevideo.

"Supra", de Puigrós y Cía., de Montevideo.

"Rigoleto", de los señores E. Mackinon y Coelho, de Buenos Aires República Argentina).

"Sarnabaño", de la William Cooper y Nephews Ltd., de Montevideo.

"The Daimler Company", de la The Daimler Company Ltd., de Inglaterra

"Swan Brand", de Ryff y Co. A. G. Strickwarenfabrig Bern, de Suiza.

"Aprovechamiento científico de las maderas por medio de la destilación seca", del señor Juan E. Cerecetto, de Montevideo.

"Mejoras en cocinas sistema Colosal", de Andrés Maresca y Félix A. Pratto, de Montevideo.

"Etiqueta", de Kalle y Co. Aktiengesselchaft, de Alemania.

"Krystal", de los señores Marcs Brunet, de Montevideo.

"Fabricación de cepillos", de J. Barberi Scaglia, de Montevideo.

"Pabco Products", de la The Parafine Companies Inc., de Estados Unidos de América.

"Procedimiento para la fabricación de oxígeno puro o mezclado con otros fluidos y aparato para la realización de este procedimiento y otras aplicaciones", de la Societe Anonyme Le Salvexil", de Francia.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Surtidor continuo", de Rokkelen y Rorhr, de Montevideo.

"Cierre metálico corredizo", de los señores Carlevaro y Compañía, de Montevideo.

"Balde heladera sumergible", del señor Octavio P. Parada, de Montevideo.

"Mejoras en bombas para el expendio de líquidos en cantidades predeterminadas", del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina).

"Sistema Fontán", de Lucio R. Fontán, de Montevideo.

"Mejoras relativas a máquinas para pulir pisos", de los señores S. C. Johnson y Son, de Estados Unidos de América.

"Máquina para la impresión continúa de planos", de Diego Parisi, de Montevideo.

"Mejoras relativas a corcho artificial y método para hacerlo", de la Armstrong Core Company, de Estados Unidos de América.

"Horno de calefacción integral", de la Companhia de Productos Isotérmicos, de Portugal.

—Se da vista por diez días en los expedientes denominados: "Goodwin", de Charles Cowan Goodwin, de Inglaterra.

"Corbatas inarrugables", de los señores F. de Lodrón y Compañía.

"Kolux", del señor Estanislao Escalante, de Montevideo.

"Formoxol", de Demaría Scandroglio y Compañía, de Montevideo.

"Mejoras en aparatos Aljofifadores de superficies de toda clase", de los señores Pesquera y Compañía, de Montevideo.

"Dubilier", de la Dubilier Condenser y Radio Corporation, de Estados Unidos de América.

"Alario", de Rafael Alario de Paysandú (República Oriental del Uruguay).

"Etiqueta", de la Plymouth Cordage Company, de Estados Unidos de América.

"Neolin", de la The Goodyera Tire Rubber Company, de Estados Unidos de América.

"Reina", de los señores A. Fernández y Compañía, de Montevideo.

"Rayo", de los señores Ellis y Compañía, de Montevideo.

"Dee", de los señores Iriart y Compañía, de Montevideo.

"Compañía Sudamericana Doughnut", del señor Francisco Silva, de Montevideo.

"La Superiora", de los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo.

"Malted Milk", de la Borlick's Malted Milk Corporation, de Estados Unidos de América.

"La Mezclilla", de la señorita Isabel Fernández, de Montevideo.

"Buena calidad", de los señores Solores Crocker y Compañía, de Montevideo.

"Especial", de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo.

"Incomparable", de los señores Crocker y Compañía, de Montevideo.

"Eczemacura", del señor Alberto Aleix Beain, de España.

"Goodwin", del señor Charles Cowan Goodwin, comerciando bajo el nombre de G. W. Goodwin y Son, de Inglaterra.

"Nuevo procedimiento industrial para atenuar la nicotina en los tabacos fuertes, convirtiéndolos en suaves", de Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo.

—Se da vista por 15 días en el expediente denominado:

"Bioforina líquida, Ruxel", del señor Enrique Brucco, de Montevideo.

—Se da vista por 30 días en los expedientes denominados:

"Máquinas de absorción", de Siemens-Schuckert Worke G. m. b. H., de Berlín (Alemania).

"Un nuevo sistema y máquina para moldear", de V. Marañón y Etchegavy, de Buenos Aires.

"Perfeccionamientos en máquinas y moldes para la manufactura de tubos de cemento y concreto", de Walter Reginal Hume, de Australia.

"Un dispositivo propulsor de buques", de Muchall e Hidalgo, de Buenos Aires (República Argentina).

"Mejoras en métodos y aparato para la alimentación de vidrio fundido", de la Hertford Fairmont Company, de Estados Unidos de América.

"Perfeccionamientos en aparatos avisadores automáticos de incendios", de don Ramón Cortinas Uriarte y don Vicente Alzugaray Aldana, de España.

"Mejoras en aparatos refrigeradores del tipo de absorción", de la Platin Munters Refrigerating System Aktiebolag, de Suecia.

"Aparato para utilizar las oscilaciones de los vehículos transformándoles en movimientos giratorios", de Mario A. Canale y Ricardo Frías, de Buenos Aires (República Argentina).

"Ferrocarriles de tipo liviano", del ingeniero Franck Henny Dutten, de Transvall Unión (Sud Africa).

"Un procedimiento de fabricación de tubos de asfalto y de cemento armado", del señor León Bille, de Francia.

—Se da vista por noventa días en los expedientes denominados:

"Visco Serum", de Roch Capdeville y Compañía, de Montevideo.

"Ovaltine", de la A. Wander Limited, de Inglaterra.

"S", de los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo.

—Se accede a lo solicitado por la D. Gestetner Limited en el expediente de la marca "Ciclostile", bajo el número 10.088.

—Se accede a lo solicitado por la D. Gestetner Limited en el expediente de la marca "Gesteprint", bajo el número 16.005.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Silvertown", de la The India Rubber Gutta Percha y Telegraph Works C.o Ltd., de Inglaterra.

"Camper", de los señores Del Campo Pérez y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

"Mil G.', de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo.

"Zitysol", de Lehn y Fink Inc., de Estados Unidos de América.

"Envase", de Starico, Despaux y Cía., de Montevideo.

"10", de Sans y Bertiz, de Montevideo.

"Purolator", de la Motor Improvementos Inc., de Estados Unidos de América.

"No-Kolor de Putnam", de la Monroe Drug C.o, de Estados Unidos de América.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 9 de Octubre 1926

Trámite judicial — Una causa por imputación de delito contra la propiedad. José Muiños contra las Usinas Eléctricas del Estado. Ambrosio Giz Gómez y Cía., quiebra. R. E. de N. N. Romero de Dourado Rosario con Joaquina R. de Harrat. Emilio Pérsico con Ferrocarril Central del Uruguay. Doce providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias. — Antonio Romeu con el Fisco. R. E. de N. N., incidente por costas. Catorce resoluciones en causas criminales consultadas.

Definitiva — Una causa por lesiones e incendio, recurso de casación.

Administrativo — Exposición de la Oficina de Protocolos respecto del escribano prófugo Rodolfo García de Zúñiga. Queja de don Benito García. Exhorto del señor Juez Letrado de Instrucción de tercer turno a las autoridades argentinas en una causa por peculado. Cuenta de don N. Silvestri por diligencias judiciales en el Departamento de Salto. Antecedentes relativos a infracciones de las leyes del Tesoro de Caridad y Beneficencia Pública. Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 3.a sección de Río Negro. Idem del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Renuncia de los Tenientes Alcaldes del 3er. distrito de la 3.a sección del Departamento de Treinta y Tres. Antecedentes relativos a una solicitud del Médico de Servicio Público del Departamento de Soriano doctor José de Bares. Queja de don Albino Tamarini y don Armando Rossi. Certificados de revisación de protocolos de los escribanos públicos del Departamento de Salto. Solicitud del aspirante a Notariado don Santiago C. Bernardi sobre su práctica de protocolo. Idem del contador público don Alfredo Horne Lavalle sobre inscripción de su título en la matrícula respectiva. Solicitudes de libertad condicionales en trámite, quince. Queja de don Hipólito G. Pereira. Relaciones de expedientes al despacho para sentencia de los Juzgados de Comercio de primer turno, Departamental de segundo turno y Departamentales de Colonia, Soriano, Minas, Río Negro, Treinta y Tres, de lo Civil de segundo turno, de lo Civil y Correccional de Salto y del Crimen de 1.o y 2.o turnos. Idem de depósitos judiciales de los Juzgados Letrados Departamentales de Rivera y Treinta y Tres.

Movimiento habido — Oficios librados, 19; ídem telegramas, 7; legalizaciones 6; relaciones quincenales 27; cuadernos de protocolo rubricados y revisados, 27; libertades condicionales concedidas, tres.

Acuerdo número 1091. — En Montevideo, a ocho de Octubre de mil novecientos veintiséis, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Florida — Juez de Paz de la 13.a sección, a don Juan Carlos Carámbula.

Departamento de Cerro Largo — Tenientes Alcaldes de los distritos 1.o de la 7.a sección y 2.o de la 11.a sección, a don Bonifacio Fábrica y don Ataliva Arguello, respectivamente.

Departamento de Soriano — Teniente Alcalde del distrito 2.o de la 7.a sección, a don Javier Sosa.

Departamento de Colonia — Teniente Alcalde del 1er. distrito de la 12.a sección, a don Gerardo M. Fernández.

Departamento de Paysandú — Teniente Alcalde del 3er distrito de la 11.a sección a don Daniel Eduardo Santos.

Departamento de Río Negro — Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 5.a sección, a don Rolando Siri.

Que se comunique y publique. — Y firma S. E. de que certifico. — Bastos. — Cuñarro. — Pinto. — Montero Paullier. — Martínez. — Fermín Garicoits, Segundo Secretario.

Acuerdo número 1092. — En Montevideo, a ocho de Octubre de mil novecientos veintiséis, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y la Tenencia Alcaldía que a continuación se expresan a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Canelones — Jueces de las secciones 1.a y 2.a, a don Luis J. Amaro y escribano don Miguel Aº Pérez Montobruno, respectivamente.

Departamento de Salto — Juez de Paz de la 6.a sección, a don Alberto Hoeninghaus.

Departamento de Colonia — Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 13.a sección, a don Rudecindo Mirlos.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Cuñarro, votó para Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones por don Francisco Mestre Calleros.

Que se comunique y publique. — Y firma S. E. de que certifico. — Bastos. — Cuñarro. — Pinto. — Montero Paullier. — Martínez. — Fermín Garicoits, Segundo Secretario.

Juzgado L. Departamental de primer turno

Día 8. — Trámite — Núñez Angela, Avila Rafael contra Florentina R. de Iglesias. Gedisman Salomon. Giles María Angélica contra Angel Fernández. Frigoyen Rosa. Amar Guillermo José contra Raquel Popolizio. López Castillo Isaac. Peralta Hidee Justa. Peralta María Emirena. De Prado Aquilino contra Felisa Dondell. García José contra Cyra de Rodríguez y otra. González Josefina Amalia. Belsito Pedro contra Angela Bellani. Bendjouya Susana contra David Jaffe. Echenique Blanca Flora contra José I. Errauzquin. Espinosa Ciro Valentín contra Abelina Etura. Enrich Pedro, contra Fernando Gadea Diago. Silvia Faustina del Carmen contra Liborio Olivera. Fariña Juan. Pérez Festividad. Oficio 5367 de la Alta Corte de Justicia. Galeano José Arturo. Da Rocha Araújo José Joaquín. Punte Francisco. Bara Varela Ramón. Pose Alfredo. Aída Pía. Exhorto 3070 del Juzgado de la Civil de primer turno. Luque Antonio. Alcain Manuel. Toncovich Pedro. Jaffe Chaim. Jaffe Elías. Fernández Bueno José. Alonzo Cila contra Gerónimo Anastasio Balmanidis. Mangarelli María Juana contra Angel Pedro Hernández Porta. Lamique Juan. Parodi Juan Serafín. Techera Servanda. Alves Souza Angela contra Enrique Michel. Ferrés Carlos y otro contra Bartolo Greporini y otro. Gris Romeo Botta contra Adolfo Artagaveytia (hijo) Exhorto 214 del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. Nota de la Jefatura de Policía gestionando el retiro de una imaginaria. Domínguez Campo Alberto. Aguerre Catalina contra Bernardino Aguerre. Vero Juan contra Ernestina Luis. García Carmen contra Donato Martínez. Graña Alvarez Albina contra Cipriano González. Sagrista Miguel contra Juan Pucciarelli. Rodríguez Harretche Ramón contra Teresa Iglesias de Rial. Olivieri Juan contra Isabelino Ortiz. Suárez Benigno. Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 85479. Sánchez Fidelina contra Julio Ferreira.

Oficios, 12. Cuadernos del Registro de Hipotecas de la primera sección, 5.

Interlocutorias — Bentancur de Luzardo Rudecinda. Fuentes Francisco. Musto de Puglia Catalina, sucesión. Suárez Juan contra los señores Darrigal Hermanos.

Definitivas — Sudriers Víctor contra Adolfo Argento. Cidra María Marta contra Francisco Esteban Rodríguez. Costa Silvio. Aisen Raúl. Montes Angel y otro. García Trinidad. Montes Manuela contra Bernardo Mon Iglesias. Maffia Pescader Raúl. Fabbio Rosa. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18

Para el Brasil, (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 8 de Octubre de 1926

Rubén D'Angelo, oriental, 4 meses. Cufré 2872.

José Alfredo Andreatta, oriental, 19 años, soltero, Hospital Italiano.

Julio Scordino, italiano 48 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Hugo Arnoldo Rodolfo, oriental, 15 días, Vilardebó 1.12.

Clemente Montero, oriental, 23 meses, Miguel Martínez 30.

Adela Terra, oriental, 32 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Villalba, oriental, 32 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Ema Ortiz de Larrosa, oriental, 33 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Mayans, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira

Juan Angel Valente, italiano, 53 años, casado, Maciel 1309.

Faustina Delgado, oriental, 31 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Pilar Trías de Pacheco, oriental, 70 años, viuda, Cerro Largo 1315

Asís Amuti, siria 24 años, soltera, Hospital Maciel.

Juan Ferradán, oriental, 54 años, soltero, Hospital Maciel.

Esther Márquez de Kramer, oriental, 32 años casada. Eduardo Acevedo 1534.

Día 9

Tomás Olivera oriental, 57 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Esmeralda Forti, oriental, 26 años soltera, Hospital Vilardebó.

Ramón Olivar, oriental, 68 años, viudo, Hospital Maciel.

María Magdalena Curotti de Folle, italiana, 84 años, viuda, Paraguay 1246.

José Cotelo, oriental 54 años, casado, Nueva Palmira 1741

Teodoro Suárez, oriental, 61 años, casado, Julio César 15 a

Juan Francisco Mallarino, oriental, 64 años, viudo, Yí 1111.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

97.a SESION ORDINARIA
(CONTINUACION)

SETIEMBRE 14 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ITALO EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Tribunal de Apelaciones de 3.er turno. Creación. (Discusión general y particular. Sanción).

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintiséis, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Albo, Amighetti, Andreoli, Antuña, Argenzio, Arocena, Arrosa, Bauzá, Bellán, Berreta, Brum, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Colistro, Costa, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Ferreira, Ferrería, Forteza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Barrios Amorín, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Migliaro, Minelli, Nieto Clavera, Otamendi, Patrón, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Ramírez, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Simois, Vianna, Ximénez, Zavala Muniz y Wettstein.

Total: 67.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Puig, Rodríguez Alonso y Muñoz Zeballos.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Arena, Bélinzon, Bonnet, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Fernández Ríos, Juanicó, Labat, Macedo, Oficialdegui, Ortiz, Pedragosa Sierra, Puyol, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), Vannelli y Vázquez.

Total: 19.

Sin aviso, los señores Representantes: Abellá Viera, Acevedo Alvarez, Antúnez Saravia, Barbé, Batlle Berres, Bellini Hernández, Berro, Buranelli, Coronel, Fígoli, Fusco, Galmés, Ghigliani, Gómez (don Héctor R.), Halty, Jiménez de Aréchaga, Legnani, Lussich Mata, Mendiondo, Nogueira, Pérez (don Silvestre), Perichón, Polleri, Rodríguez Larreta, Roxlo, Saráchaga, Solares, Suárez, Vidal y Vidart.

Total: 31.

2

Señor Presidente — Habiendo número, continúa la sesión extraordinaria y permanente, con la consideración del asunto relativo a la creación de la Tercera Sala de los Tribunales de Apelaciones.

Había quedado con la palabra el señor Diputado Eugenio Gómez.

Puede continuar.

Señor Gómez (don Eugenio) — Cuando se interrumpió la sesión pasada, la delegación comunista se estaba oponiendo a este proyecto. Yo recuerdo que en el curso del debate, el señor Representante Castillo hizo una afirmación que nos interesaría mucho que se aclarara, porque en aquella oportunidad, como yo estaba discutiendo sin conocer mayormente el asunto, dado que estas cosas se traen a la discusión sin dar tiempo para que se estudien debidamente, acepté, en parte, lo que el señor Representante Castillo había dicho, y quisiera que eso se aclarara ahora.

El señor Representante Castillo afirmó que los gastos que demanda la creación de la Tercer Sala los pagan los que recurren a los servicios de esa Sala. ¿Es así, señor Castillo, o eso se paga de Rentas Generales?

Señor Castillo — Es así, porque el señor Representante ha de saber que cada escrito judicial se presenta en papel sellado, no siendo gente pobre y, además, están los impuestos que pagan los abogados y los procuradores, impuestos que se satisfacen por medio de timbres cuyo valor se ha duplicado últimamente, y, además, también, ha de saber el señor Representante que cada trámite judicial demanda costas que pagan...

Señor Gómez (don Eugenio) — Todo eso lo sé. Lo que me interesa saber es si se paga directamente con esas entradas el presupuesto, o si, por el contrario, se paga con Rentas Generales.

Señor Castillo — Se paga con las entradas que recibe el Estado por concepto de impuestos judiciales, vamos a llamarle así; papel sellado, timbres y las costas, que son muy superiores a lo que le cuesta al Estado el sostenimiento de todo el Poder Judicial, con esta otra particularidad, que el señor Representante ha de saber: que una gran parte de la justicia se hace gratuitamente para las personas que no tienen bienes, y después, la mitad de la justicia, por lo menos, en todo lo que se refiere a las cuestiones criminales, también se hace sin gastos.

Señor Menéndez (don Mario) — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Menéndez (don Mario) — Le hago la interrupción para decirle que si se fija en el proyecto en discusión, verá que no se establece la forma en que ha de cubrirse su presupuesto. No se dice que se pagará con Rentas Generales.

El señor Representante sabrá que hay un presupuesto propio del Poder Judicial y una ley sancionada el año pasado que establece cuáles son los recursos con los cuales se ha de cubrir; de suerte que para salir de cualquier duda, con pedir la lectura del proyecto, lo conseguiría y sabría cuáles son los recursos con los cuales se paga el servicio, y se convencería de la exactitud de la afirmación del señor Representante Castillo de que, en realidad, esos no son impuestos que vendrán a gravitar sobre los pobres ni sobre el elemento trabajador que el señor Representante se empeña en defender.

Señor Ximénez — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Ximénez — Voy a complementar la explicación que acaban de dar los señores Representantes Castillo y Menéndez.

Hace pocos días que se votaron en esta misma Cámara, nuevos impuestos con destino al sostenimiento de la Administración de Justicia. Esos recursos fueron de tal magnitud que no solamente permitirán pagar el presupuesto normal del movimiento de la justicia, sino que se entendió que eran bastantes para la adquisición de las Escribanías Actuarias, cuya compra hace pocos días que ha sido votada por la Cámara.

Señor Gómez (don Eugenio)—La pregunta que acabamos de formular, y las respuestas que se me han dado, aclaran la cuestión en un aspecto: en el aspecto económico. Sin embargo, a traves de las declaraciones se hará podido ver, seguramente, cuantas razones había para pasar el asunto a Comisión. Creo que en las mismas condiciones en que estaba yo, deben estar otros Diputados que no son

letrados, que no tienen vinculaciones con el Poder Judicial, y, por tanto, no conocen a fondo todas estas cuestiones. Esto demuestra a todos los Diputados cómo ellos no hacen nada más que atentar contra el derecho de aquellos que no quieren votar sin conocer las cosas, cuando no permiten que los asuntos sean debidamente estudiados.

Este asunto no tiene informe, se puede decir, porque el informe es tan reducido sue no informa nada. Cuando un señor Representante propuso que el proyecto pasara a Comisión para que fuera suficientemente informado, los señores Diputados, lejos de permitir que volviera a Comisión, para que todos pudieran enterarse del asunto y conocerlo a fondo, se opusieron a ello y se trató de que se discutiera y se sancionara de inmediato. Sirva, pues, esto, para demostrar que teníamos sobrada razón cuando pretendíamos que la discusión del proyecto fuera aplazada, con el fin de que los que quisieran hacer argumentos en contra, los pudieran hacer sobre bases firmes, después de obtener todos los datos y de conocer perfectamente el asunto. Pero vamos a otra cuestión.

Ya en la oportunidad en que fuimos interrumpidos por el señor Diputado Castillo, en la sesión anterior, dijimos que el aspecto principal de este proyecto, para nosotros, era el que se refería a la justicia misma.

Nos vamos a oponer a la sanción de este proyecto, como ya lo anunciáramos en la otra sesión, porque entendemos que esta Sala viene a reforzar el Poder Judicial, Poder abiertamente enemigo de la clase trabajadora. Efectivamente: todo el engranaje del Poder Judicial está montado para triturar la libertad de la clase trabajadora y para favorecer los intereses de la clase capitalista.

Señor Ximénez — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Ximénez — Desearía que el señor Representante a esta altura del debate, — y por eso lo he interrumpido, lo que de otro modo no hubiera hecho,— nos dijera si piensa que será más trituradora la justicia, según sus palabras, si se tiene una Sala más en los Tribunales, que sin tenerla.

Señor Gómez (don Eugenio)—Lo que hay es que nosotros, entendiendo que el Poder Judicial es abiertamente enemigo de la clase trabajadora, y siendo nosotros representantes de esos trabajadores tenemos, necesariamente, que oponernos a todo avance de ese Poder Judicial.

Ahora bien: cuando nosotros decimos que el Poder Judicial es enemigo de la clase trabajadora, tenemos, necesariamente, que traer a la discusión ciertos recuerdos muy desagradables para la clase capitalista y para el propio Parlamento, pero que a nosotros se nos antojan oportunísimos; y tenemos interés en recordarlos siempre, con el fin de que los trabajadores no olviden esa clase de lecciones muy útiles por cierto.

Nosotros sabemos que el Poder Judicial, cuando se trata de ladrones ricos, tiene un criterio, y cuando se trata de ladrones pobres, tiene otro. Recordamos que cuando un trabajador del campo roba una oveja, está nueve meses preso y no escapa nunca a las sanciones del Poder Judicial.

Nosotros recordamos—y hemos denunciado el hecho públicamente—que hace poco más de un año, unos chicos saltaron un cercado en una de las quintas de las afueras de esta Capital y robaron unos racimos de uvas. Estos chicos fueron llevados inmediatamente presos. Más tarde se les condujo al Juzgado, custodiados por soldados armados a máuser y con bayoneta calada. Hubo que hacer no sé cuántas gestiones para que, al fin, a los diez o doce días, el Juez resolviera la libertad condicional; y ahora, al año, todavía las madres de esos chicos tienen que andar corriendo por los Juzgados para dejarlos libertados definitivamente de las garras de la justicia. Sin embargo, esa justicia que es tan dura con los paisanos del país cuando roban una oveja porque tienen hambre, o con los chicos pobres, esa misma justicia es, por ejemplo, la que antes de nueve meses pone en libertad a quien robó 350.000 pesos en el Banco Italiano.

Conste que no traemos el asunto por odio a la persona que ha cometido esa defraudación, ya que no tenemos ningún interés en perseguirla, sino para demostrar cómo el Poder Ejecutivo está empeñado siempre en servir a los ladrones de la clase rica. Unicamente castiga a los ladrones cuando esos ladrones son pobres.

En lo que se refiere a la cuestión criminal, se han cometido actos repudiables. No nos olvidaremos jamás que el señor Juan Cat estuvo nueve días preso en un sanatorio, después de haber esperado a un Diputado comunista en las puertas del Parlamento y de haberle hecho disparos con arma de fuego y herirlo.

Nosotros no olvidamos que el señor Giorello en una tarde—que es de bien dolorosos recuerdos para la clase trabajadora—mató por la espalda al obrero Nazzolino. Lo mató mientras huía, y, sin embargo, Giorello no estuvo ni tres meses de cárcel. Más: en la Cárcel Central, en esa cárcel que es una verdadera calamidad; ahí se le concedió un permiso especial y se le permitió tener muebles para que viviera con toda comodidad, mientras que para los hombres que no cometen ningún delito, que no hacen más que expresar su pensamiento favorable a la libertad de los obreros, en las tribunas levantadas en la plaza pública, para esos hombres se tienen calabozos inmundos de un metro ochenta de largo por un metro de ancho, con el "water closset" dentro.

Frente al Poder Judicial que comete semejantes atropellos, que cuando un huelguista riñe con los krumiros, con elementos que están traicionando a su propia clase, tienen las condenas más severas, nosotros hemos de protestar siempre. Nos oponemos, pues, a todo lo que signifique consolidar el Poder Judicial, como se pretende hacer ahora con la creación de esta nueva Sala.

Por otra parte, no se debe olvidar que en la sesión pasada los señores Diputados no pudieron de ninguna manera probar que la creación de esta nueva Sala era necesaria. Quedamos en que el Ministro había dicho que entre el año en que se crearon esas Salas y el año presente, en vez de aumentar los expedientes que tenían a su estudio, habían disminuído. — (Interrupción del señor Representante Ximénez).

Están las cifras en las estadísticas publicadas en la versión taquigráfica.

De tal manera, pues, señor Presidente, que no solamente nos oponemos nosotros porque estamos en contra de todo lo que signifique la consolidación del Poder Judicial, contra todo lo que signifique su desarrollo, ya que atenta contra los intereses de la clase trabajadora, sino que nos oponemos también porque en esta oportunidad, posiblemente, no haya más que el deseo de ubicar algunos elementos de la clase capitalista, ya que se quiere crear una nueva Sala que no es necesaria, según la declaración del propio Ministro. He terminado.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — No por cierto en virtud de los argumentos que hizo el señor Diputado comunista, señor Gómez, sino atendiendo a los que expresó en la sesión anterior el señor Diputado García Selgas, pensé esta mañana en el problema que plantea este proyecto, es decir, si los Tribunales de Apelaciones deben ser tres o dos. No bien consideré el problema con esta sencillez; cuando creí encontrar la solución en un motivo que se impuso absolutamente en mi espíritu y que creo tendrá el mismo valor para los señores Diputados que conocen esta clase de asuntos.

Los Tribunales de Apelaciones, dada la organización de la justicia en nuestro país, forzosamente deben ser tres, y está muy mal que sean dos. La vez pasada hablé yo, simplemente, del exceso de trabajo que tenían estos Tribunales. Ahora, voy a sostener que por la organización y las necesidades de nuestra justicia, para la garantía del buen cumplimiento y aplicación de las leyes y para la garantía de los derechos individuales, es necesario que los Tribunales sean tres. ¿Por qué estos Tribunales o Cuerpos de justicia colegiados se componen de tres miembros y no de dos? Por una razón muy sencilla: porque si fueran dos, no habría sentencia o se correría el peligro de que no la hubiera, que cada uno de los miembros del Tribunal opinase distintamente. Pues la misma razón que hay para que los Tribunales estén constituídos con tres miembros milita en favor de la solución de que haya tres Tribunales en vez de dos.

Los Tribunales de Justicia son en nuestro país, los que más contribuyen a fijar la jurisprudencia, porque la mayor parte de los asuntos judiciales de importancia van a terminar allí. El criterio con que ellos aplican las leyes es un criterio que da la pauta para la solución de los asuntos más importantes. En materia de derecho hay una cantidad de cuestiones claras; pero hay otras muy difíciles. Es necesario que estas últimas se resuelvan con el mejor criterio y, sobre todo, que se resuelvan con el mismo criterio, porque si hubiese dos, se podría decir que no existe justicia.

Y bien, señor Presidente: esto es lo que ocurre en un gran número de casos por el hecho de existir sólo dos Tribunales. Ocurre que se sabe de antemano, —los litigantes lo saben,— que según el Tribunal a que vaya el asunto así será la sentencia que recaiga en su litigio. Y voy a poner un ejemplo.

Es un punto muy discutido el de si la prescripción treintenaria puede emplearse como acción. La ley permite adquirir la propiedad inmobiliaria por medio de la prescipción de treinta años. Eso no se discute; pero cuando se tiene la propiedad, adquirida en esta forma, el propietario tiene interés sumo y también la sociedad, en que el derecho de dominio conste en un título perfecto.

Y bien: una manera de tener un título indiscutible es la de hacérselo dar por aquel que pretende tener derecho sobre el bien, por el que ha sido dueño del bien antes de esa posesión treintenaria. El título del propietario por posesión sería así perfecto y la manera única que tiene de conseguirlo, es esgrimiendo la prescipción treintenarfia como una acción.

Hay quienés sostienen, en cambio, que esta acción no puede ejercitarse. El interesado entonces sólo puede recurrir a la acción de información "ad perpetuam", es decir, sólo puede hacerse dar un título que no proviene del propietario anterior, sino que es el resultado de informes que prueban que nadie ha sido propietaro durante el tiempo que poseyó y que sólo él lo ha ocupado. Este título es imperfecto y desmerece notablemente derecho de la propiedad.

Y bien, señor Pesidente: dos soluciones completamente distintas han sido sostenidas durante mucho tiempo por los dos Tribunales de Apelación a este respecto. En uno se admite la prescripción treintenaria, como acción, y en el otro sólo como excepción. De manera, señor Presidente, que con respecto a este punto tan importante se puede decir que no ha-

bía justicia en el país, puesto que las dos soluciones, las dos sentenciar, podían ser completamente contrarias, con este agravante que conociéndose la opinión de los Tribunales, litigantes aprovechados buscaban, y siempre obtenían, de manera de que sus asuntos fueran a dar a manos del Tribunal que había de resolver a su favor.

Cité un ejemplo que es bien convincente. Ahora voy a citar otro de orden criminal. Creo también que los 2 Tribunales han sostenido hasta ahora, hasta hace poco tiempo, un criterio diametralmente opuesto respecto de un punto importante de la ley de Setiembre 12 de 1916 por la cual se dispone que muchos asuntos que anteriormente se seguían a querella de parte debían llevarse adelante por el Ministerio Público y daba lugar a acción pública. Una vez promulgada esta ley se discutió si en tales asuntos el querellante quedaba eliminado del juicio o si, por el contrario, teniendo un interés propio en el caso de apropiación indebida, por ejemplo, podía intervenir en el juicio, coadyuvando con el Fiscal para asegurar sus derechos.

Tengo entendido que a este respecto uno de los Tribunales sostenía que el querellante podía tener intervención, y el otro, que no.

Bien, señor Presidente. He citado sólo dós ejemplos para no prolongar mi discurso; pero es público y notorio que la diferencia de opinión entre los Tribunales se extiende á una cantidad de cuestiones jurídicas de suma importancia. Cada Tribunal continúa en sus trece con su solución, y por amor propio, por convicción espontánea, etc., se mantiene esa discrepancia perjudicial para la Justicia. En cambio, si hubiera un tercer Tribunal, es casi seguro que se impondría de las dos soluciones, una, porque dos de ellos seguramente iban a opinar en un sentido determinado, y es seguro también que, a la postre, la solución aceptada por los dos lo sería también por los tres, y tendríamos Justicia, es decir, tendríamos un criterio fijo para la solución de todos los asuntos.

Me parece, señor Presidente, que este argumento es decisivo. Aunque entre nosotros no tiene carácter obligatorio la jurisprudencia es, una fuente de derecho, y es necesario que la jurisprudencia sea definitiva y firme para tener valor. Es absurdo que un litigante pueda ir en demanda de un Tribunal para conseguir una solución que ya de antemano sabe que va a serle favorable. Esto, señor Presidente, equivale a no tener justicia. Para asegurarla, conviene que haya una mayoría de Tribunales que pueda inclinarse en un sentido y contribuya a unificar el criterio jurídico sobre los puntos más discutidos.

Además, señor Presidente, es indudable que la existencia de tres Tribunales daría lugar a un mayor control de las sentencias dictadas por ellos mismos.

En la actualidad, cuando un Tribunal y otro sostienen criterios distintos, no hay ninguna probabilidad de que la mejor solución se imponga sobre la otra.

El Tribunal que empieza sosteniendo un punto de vista, continúa con él. En cambio, habiendo tres Tribunales, posiblemente la doctrina que triunfe en dos será definitivamente la que se aplique después en todos los casos.

Se me podrá objetar que pueden dos Tribunales equivocarse y tener razón el tercero. Quizá; pero aparte de que esto es improbable, lo que es absolutamente necesario es que el criterio de los Tribunales sea para los casos litigiosos el mismo.

Si estudiamos las disposiciones preliminares del Código Civil, señor Presidente, en las cuales están las reglas para interpretación de las leyes, vemos que en muchos casos no es la ley lo que resuelve las cuestiones litigiosas, sino que la ley entrega esta función directamente a los Jueces. Nos encontramos, por ejemplo, con el artículo 15 del Código Civil, que dice: "Los Jueces no pueden dejar de fallar en materia civil a pretexto de silencio, oscuridad o deficiencia de la ley". Quiero decir que en algunos casos, —aunque siempre con criterio particular, —los Jueces están obligados a llenar los vacíos, las incoherencias y las oscuridades de la ley. Es necesario que para esta alta función haya un criterio jurídico en el país, haya una jurisprudencia, y es evidente que por la organización de nuestra Justicia esa alta función corresponde en gran parte a los Tribunales de Apelación.

Por tal motivo, conviene eliminar la posibilidad de doble criterio que existe con la organización actual, a causa de que hay sólo dos Tribunales.

Estudiando muchos puntos de Derecho en los autores, nos encontramos con que nos dicen: la jurisprudencia en Francia en materia administrativa es tal, en materia criminal es tal; se citan los fallos de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos o de la Suprema Corte de Justicia de la Argentina, porque esos Tribunales, son los que resolviendo con criterio uniforme los asuntos litigiosos más importantes y discutidos, afirman el derecho y la justicia en sus respectivos países.

Aunque en el nuestro la jurisprudencia no obliga como lo he dicho, es necesaria una orientación lo más firme posible que sea, una pauta para la justicia nacional y esto no se conseguirá mientras los Tribunales sean dos y no tres, como propongo.

Por esta razón fundamental, que no sé si se habrá tenido en cuenta anteriormente, es que yo considero que cualesquiera sean las razones de economía que puedan existir y los motivos para pensar en una regularización general de la justicia, ellos no deben, en ningún caso ser un obstáculo para que se cree esta Tercera Sala que, como digo, contribuirá a formar la jurisprudencia del país y a hacer que la aplicación de las leyes se haga con mayor justicia y mayor seguridad para las partes.

Es lo que quería manifestar.—(¡Muy bien!).

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ximénez — Voy a agregar muy pocas palabras a las que se han pronunciado sobre el otro aspecto del problema que está en debate, y es en lo relativo a si los Tribunales de Apelaciones tienen actualmente, o pueden tener, con arreglo a los datos estadísticos que se dicen proporcionados por el señor Ministro de Instrucción Pública, mayor o menor suma de trabajo que hace diez, que hace veinte ó que hace treinta años.

Yo sostengo, — y creo que nadie que conozca nuestra Administración de Justicia podrá negarlo, — que es absolutamente imposible, dentro de la propia organización de justicia, como era y como es, que esos Tribunales tengan hoy menos tareas que antes.

Para demostrarlo basta recordar que se ha producido la multiplicidad de funciones de Jueces inferiores. Así, pues, mientras los Jueces del Crimen instruían antes los sumarios, — uno lo instruía y el otro lo fallaba, — se crearon sucesivamente hasta tres Juzgados de Instrucción que hacen la parte propiamente llamada de sumario y pasan luego esos expedientes a los Jueces del Crimen cuando están en lo que se conoce por plenario.

En la Justicia Departamental que funcionaba antes con los antiguos Juzgados ordinarios y también con el Juzgado ordinario de Montevideo, lo que se hizo fué aumentar el número de esos Juzgados, que siendo aquí de uno fué elevado a dos, pero, sin modificar nada de lo que se refiere a su jurisdicción y, por lo mismo, a sus funciones propias. Habían más asuntos de esa jurisdicción y fué menester ampliar y fué ensanchado el campo de acción de los Juzgados sin quitarse nada de lo que se refería a la jurisdicción de los mismos.

Otro tanto ocurrió con el Juzgado Correccional y otro tanto ha ocurrido con algunos Juzgados Letrados en campaña, como sucede en Salto y Paysandú.

De manera, pues, que el único alivio posible en las tareas de los Tribunales de Apelaciones, es en aquellos casos hoy conferidos a la Alta Corte, funciones que tenían a su cargo los Tribunales cuando obraban conjuntamente o reunidos, según las prescripciones del Código de Procedimiento Civil.

Y bien: ¿cómo puede afirmarse, entonces, desde que la jurisdicción de los Tribunales es la misma, desde que los asuntos han aumentado al extremo de que la inmensa cantidad de casos que han requerido la creación de Juzgados inferiores, no ha modificado la situación de los Tribunales, que tienen que abocarse al conocimiento de esos asuntos, si esos asuntos generales, repito, requirieron en la primera instancia un número mucho mayor de Jueces, porque estos asuntos no podían ser tramitados por uno y por eso se crearon dos o más, y en cambio el Tribunal tiene que hacerse a partido con todos los asuntos de esos dos o más Juzgados, ¿cómo puede sostenerse, digo, que después de treinta años los Tribunales tengan menos trabajo que cuando fueron por el Código de Procedimiento Civil?

Por lo tanto, yo creo que es bastante plantear el asunto tal cual queda hecho, para demostrar la absoluta inexactitud de la afirmación de algunos de los que digan que los Tribunales pueden tener hoy iguales o menores tareas que cuando los Jueces inferiores, que elevan todos los asuntos a los Tribunales de Apelaciones, eran la mitad de lo que son hoy.

He terminado.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gomez (don Eugenio) — Cuando el señor Diputado Castillo hablaba, al iniciar su discurso, no quisimos interrumpirlo, pero es bueno declarar ahora que el señor Diputado no contestó las afirmaciones de la delegación comunista, porque esas afirmaciones, en lo que se refiere a las arbitrariedades cometidas por el Poder Judicial, son tan exactas que no pueden contestarse.

Señor Castillo — Permítame...

Eso es cuenta aparte. Yo no creo que el Poder Judicial sea infalible. Yo creo que el Poder Judicial, en nuestro país, es, en general, muy respetable, pero creo también que comete enormidades.

Ahora, nada tienen que ver las enormidades que cometa el Poder Judicial,— y que yo estoy dispuesto a combatir tanto como el señor Diputado,—con la buena organización de *esos Tribunales*. Y uno de los casos que el señor Diputado comunista ha citado debería servir para votar soluciones como ésta, porque una criatura, por ejemplo, que comete una pequeña infracción, se pasa tres, cuatro o cinco meses en manos de los Jueces, llevada de un lugar a otro, sufriendo el perjuicio de encontrarse en contacto con verdaderos delincuentes, en locales donde no conviene que esté, precisamente, porque la justicia es insuficiente. Si estuviera mejor organizada, si hubiera más Jueces, esos trámites se resolverían de inmediato y sin perjuicio ni para los ni-

ños ni para los verdaderos delincuentes. De manera que nada tiene que ver la organización de la justicia con las enormidades que pueda cometer la justicia, porque aunque la justicia es una palabra que tiene un valor casi divino, los que la aplican pueden cometer errores. Si el señor Diputado le tame a la justicia burguesa, yo le puedo garantir que el mundo entero le teme mucho más a la justicia soviética. Y con razón!

Señor Gómez (don Eugenio) — Nosotros le tememos a la justicia burguesa porque sabemos que estará siempre contra los intereses de los trabajadores, y los burgueses tienen que temerle a la justicia soviética, porque la justicia soviética estará siempre contra los capitalistas. Hay en todo esto una cuestión de clases.

Señor Presidente—La Mesa creyó que el señor Diputado Gómez había pedido la palabra para hacer alguna rectificación. Estamos en discusión general y no se habla más que una sola vez.

Señor Gómez (don Eugenio) — Como el señor Presidente me había permitido, y como ha permitido que el señor Diputado Castillo contestara esas apreciaciones, entiendo que no tiene derecho ahora a despojarme de la palabra.

Señor Presidente — La Mesa tiene el mayor interés en que todos los señores Representantes expongan sus ideas, pero para esto es necesario declarar libre el debate.

Señor Gómez (don Eugenio)—Yo declaro que quería hacer una simple rectificación a lo que había dicho el señor Diputado Castillo.

Señor Presidente — Entonces, puede continuar.

Señor Gómez (don Eugenio) — Habíamos sostenido que el señor Diputado Castillo no contestaba las afirmaciones de la delegación comunista, porque eran incontestables.

Ahora el señor Diputado Castillo ha hecho otra afirmación, que no podemos dejar en pie y necesariamente tenemos que contestarla.

Dice que la delegación comunista debía votar el proyecto, precisamente porque facilitaría los trámites a quienes estuvieran interesados en ello, y de esa manera se evitaría, como en el caso de esos niños que habían hecho un robo de uvas, que tuvieran que estar muchos días presos.

No es así. La verdad es que esos niños estuvieran muchos días presos, porque eran niños pobres. Si se tratara de ricos, aunque hubieran sido hombres y asesinos, en pocos días habrían estado libres, porque el Poder Judicial es el que más se empeña en ocultar los delitos de los ricos; y eso no lo dicen los Representantes comunistas solamente, sino que lo ha dicho en la prensa un magistrado, el doctor Costa Gutiérrez, refiriéndose al asunto de Treinta y Tres.

De manera que el señor Diputado está completamente equivocado cuando afirma que creando nuevas Salas de Apelaciones se facilitaría el trámite de los asuntos, favoreciendo con esto a los pobres, cuando al contrario, la justicia estará siempre contra los pobres.

Era cuanto quería decir.

Señor Ferreira — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ferreira — Yo voy a votar, señor Presidente, el pase de este asunto a Comisión, porque entiendo, — con el señor Diputado Gómez y otros Diputados que han hablado en este asunto, — que la Comisión lo ha estudiado con bastante deficiencia.

El argumento principal que se expone para solicitar de la Cámara la creación de esta Sala, no es otro que el artículo 91 del Código de Procedimiento Civil que dice que habrá tres Tribunales de Apelaciones. Lo que en realidad debió demostrar la Comisión, es que hay necesidad del Tercer Tribunal porque el trabajo de los Tribunales es excesivo y los dos que hay no pueden atenderlo.

El artículo 91 citado, no es fundamento, porque si fuéramos a basarnos en él, habría que suprimir dos Juzgados Departamentales, puesto que ese artículo dice que habrá un Juzgado Letrado Departamental. De manera que este argumento es un arma de dos filos que sirve para justificar el pro y el contra del asunto.

El señor Ministro de Instrucción Pública ha demostrado — a mi modo de ver, acabadamente — en Cámara, con datos estadísticos, que el trabajo de los Tribunales no ha aumentado en estos últimos años en forma tal que haga necesaria la creación de ese Tercer Tribunal de Apelaciones, y si es así, ¿a qué vamos a disponer de los dineros del pueblo creando una tercera Sala que va a costar al Erario Público cincuenta mil pesos anuales?

Entiendo, señor Presidente, que la Cámara no debe votar la creación de ninguna Sala, de ningún Juzgado, de ningún empleo, sin que exista absoluta necesidad de crearlo; entiendo más, señor Presidente: que dentro de la propia Administración de Justicia ha otras cosas más urgentes que hacer, mucho más necesarias que ésa. Hay, por ejemplo que crear Defensores de Oficio para los pobres en lo criminal, en toda la campaña, y hasta ahora, no se han creado.

El Estado en campaña tiene Fiscales que los acusan y tiene Jueces que los condenan; pero en cambio no ha puesto defensores para que los defiendan en sus derechos, y por esa causa todos los procesados pobres se pasan meses y meses en la cárcel sin que nadie se interese por ellos. En cambio existen seis Defensores de Oficio en Montevideo, rentados con tres mil pesos de sueldo cada uno. Quiere decir, pues, que la Cámara se preocupa mucho de los pobres de Montevideo y nada de los pobres de la campaña, y ahora, todavía para hacer más agravante esta situación, crea una Tercera Sala en Montevdeo y no se ocupa absolutamente nada de la organización y reforma de los juzgados de la campaña; y la prueba en esta: hace pocos días se pidió una citación especial de la Cámara para tratar la situación de los juzgados de campaña, y no hubo suficiente número de Diputados para tratar el asunto, y en los juzgados de campaña, en la mayoría de ellos, nos encontramos que los asuntos están completamente atrasados por la falta de empleados suficientes para atender el trabajo.

Es indispensable, pues, señor Presidente, que nos preocupemos un poco más de lo que es realmente necesario dejando de lado la creación de otra Sala, cuya necesidad no es imperiosa.

Es necesario, también, señor Presidente, incorporar al presupuesto judicial todos los Juzgados de Paz de campaña. Sobre este punto hay ya un proyecto de ley. Eso traerá, como consecuencia, una cierta erogación, una erogación bastante grande que va a demandar necesariamente, muchos recursos. Siendo esto así, ¿por qué motivo vamos a crear una Sala cuya necesidad no se ha demostrado que sea imperiosa, en Cámara?

Por estos motivos, señor Presidente, voy a votar el pase del asunto a Comisión.

Era lo que tenía que decir.

Señor Brum — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta).

Se va a votar la moción del señor Representante Gómez, para que el asunto pase a Comisión.

(Se vota. — Negativa: veinte en cincuenta y tres).

Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y tres).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Créase un nuevo Tribunal de Apelaciones con el mismo número de miembros e igual jurisdicción que los existentes."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cinco).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Art. 2.o Incórporase al Presupuesto General de Gastos, la siguiente planilla:

Un Tribunal de Apelaciones

3 Ministros, a $ 8.550 c|u .	$	25.650
1 Secretario	"	4.200
1 Escribano de actuación ..	"	3.600
1 Oficial 1.o	"	2.400
1 Oficial 2.o	"	1.800
1 Jefe, Encargado del Despacho	"	1.800
1 Alguacil	"	1.920
1 Auxiliar 1.o	"	1.320
1 Auxiliar 2.o	"	1.200
1 Auxiliar 3.o	"	1.080
1 Ordenanza	"	660
1 Portero	"	600
Gastos de Oficina y Secretaría	"	500
Alquiler de casa	"	1.800
	$	48.530"

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y seis).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Art. 3.o La Alta Corte de Justicia determinará los asuntos que han de pasar a conocimiento de la nueva Sala."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y siete).

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Demicheli — Yo he votado afirmativamente este artículo sin participar de la solución a que se arriba en él; lo he votado afirmativamente, porque como este proyecto viene con sanción del Senado, no quiero entorpecerlo con una modificación; pero, señor Presidente, a mi juicio, la verdadera organización de los Tribunales se obtendría si al reorganizar la justicia se hiciera que uno de esos Tribunales se especializara en lo contencioso-administrativo.

En realidad, señor Presidente, nuestros Jueces son Jueces de Derecho común, que carecen de una verdadera especialización en Derecho Administrativo, y, sin embargo, se les exige que resuelvan definitivamente las causas contra el Estado o contra la Municipalidad. Para que estas causas se puedan resolver perfectamente y en forma justa y jurídica, es menester la especialización de los Jueces; que se realice con los Tribunales algo parecido de lo que ocurre actualmente con el Juzgado Nacional de Hacienda, que es un Juzgado especializado en lo contencioso-administrativo.

Por lo expuesto, señor Presidente, a pesar de mi voto afirmativo en esta cuestión, me reservo el derecho de propiciar la modificación de la competencia de los Tribunales en el sentido que acabo de manifestar.

Era lo que quería decir.

Señor García Selgas (don Mariano)—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano)— Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que el resultado negativo de las sucesivas votaciones que se han hecho de la moción para que el asunto pasara a la Comisión de Códigos, me ha inducido a no hacer uso de la palabra en las discusiones general y particular de este asunto, puesto que la Cámara, al parecer, no solamente tenía opinión hecha inconmovible sobre el asunto, sino que también sobre la oportunidad de sancionarlo.

De manera, pues, que la insistencia por mi parte, además de inútil, podría aparecer como obstruccionismo al asunto, que no estuvo nunca en mi propósito al formular objeciones en lo que se refiere al proyecto informado por la Comisión de Presupuesto. — (Interrupción del señor Representante Castillo).

Señor Presidente — El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 48 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

114.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 14 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ITALO EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Belinzon, Bellán, Berreta, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Colistro, Costa, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Lussich, Macció, Manini Ríos, Marizcurreña, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Migliaro, Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Polleri, Ramírez, Rodríguez Larreta, Rosside, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Simois, Solares, Suárez, Vianna, Vidart, Ximénez, Zavala Muniz y Wettstein.

Total: 93.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Puig, Rodríguez Alonso y Muñoz Zeballos.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Arena, Bonnet, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Labat, Macedo, Oficialdegui, Puyol, Rodríguez Fabregat, Ros, Rossi (don César I.), Vannelli y Vázquez.

Total: 13.

Sin aviso, los señores Representantes: Barbé, Bellini Hernández, Berro, Coronel, Fígoli, Ghigliani, Legnani, Mata Perichón, Roxlo y Vidal

Total: 11.

2

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Veinticinco señores Representantes han solicitado celebrar esta sesión.

Léase la solicitud correspondiente.

(Se lee):

"Setiembre 9 de 1926.

Señor Presidente:

Solicitamos se convoque a la Cámara para reunirse el martes 14 del corriente a la hora 19, para ocuparse de la siguiente orden del día:

Jubilación de los empleados y obreros de las sociedades anónimas.

Saludamos atentamente al señor Presidente.

F. A. Schinca. — Tomás Berreta. — S. C. Rossi. — Manuel Albo. — M. Argenzio. — Justino Zavala Muniz. — A. González Vidart. — Máximo Halty. — O. Pedragosa Sierra. — Rogelio C. Dufour. — Carlos Ros. — Alberto Demicheli. — Simón B. Amighetti. — Ovidio Fernández Ríos. — José Espalter. — Andrés Martínez Trueba. — José P. Bellán. — C. Vannelli. — Luis Batlle Berres. — Pablo M. Minelli. — Eofelio de Dovitiis. — Enrique Rodríguez Fabregat. — Ernesto Galmés. — Domingo Areña. — L. Daniel Vidart. — Luis Giorgi."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto relativo a la jubilación de empleados y obreros de sociedades anónimas.

Léanse los antecedentes.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase comprendidos en las disposiciones de la ley de fecha Mayo 8 de 1925 que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio a *los empleados y obreros de sociedades anónimas.*

Art. 2.o Para el servicio de las jubilaciones y pensiones a que se refiere esta ley se establecen los siguientes recursos:

A) La contribución de las sociedades anónimas del 12 o|o (doce por ciento) de los sueldos y jornales del personal a su servicio.

B) El descuento forzoso del 5 o|o (cinco por ciento) de los sueldos y jornales de ese personal.

C) Los reintegros que se producirán con el 6 o|o (seis por ciento) del importe de los sueldos y jornales percibidos durante los años que le sean reconocidos a ese personal y del 12 o|o (doce por ciento) cuando haya que hacerlo sobre la jubilación o la pensión.

D) La diferencia del primer mes de sueldo del empleado u obrero al serle aumentado por cualquier concepto.

E) El impuesto de 3 o|oo (tres por mil) sobre todas las ventas y operaciones objeto del negocio a que se dedican.

F) Los intereses de los fondos acumulados, las donaciones y legados y el importe de las multas que se perciban de acuerdo con la presente ley.

Art. 3.o Los servicios prestados antes de la sanción de la presente ley por los empleados y obreros de sociedades anónimas o empresas particulares serán computados siempre que los interesados abonen el reintegro correspondiente, quedando el Consejo de la Caja autorizado para aceptarlo en cuotas convencionales.

Art. 4.o Se elevará a nueve el número de miembros del Consejo de Administración de la Caja, designados: cinco en la forma establecida en la ley de creación, dos por los Directorios de las Sociedades Anónimas y dos por los empleados y obreros de las mismas.

Art. 5.o Declárase aplicables todas las demás disposiciones de la ley de 8 de Mayo de 1925 en lo que sea pertinente y que no sean derogadas por la presente.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 7 de 1925.

Ernesto A. Bauzá. — Manuel Albo. — L. Enrique Andreoli. — Joaquín Seco Illa. — Mario Rossi. — Andrés F. Puyol. — Daniel Herrera y Thode.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Un gremio asalariado numeroso y digno de toda protección está siendo olvidado por nuestra legislación y postergado en sus justos anhelos de mejoramien-

to futuro. Nos referimos a los empleados y obreros de sociedades anónimas que comprende a más de 20.000 individuos empleados en empresas constituídas con un capital de más de doscientos millones de pesos que reditúa un mínimo de veinticinco millones de pesos anuales a sus accionistas.

Estos obreros y empleados de sociedades anónimas fueron recordados con motivo de la discusión del proyecto de ley de Jubilaciones y pensiones para los empleados bancarios, habiendo hecho referencia algunos señores Diputados a la necesidad de extender el beneficio de la ley a los empleados de aquellas empresas que, en cierto modo, están equiparadas a los Bancos.

Y la obligación que tenemos de contemplar la situación de esos varios miles de obreros fluye del solo hecho de considerar que estaría comprendida en ese beneficio la casi totalidad de la población del Cerro de Montevideo, con sus 8!10 mil habitantes, los que casi todos serán amparados por la ley que presentamos, haciendo desaparecer el problema de desocupación que se presenta allí periódicamente todos los años; varios miles de las poblaciones de Fray Bentos, Salto, Carmelo, Conchillas, Colonia, Puerto del Sauce, etc., obreros y empleados del Frigorífico Anglo, saladeros, talleres, canteras, fábricas; gran número de peones y obreros de estancias y establecimientos rurales,—tan poco considerados hasta ahora por nuestra legislación en sus aspiraciones de legítimo mejoramiento social y económico, en fin, una gran masa de población de empleados y obreros de barracas de carbón, de empresas de navegación, de lanchajes, cervecerías, compañías de seguros, de industria y de comercio, etc., que va envejeciendo en sus empleos sin otro vislumbre para su retiro en la vejez que la conmiseración de sus allegados y amigos.

"El derecho a la vida", este postulado que en infinidad de ocasiones y que en distintas formas se ha pretendido y pretende resolver, no ha encontrado hasta ahora otra manera más práctica de realización que el de la jubilación por la edad o por la incapacidad para el trabajo. Si nosotros hemos llegado a establecer ese gran instituto que se llama "Pensiones a la Vejez" para todo el mundo, sin distinción de nacionalidad, sexo ni tiempo de permanencia en el país, no podemos demorar un momento en sancionar leyes que proporcionen a los previsores, a los que se formen su propio fondo de pensión a la vejez o a la incapacidad, el logro de sus justísimos deseos.

Montevideo, Octubre 7 de 1925.

Ernesto A. Bauzá. — Manuel Albo. — L. Enrique Andreoli. — Joaquín Secco Illa. — Mario Rossi. — Andrés F. Puyol. — Daniel Herrera y Thode.

Montevideo, 1.o de Junio de 1926.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Arturo Lussich:

Presente.

Accediendo al pedido que me ha sido formulado por el Comité "Pro Jubilación de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas", tengo el honor de derigirme a Vuestra Honorabilidad ampliando nuestra nota de fecha 11 de Diciembre de 1925.

Del prolijo y meditado estudio financiero hecho por nuestro Gerente-Contador y verificado por este Consejo, tomando por base los datos aportados por la Oficina Nacional del Trabajo y por el citado Comité, surge la convicción de que, —con los recursos proyectados, 23 o|o,— esta Caja, después de la afiliación de los empleados y obreros de sociedades anónimas, permanecería siendo, como actualmente lo es, la mejor financiada de todas las entidades similares existentes en nuestro país.

Además, — y es lo esencial a juicio de este Consejo, — quedarían amparados por la ley millares de empleados y obreros a quienes no hay derecho a excluir de los beneficios de la jubilación y pensión de que a justo título ya disfrutan otros gremios y que urge extender a todos los que trabajan y producen si se quiere llevar a la práctica los más evidentes y humanitarios postulados de justicia social.

Por tanto:

El Consejo que presido no tiene reparo alguno que oponer a la incorporación de los empleados y obreros de las sociedades anónimas; antes bien, considera que además de justo, es viable y conveniente.

Saludo al señor Presidente, con mi más alta consideración.

M. GORLERO, Presidente. — Eduardo Cayota, Secretario.

Montevideo, Diciembre 11 de 1925.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don César G. Gutiérrez:

Presente.

El Consejo Provisorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio, contestando la atenta comunicación de esa Honorable Cámara de Representantes, de fecha 20 de Octubre próximo pasado, expresa:

Que no puede emitir opinión concreta sobre el punto consultado:

A) Porque no habiéndose pronunciado todavía el personal de los Bancos Oficiales acerca de si optan por esta Caja o permanecen adscriptos a la Civil, nuestro instituto no está habilitado para juzgar ni siquiera sobre su propia estabilidad financiera, por faltarle los datos esenciales en que debe fundamentarse el cálculo actuarial, no obstante ser, por ahora, la mejor financiada de todas las Cajas de jubilación existentes.

B) Porque se requeriría un estudio previo del Censo Industrial, de que carecemos, para determinar, — con probabilidades de acierto, — si los recursos que se proyecta crear son suficientes a los fines que el legislador se propone llevar a término.

Por lo demás el Consejo Provisorio que me honro en presidir mira con gran simpatía y con honda complacencia ese proyecto de ley que hace extensivos los beneficios de la jubilación y pensión al numeroso y meritísimo personal de las sociedades anónimas y entiende que su sanción importaría un acto de estricta justicia social.

Con tal motivo, saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

M. Grolero, Presidente — Eduardo Cayota, Secretario.

INFORME

Honorable Cámara:

Después de tan empeñosas como hondas meditaciones, que, por manera inevitable, debieron ocuparle largo tiempo cree Vuestra Comisión haber dado término a la tarea que en oportunidad le fué encomendada.

En consecuencia, ha hecho un análisis prolijo, en cuanto estuvo en sus medios, del proyecto presentado a la anterior Legislatura por los Diputados Manuel Albo, Ernesto A. Bauzá, Joaquín Secco Illa, L. Enrique Andreoli, Mario Rossi, Daniel Herrera y Thode y Andrés F. Puyol, por el que se declaran comprendidos en las disposiciones de la ley de fecha Mayo 8 de 1925, que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio a los empleados y obreros de sociedades anónimas.

Pero antes de entrar a exponer las conclusiones a que arribó en dicho análisis, antes de expresar en definitiva cuál es su juicio, considera Vuestra Comisión, oportuno y útil, distraer vuestro pensamiento con alusiones a hechos, a doctrinas, y, a evoluciones operadas en diversos campos del saber humano en cuya esencia vénse, con indubitable claridad, los orígenes, y también los motivos que fundamentan y justifican sobradamente la especie de ideas sociales que se trata de concretar ahora en fórmulas de ley.

II

Uno ha sido en todos los tiempos y lugares el anhelo máximo del hombre: su bienestar; y participando, sin excepción, de ese anhelo, con igual intensidad y persistencia la suma de los hombres, tuvo y tiene él las características propias de un sentimiento universal, colectivo y uniforme. El que busca refugio en las cavernas como el que lo encuentra, después de instintiva y paciente labor arquitectural sobre las aguas, a orillas de los ríos, como el que edifica luego grotescamente su casa a base de toscos e informes trozos de piedra, dan ya, en la obscura infancia del mundo, la sensación nítida de que se contiene en ellos ese sentimiento. Tan antiguo como ese sentimiento en el hombre, resulta aquí, además, el trabajo. Mas éste, en su doble aspecto de idea y acción, ¿qué otra cosa es, a la luz de los hechos, que no sea el medio natural, concreto e inconfundible, por el cual aquél afirma invariablemente su voluntad de vivir, de mejorar o de realizar por series sucesivas la idea de su progreso?

III

El hombre primitivo, sólo aspiró a satisfacer sus necesidades materiales. Luego, el de las generaciones que le siguen, transcurridos los períodos embrionarios de las industrias pastoriles y agrícolas, ya siente en sí arder otros deseos. Construye la ciudad, y en ella, como al soplo de vientos nuevos, fija la vista en otros horizontes. Intuiciones y balbuceos de ideas que jamás asomaron antes en su mente, y entusiasmos hasta entonces no presentidos siquiera, le abrazan por completo. Y surgen a este conjuro las primeras manifestaciones de Arte y de Poesía, de Filosofía y de Ciencia, como queriendo crear una nueva personalidad humana, que crean en rigor. Entre tanto, el intercambio comercial apenas se dibuja en el espacio, pero una incipiente industria forcejea por corporizarse y ser entidad. Y cuando esto se logra, cuando la industria es ya un hecho real aunque rudimentario todavía, el comercio adquiere otras formas y sale al exterior. Pasa el tiempo, y luego, Tiro y Cartago, y Venecia y la antigua Penélope, condensan las energías más variadas del comercio internacional. Arrojan, a cual más, a los puertos de tres continentes, de continuo, la superabundancia de productos que, ora la tierra, ora la fábrica, ponen en sus manos. Pero si la industria y el comercio son ya fuerzas económicas que compiten más a medida que se acrecientan, si la han empezado a ser lo que la brújula que marca por grados la potencia financiera de cada cual, no menos cierto es que, a su influjo, el trabajo, adquiere nuevas modalidades, intensificándose por campos más vastos. Al lado del campesino está el obrero, el artesano, y, a semejanza unos de otros, todos trabajan por el sustento, todos por una dicha que jamás les alcanza. Y cuando el hombre-bestia se arrodilla y cae

bajo el peso de su carga, cuando sus fuerzas se agotan y desfallecen hasta tal punto, cruje sobre sus carnes el tormento de una impiedad brutal... Los siglos se amontonan, entre tanto, sobre los siglos, sin que cambien, siquiera por providencia, esos aspectos ignominiosos del trabajo, para aquel que, desposeído de otros bienes, lo ha menester.

IV

A los antiguos dolores y depredaciones en sus fueros humanos, el trabajador debió añadir los humillantes vejámenes que le ofrecieron la Edad Media y el ciclo Feudal.

Por fortuna antes, en la Roma de los Césares, en medio al lujo deslumbrador, y a suntuosidades insultantes, un hijo del pueblo, Espartaco — gigante en su doble faz física y moral — había, en actitud de franca rebelión, exclamado con voz férrea la palabra "Libertad". Y, dice la Historia que, el hechizo de esta palabra, no se perdió en los repliegues de la conciencia humana. Surgiendo de las densas sombras en que yacía latente pero sin vida real, el espíritu de la especie, la voz de Espartaco adquiere tonalidades litúrgicas; es como la anunciación religiosa y presentida de un mundo moral que se acerca, y que, bajo su imperio, ha de tranformar la sociedad y el hombre. Libertad es progreso, pero en otro sentido, como sentimiento y como doctrina, es también potencia. Potencia que madura en las almas, cuyos destellos, al alumbrar las obscuridades existentes en cada una hacen brotar al exterior inspiraciones nuevas, concepciones cada vez más vastas de la vida y su ministerio, y no imaginadas normas de cultura. Así, por esta concatenación de dolores y de hechos y de factores o influencias, fuese preparando la psiquis del hombre para la obra civilizadora de que es, sin disputa, único artífice.

V

Pero, a pesar de lo dicho, la libertad no era, hasta la 1.a mitad del siglo XVIII, más que un sentimiento confuso. Antes, ni Grecia con su Democracia, ni los pequeños Estados italianos con su régimen republicano, habían conocido o disfrutado los beneficios de esa hermosa prerrogativa humana. No surgía en acción por ningún lado, y si bien Rousseau, Diderot, Voltaire y demás enciclopedistas, se empeñaban en mantener por sus doctrinas vivo el fuego de aquella potencia, cuya aurora se percibía apenas, y si bien Montesquieu cree dar, con su célebre "Espíritu de las Leyes", la fórmula que de concreto las cosas, empero, no se modifican.

La revolución que se imponía estalla. Primero al Norte del Continente Americano, donde hace trizas la opresión política, y establece la Democracia; luego en Francia, en la que el movimiento tiene, más que carácter político, carácter social. Y sin embargo, las dos Revoluciones se hermanan y se identifican, en cuanto afirman a una, en acto solemne, al hervor de entusiasmos que se agigantan, la existencia jurídica de las libertades humanas. Pero la de Francia tiene, en la historia, repercusiones mayores. Ella ha barrido el régimen de los Feudos, pulverizó los privilegios de casta, abatió los tributos al señorío, e introdujo reformas fundamentales en las leyes de propiedad y de sucesión; dando, por tal manera, al Derecho Civil bajo esos aspectos, un carácter que ajusta a las modernas exigencias sociales.

El hombre, singularmente el trabajador, desde entonces, aprendió a conocer mejor sus derechos fisiológicos, a la vez que adquiría, deslumbrado, sus derechos a la ciudadanía, o sea la posesión integral de su personalidad jurídica en el triple orden civil, político y social.

VI

Y el trabajador entra así, armado de tal forma, con nueva conciencia de su personalidad, en la liza de un siglo que se abre; siglo que ha de provocar irradiaciones poderosas a todos los vientos; siglo de "Las luces" de la maquinaria, del vapor, de la electricidad; en el que fatalmente han de sucumbir regímenes económicos anticuados y nefastos, para dar lugar, en fuerza de justicia, a otros más humanos y conformes al espíritu civilizador.

Es la hora de las reivindicaciones obreras, y se inician, por la protesta, por la huelga, por la reclamación. Las demandas se refieren, primero, a aumento de salario, luego, a disminución de horas de trabajo, a descanso semanal, a vivienda higiénica; y más tarde, a que se cubra, por quien goza el privilegio de mandar, el riesgo, y sus consecuencias, de accidentes producidos en la labor. Pero no se detienen aquí las demandas obreras. Ampliando el círculo de su visión también mencionan, entre otras, la aspiración a retiros apacibles para la edad senil, o, por distinta razón, para una no improbable invalidez.

Al principio, estas demandas sólo obtienen la respuesta que puede dar el vacío. Pasan pues, peripecias dramáticas; a menudo los envuelve la tragedia; pero nada los aquieta, nada los arredra; y como inmensa ola que recorre de extremo a extremo el mar, recorren, también ellas a su vez, de extremo a extremo el Universo; y vibra a su eco los espacios, y se conmueven las conciencias, para dar lugar a que nazca, a sus impulsos, el espíritu de la moderna sociedad. E indudablemente que, a no mediar el movimiento universal reivindicatorio de los trabajadores, y la prédica ardiente de los utopistas, y el sentido, cada vez más esclarecido de las grandes conveniencias humanas, la sociedad civil no presentaría, en los diversos órdenes en que cabe juzgársele, los aspectos y el carácter que hoy presenta. Al sentimiento de tolerancia, que alcanza amplitudes no previstas por mente alguna de pensador, se une, en armonía que entusiasma, el de solidaridad, vivo, sugeridor y anhelante de dicha social.

La evolución, además se acelera, y esta ley, de cuyo imperio no escapan hombres ni cosas, se cumple con rigor matemático, tanto como en las esferas superiores de la cultura espiritual, tanto como en el dinamismo fluctuante de la riqueza y su distribución en la obra legislativa que tiende, por incontenible impulso, a satisfacer ansiedades y esparcir justicia, a todos los vientos.

VII

Se justifica así el florecimiento de dos formas de legislación, distintas sin duda en sus fines, más por igual ratificadoras de un excelso ideal de equidad: la legislación obrera y la legislación social. Una atiende a la salud y a los intereses económicos del trabajador, mientras está en actividad; la otra, a los factores que puedan asegurar su porvenir; una procura satisfacer en la más amplia forma sus necesidades actuales; y aboga a favor de los derechos del trabajo; la otra, prevé accidentes y prevé la ancianidad, y, en consecuencia, crea arbitrios reparadores, por medio de los cuales, el hombre que cumplió su misión social, no se sienta desamparado, y, sí, viva tranquilo en el disfrute de una recompensa justa.

A pesar de que a estas legislaciones puede encontrárseles antecedentes lejanos, cabe afirmarse con Reinaud, que ellas son, más que nada, fruto de los grandes hechos y de las grandes ideas que tuvieron por marco el siglo XIX. Ya a principios de este siglo la individualista Inglaterra formula un Código del Trabajo, que cae luego en desuso. Francia le sigue, pero en Francia se modifican prontamente las primeras leyes, para que surjan más en concordancia con la realidad económica y con la aspiración social. También en Flandes y Alemania se ensayan leyes de esta índole con suerte varia hasta que, por fin, tomadas más en serio por Estados Unidos y Australia, se verifica, por todos los pueblos civilizados, la obra legislativa vigorosa que con relación al trabajo y [illegible] se halla ahora en pleno desarrollo. Por lo demás, estas legislaciones son, a la vida de la sociedad, lo que pudiera ser un potente motor regulador de su orden. Tranquilizan el espíritu, y abonan, sin que se lo propongan, por la estabilidad de la paz social.

VIII

Como consecuencia, asimismo, de la aparición y desenvolvimiento victorioso de estas legislaciones, el Derecho Común se enriquece cada vez por nuevos principios, y las doctrinas fundamentales del edificio jurídico, sacudidas constantemente por soplo innovador, se modifican hasta perder todo rasgo de su antiguo carácter.

Pero no solamente su influjo poderoso penetra y se hace sentir en la jurisprudencia. Va más allá; y cambia, pues, radicalmente, viejas rutas del pensamiento político, e invierte, además, por otro lado, transformándolos en absoluto, sistemas pedagógicos que, hasta poco antes, se tuvieron por excelentes. Es en el campo de las disciplinas de la ciencia económica, donde este influjo hizo y continúa haciendo renovaciones prodigiosas. Ya el clasicismo, en lo que atañe a las relaciones del trabajo y el capital, apenas se consulta. Y si se considera que los conceptos sobre producción de la riqueza, y sobre su distribución son, hoy día, otros muy distintos a los clásicos, hay que convenir que, en rigor, la ciencia económica se ha transfigurado. El trabajo y el capital, y la riqueza y su distribución, fueron y son factores que condensan la razón de ser de esa ciencia; y si, como se sostiene, es un hecho real su transfiguración en las faces que le son fundamentales, ¿cómo no afirmar que ella es obra grande, entre otras también grandes, que realizan a una, el espíritu humano en su nueva modalidad, y el movimiento ardiente de la voluntad colectiva, en su pasión por una distinta grandeza social? Ya los postulados económicos que tuvieron en Mánchester y en París sus faros más potentes, declinan fatalmente. Fueron ellos axiomas indiscutidos; pero ahora otros, penetrados de otras exigencias y otras orientaciones se les sobreponen y prevalecen. Pasan, pues, esos postulados, y pasan con sus eximios cultores Quesnay, y los Fisiócratas, sus discípulos, y asimismo, con Smith, con Malthus, con Ricardo e igualmente con Say, Cobden y Bastiat el de estilo primoroso, tan esteta como sabio. Ahora, la expresión sutil y honda de las modernas teorías económicas consiste en la justipreciación de los valores, porque en ello estriba el equilibrio de las fuerzas productoras: el capital y el trabajo, y, entre éstas, la inteligencia, sin duda la de más poder y mérito. Y cabe aquí decirse que el ideal social que perennemente influye sobre esas doctrinas es, en los pueblos de Europa, como en los de América, como en los de los otros continentes, que, lo mismo que los primeros, nutren su espíritu en las fuentes de la civilización greco-latina, hacer posible por un reparto más equitativo, de la riqueza esparcida por el Orbe, una real felicidad humana. En este período de reconstrucciones, en que nada escapa al instrumento demoledor, se modela a la vez el tipo-hombre que ha de dar carácter a la sociedad del porvenir;

y la inquietud que afiebra los espíritus, ¿no es acaso signo asaz elocuente de que se opera en la vida una transformación profunda, que concluirá por cambiar radicalmente su faz?

IX

Vuestra Comisión, hechas estas disquisiciones, por las que sólo se propuso dar en síntesis una sensación de concepto, que, para contrariedad suya, quizá no alcance a poseer la elocuencia deseable, sobre causas primeras, factores, hechos, y antecedentes que se encuentran lo mismo en el mundo moral que en el social, que en las vastas y complejas fórmulas de la filosofía y de la ciencia, y que, sea de modo directo, sea de modo reflejo, favorecen por igual a su juicio, la idea de extender, como se quiere, los beneficios económico-sociales que presta la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y de la Bolsa de Comercio, a los empleados y obreros de las sociedades anónimas pasa ahora a verificar el análisis a que se refirió al principio del proyecto en cuestión y, asimismo, la crítica necesaria, benévola en el caso, pero justa, sin duda.

Este proyecto es, para vuestra Comisión, como chispazo de las grandes concepciones sociológicas que irradian hoy su luz por todas partes. Plantea un problema de legislación social, y aspira, desde luego, a concretarse en fórmulas. Tiene precedentes legislativos en el país, y, sin duda, precede en la doctrina; en cuanto no contraría además, al menos de modo visible, principios fundamentales de orden jurídico. Procede, pues, tanto en acuerdo con la doctrina constitucional como con la que ya ha hecho jurisprudencia en materia civil. Y decir esto es, para vuestra Comisión, definir la faz legal del presente proyecto, sin perjuicio de las observaciones que, en este sentido, puedan hacérsele por criterio más docto.

X

No es seguramente fácil uniformar ideas acerca del artículo 1.o del presente proyecto de ley. Y se explica, desde que para ello sería menester rever y analizar una por una las disposiciones de la ley de 8 de Mayo de 1925.

Cree, pues, Vuestra Comisión, que de tarea tan compleja y extensa, puede exonerársele, toda vez que, por lo demás, la adaptabilidad de esas disposiciones a los nuevos servicios que se adscriben a la Caja de los Bancarios, debe ser, a su entender, más que materia de análisis teóricos, materia de comprobaciones prácticas, realizables en la experiencia diaria. Desde luego, al hablar así, se refiere Vuestra Comisión sólo a las disposiciones de orden general, que tienen atingencia, ora con la faz administrativa de la Caja, ora con el uso, por parte de los interesados, de los derechos que les acuerda la ley.

Esto, sin embargo, no quiere decir que Vuestra Comisión considere que las disposiciones del orden mencionado han de concurrir siempre, con justeza inalterable, a reglar los vínculos de la Caja y los inscriptos, y viceversa. En efecto, para Vuestra Comisión la diversidad de trabajo y de ambiente social, y también las distintas condiciones económicas de los gremios, pueden ser factores que lleguen, en muchas oportunidades, a dificultar, si no a romper por completo, la armonía que debe reinar en esas relaciones. Conforme a las circunstancias antedichas, cada gremio tiene su personalidad y su tendencia, y, tanto una como otra, se evidencian invariablemente donde quiera actúen o se representen. Infiérese esto de la pluralidad de caracteres de los gremios, lo cual justifica, a la vez, la pluralidad de Cajas corporativas en todos los países en donde la legislación social adquiere desarrollo. El hecho, empero, de la pluralidad de Cajas de Jubilaciones, no excluye, como se sabe, la interdependencia de las mismas, y esta última realidad explica, bien que vagamente, nada más, la suma de causas de discordia existentes o presentidas entre esta especie de instituciones y sus afiliados. ¿Cómo puede, pues, regírseles a todos o, cuando menos, a una gran parte de ellos —representantes como son de las más diversas tendencias—en cosa que tanto los atañe, como las jubilaciones, por leyes dispositivas, unas, que en nada se diferencian? He aquí la cuestión; cuestión de régimen, sin duda, que, a juicio de Vuestra Comisión, sólo podrá dilucidarse por medio de una ley básica de carácter general que defina los aportes de obreros y patrones, según el gremio a que pertenezcan, y, bajo otra faz, por medio, además, de una ley orgánica que instituya con espíritu saturado de equidad, pero a la vez con precisión irremovible en concepto matemático, el porcentaje de las prestaciones que correspondan a cada cual.

Entendiendo las cosas así, no ha mucho, el Parlamento argentino encomendó, a estar a lo que dice Unsain, en su flamante y ya difundida obra sobre "Legislación del Trabajo", a una Comisión compuesta de ilustres miembros suyos, la tarea de proyectar las bases de un seguro social, a cuyo régimen se ajuste en lo sucesivo el dinamismo de las Cajas existentes y el de las que pudieren surgir allí. Y mientras igual cosa no se haga aquí, y no intervengan, además, en la solución de estos problemas de seguros sociales, cálculos de actuario o datos de eficiencia estadística, considera Vuestra Comisión que la mejor y más eficaz forma de resolverlos consistirá en dotar a cada gremio, o, más acertadamente, a cada grupo de gremios anexos, de una Caja que atienda a sus intereses de futuro, en cuanto ellos se refieran a retiros, o a jubilaciones y pensiones. Ahora, para concluir este capítulo, se impone una salvedad: en modo alguno quiere significarse, con lo dicho, que a la Caja de los Bancarios no se les reconozca, por Vuestra Comisión, suficientemente habilitada de seriedad y aptitudes para atender como se debe a los gremios cuyas prestaciones se le comete servir. Lo dicho es sólo cuestión de tesis.

XI

El artículo 2.o del proyecto que se analiza, alude por entero a los recursos con que se considera posible financiar los servicios que se crean.

Así, por el inciso A de este artículo, se impone a las sociedades anónimas la contribución del 12 o|o de los sueldos y jornales del personal a su servicio; por el inciso B, el descuento forzoso del 5 o|o de las mensualidades correspondientes a ese personal; por el inciso C, los reintegros que se producirán, con el 6 o|o de los sueldos percibidos durante los años que le sean reconocidos, y del 12 o|o cuando haya que hacerlo sobre la jubilación o la pensión; por el inciso D, la diferencia del primer mes de sueldo del empleado u obrero, al serle aumentado por cualquier concepto; por el inciso E, el impuesto 3 o|oo sobre las ventas y operaciones de las sociedades, y por el inciso F, se aumentan los recursos con los intereses de los fondos acumulados, con las donaciones y legados, y, además, con el importe de las multas que se perciban, de acuerdo con disposiciones pertinentes de la ley.

Como se ve, este plan de recursos es, salvo alguna diferencia que, por lo demás, poco podrá influir en las finanzas de los servicios que se crean, igual en todas sus partes al que rige en la Caja de los Bancarios.

Ahora bien: según informe de la Oficina Nacional de Trabajo, existen actualmente en actividad 12.964 empleados en empresas anónimas, cuyo promedio anual de sueldos es de $ 200 a $ 4.000, sueldos que, en detalle, alcanzan a sumar $ 8.951.980. Pero si a estos datos, de por sí sugerentes, puesto que descubren aproximadamente un 23 o|o a extraerse de la masa de sueldos, se agregan los que suministra la Comisión Pro Jubilación de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas, entonces, debe; Vuestra Comisión, dar por establecido que ese aporte llegue, y aún pase al 23 1|2 o|o.

En efecto, sostiene aquella Comisión —seguramente después de informarse en fuentes reales e insospechables—que el promedio de operaciones en un año por setenta sociedades anónimas, arroja una suma que no baja de $ 108.813.376, y en concepto de reintegros por servicios a reconocerse, al sancionarse la ley, calcula que se sumarán $ 4.800.000, los cuales, cancelados en veinte años, producirían un aporte anual de $ 240.000. Y la misma Comisión considera que por diferencias de sueldos—dada la importancia de las sociedades anónimas—calcular un aporte de $ 15.000 anuales, es sólo colocarse en el justo medio.

Sin duda alguna que, a falta de otros datos numéricos, Vuestra Comisión no ha podido menos que inspirarse en ellos para formar, como lo ha hecho, su criterio respecto a la practicabilidad aritmética del proyecto cuyos aspectos estudia, y es cierto, además, que la Caja Bancaria ha querido ahorrarle trabajo, sobre todo en lo que se refiere a establecer un cálculo de probabilidades de financiación del proyecto en cuestión. Los datos que aporta esa Caja tienen, sin posible discrepancia, gran valor. Por estimarlo así, esta Comisión parlamentaria los hace suyos, en cuanto son útiles a su labor. Y bien: tomando por base la suma de $ 8.500.000, como monto de los sueldos anuales correspondientes a 12.964 empleados, tendríamos, en concepto de aporte de las sociedades anónimas, una suma igual a $ 1.020.000, y tomando por base de las operaciones de las mismas, la suma de $ 100.000.000, tendríamos, por este lado, un aporte igual a pesos 300.000; lo cual da, en suma, $ 1.320.000. Y si se agregan a estos aportes los que corresponden a los empleados, siempre sobre la base de $ 8.500.000 de sueldos, tendremos $ 425.000 más; y si a estos, los que se refieren a los reintegros, cuya base anual es, al sancionarse la ley, igual a $ 4.800.000, y que cancelados en veinte años, arrojan $ 240.000 de contribución anual, y si todavía a estos aportes añadimos el que dimana de la diferencia de sueldos, calculado en $ 15.000, tendremos que sumar $ 680.000 de entrada a la Caja por estos conceptos. Quiere decir, pues, esto que a la Caja ingresarían, término medio, 2.000.000 de pesos anuales, a contar desde la fecha, para cubrir el servicio de las nuevas jubilaciones.

Y si recién al undécimo año de iniciarse este servicio, llegaría a egresar de la Caja una suma igual a $ 2.000.000, —según el cálculo de salidas que hacen los autores del proyecto, — habiéndose acumulado sobrantes en los años anteriores que permiten a estar a cálculos lógicos, dar por sentado que al llegar a los quince años de funcionar aquel servicio, poseería la Caja, en fondo acumulado o reservas, derivadas de superávits, la suma de $ 16.968.491.14, entiende vuestra Comisión que no hay por qué no mirar con optimismo la faz financista de este proyecto.

Con el 23 por ciento de los sueldos calculados, vuestra Comisión piensa, — y en esto coincide con la Administración de la Caja de los Bancarios, — que hay base seria, en concepto financiero, para que los nuevos servicios que se adscriben a aquella, prosperen y se fortifiquen, siendo viable desde el principio. Y coincide, asimismo, vuestra Comisión con la Administración de la Caja de los Banca-

(Continuará).

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXV Montevideo, Lunes 11 de Octubre de 1926 Núm. 6119

TARIFA DE AVISOS

sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras

De 1 a 5 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.07
Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	[illegible]
Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	6.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	[illegible]
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.		
Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión anual de uniformes para el personal de guardias civiles, suboficiales, escribientes, etc., de las policías de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente serán recibidas el día 27 del corriente, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Jefe de la Sección Inspectores.

Oct.4-2505-v.oct.15.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
Segundo llamado a licitación

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a asiento de la subcomisaría de la 4.a sección urbana.

El plano, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la oficina central de esta Jefatura todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y con una estampilla de retiro policial de $ 0.25 serán abiertas en el despacho del suscripto, con asistencia del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental y en presencia de los interesados que concurran el día 15 del corriente, a las 16 horas.

Las propuestas que se presentaren, previo estudio por persona técnica, serán elevadas al Ministerio del Interior, debiendo estarse a su resolución. — Salto, Octubre 2 de 1926. — Oficial 1.o Encargado del Despacho.

Oct.5-2540-v.oct.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 56

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan:

Las cantidades y artículos a proveerse son: 600 caronas, 600 cirigotes, 650 encimeras con dos correas cada una, 804 barrigueras, 600 pares estriberas con pasadores, 600 pares estribos, 984 cojinillos, 1.024 jergas, 600 cabezadas, 600 pares de riendas, 600 maneas, 600 petrales.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 15 de Octubre, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.1.o-1442-v.oct.11.

N.o 13930|85

Llámase a licitación pública para el suministro de forrajes destinados al consumo del ganado del Ejército durante los meses de Noviembre a Febrero de 1927.

La cantidad de forrajes a proveerse es de 802.320 kilos de alfalfa seca, 240.000 kilos de alfalfa verde.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán en el día 22 de Octubre, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.8-2678-v.oct.19.

COMISION DE ADQUISICIONES DE MATERIALES PARA LA ARMADA
Llamado a licitación para la adquisición de una lancha a motor para la Dirección de la Armada.

Con autorización superior, se llama a licitación pública para la adquisición de una lancha a motor, a explosión, de una fuerza no menor de 25 H. P., ni mayor de 36 H. P. de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de la Armada todos los días hábiles de las 13 horas y 30 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que será de las 8 horas y 30 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Octubre próximo, disponiéndose que hasta la hora 15 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura será el mismo día a la hora 16, las que serán abiertas por la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926.

Oct.1.o-2427-v.oct.13.

LICITACION PUBLICA N.o 53. — ASUNTO N.o 15685

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades del R. O. U. "Uruguay".

Los artículos y cantidades a proveerse son:

5 Motones de madera de 0m.10 de diámetro mayor, 3 ídem ídem de 0m.15 de diámetro mayor, 2 ídem ídem de 7 1|2 centímetros de diámetro mayor, 2 cajas de olaos de bronce número 6, 8 motones de hierro galvanizado de 0m.15, 25 grilletes chicos de hierro galvanizado, 38 mm. x 65 mm.; 6 botadores o perchas, 400 metros de lona número 2, 2 piezas de cabo manila para relinga, de 25 mm., 36 guardacabos de hierro galvanizado, redondos, 190 metros de lona encerada número 552, según muestra, 200 metros lona de algodón número 8, 100 metros manguera de lona de 0m.06 diámetro interno.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 19 de Octubre, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.5-2533-v.oct.15.

SANIDAD MILITAR
LICITACION

La Comisión encargada por decreto gubernativo fecha 18 de Junio del corriente año de la inversión de $ 21.200.00 en la compra de material sanitario llama a licitación pública por el término de quince días para la compra del material siguiente:

5.000 vendas de gasa, 20.000 metros gasa hidrófila para usos quirúrgicos, 20.000 paquetes algodón hidrófilo de 50 gramos cada uno.

Modelo Sanidad del Ejército Francés: 4.000 paquetes de curación modelo chico, 2.000 paquetes de curación modelo mediano.

El pliego de condiciones y demás antecedentes podrán consultarlo los interesados en la Secretaría de la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar, calle 8 de Octubre entre Sochantres y Moreno, todos los días hábiles de la hora 8 a las 12 y de la hora 16 a la 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, se recibirán hasta las 9 horas del día 14 de Octubre próximo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — Mayor Constancio J. Corbo, Secretario.

Set.30-2384-v.oct.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Concurso de Historia Universal en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Por disposición del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria se prorroga hasta el día 15 de Mayo de 1927, a las 18 horas, el plazo para la presentación de los aspirantes al concurso abierto para proveer una cátedra de Historia Universal en la Sección.

Es entendido que esta prórroga no tendría lugar siempre que se dedujera oposición a ella dentro de los quince días subsiguientes a las publicación de este aviso. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Félix Boix, Secretario.

Oct.9-2706-v.oct.15.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Llamado a concurso de oposición para proveer una cátedra de Derecho Constitucional.

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de 28 del mes próximo pasado, se llama, por segunda vez a concurso de oposición para proveer en propiedad una cátedra de Derecho Constitucional, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina hasta el día 9 de Abril de 1927, a la hora 11. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — El Secretario.

Oct.9-2691-v.oct.15.

Llamado a concurso de oposición para proveer la cátedra de Derecho Internacional Privado.

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ADVERTENCIA — *Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.*

de 28 del mes próximo pasado, se llama a concurso de oposición para proveer en propiedad la cátedra de Derecho Internacional Privado, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina hasta el día 30 de Setiembre de 1927, a la hora 18. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — El Secretario.
Oct.9-2692-v.oct.15.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Adquisición de una grúa flotante, nueva, de 80 toneladas

Se avisa a los interesados en la licitación para el suministro de una grúa flotante, nueva, de 80 toneladas, que el plazo de vencimiento para la presentación de las propuestas, que vencía el día 29 de Octubre, ha sido prorrogado hasta el día 10 de Diciembre próximo, a la hora 15. — La Secretaría.
Set.18-2060-v.oct.11.

Adquisición de una grúa flotante de 80 toneladas, ya construída

Llámase a licitación pública para la provisión de una grúa flotante, ya construída, de 80 toneladas, destinada al puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a la hora 15. — La Secretaría.
Set.18-2061-v.oct.19.

Adquisición de un motor nuevo para el guinche del varadero de La Teja, incluso su conductor eléctrico.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un motor nuevo para el guinche del varadero de La Teja, incluso su conductor eléctrico; de acuerdo con los planos, pliego de condiciones particulares y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12 horas.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo, a la hora 15. — La Secretaría.
Set.18-2062-v.oct.11

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de estanterías de hierro en el tercer y cuarto piso de Archivo General Administrativo, de acuerdo con el pliego de condiciones memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Proveeduría.

Las propuestas, con las formalidades de práctica, se abrirán el 19 de Octubre, a las 15 horas, en el local de esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468. — El Secretario.
Set.30-2404-v.oct.19.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(SECRETARIA)

Llámase nuevamente a licitación para la provisión de 100 compendios métricos (sin cajas) y 100 cajas para los mismos, de acuerdo con el modelo que existe en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros.

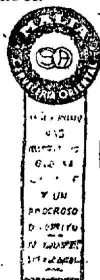
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y timbres de biblioteca respectivos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto que se efectuará el día 30 de Octubre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Víctor Stewart, Secretario.
Oct.1.o-2454-v.oct.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15174

Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Con esta fecha, la Cervecería Oriental, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

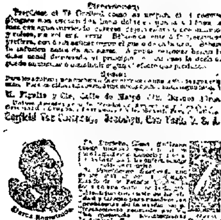




para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a (Extracto de Malta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2652-v.oct.26.

ACTA N.o 15148

Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Garfield Tea Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1-2502-v.oct.21.

ACTA N.o 15134

Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

W T & C°

EXTRA STRONG

3009

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a y 72.a (papel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.27-2243-v.oct.14.

ACTA N.o 15175

Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Con esta fecha, la Cervecería Oriental, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a (Extracto de Malta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2653-v.oct.26.

ACTA N.o 15157

Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phillips Jones Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

VAN CRAFT

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (camisas de etiqueta y negligé para hombres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2647-v.oct.26.

ACTA N.o 15176

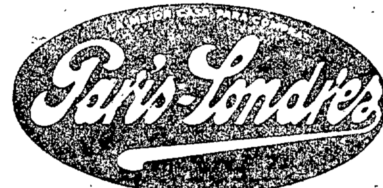
Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"WINDSOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 28.a, 30.a a 65.a, y 67.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2665-v.oct.26.

ACTA N.o 15161

Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pereira y Compañía, de Montevideo, Salto y Paysandú, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2648-v.oct.26.

ACTA N.o 15172

Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Rocco y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EMPEROR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 2.a a 60.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2675-v.oct.26.

ACTA N.o 15159

Montevideo Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Karlsruhe Parfumerieund Toilettseifen-Fabrik F. Wolff y Sohn Gesellschaft mit beschrankter Haftung, de Karlsruhe (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.6-2526-v.oct.22.

ACTA N.o 15160

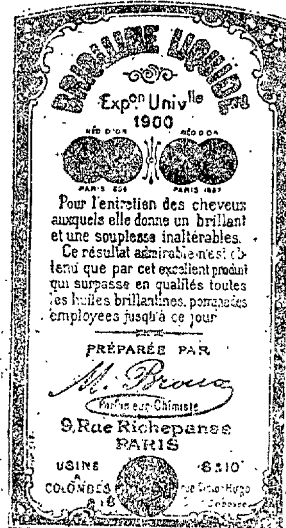
Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Karlsruhe Parfumerieund Toilettseifen-Fabrik F. Wolff y Sohn Gesellschaft mit beschrankter Haftung, de Karlsruhe (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

FILOFLORA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-2527-v.oct.22.

ACTA N.o 15091

Montevideo, Setiembre 6 de 1926. — Con esta fecha, Vicente Adami, apoderado de Veuve Broux et Fils, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (un producto para la conservación del cabello). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.24-2200-v.oct.11.

ACTA N.o 15128

Montevideo, Setiembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

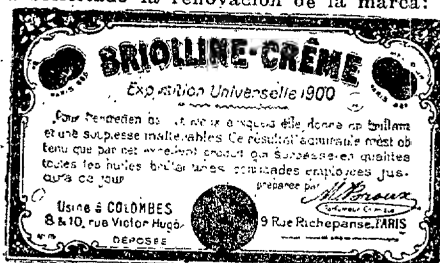
89
Treasury
CLUB
PLAYING CARDS
U.S. PLAYING CARD CO.
CINCINNATI, U.S.A.

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (naipes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.24-2160-v.oct.11.

ACTA N.o 15092

Montevideo, Setiembre 6 de 1926. — Con esta fecha, Vicente Adami, apoderado de Veuve Broux et Fils, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (un producto para la conservación del cabello). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.24-2201-v.oct.11.

ACTA N.o 15132

Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a ainclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.24-2203-v.oct.11.

ACTA N.o 15129

Montevideo, Setiembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Viuda e Hijos de J. I. Aguerre, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RAPIDKURE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.24-2161-v.oct.11.

ACTA N.o 15131

Montevideo, Setiembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Co., Limited, de Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca:

"LA PERLA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (manzanilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.24-2202-v.oct.11.

ACTA N.o 15138

Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guillermo Barthe, Hijos y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

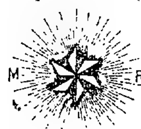


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (baldosas, tejas y caños de barro). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.27-2259-v.oct.14.

ACTA N.o 15139

Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores B. Noel y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

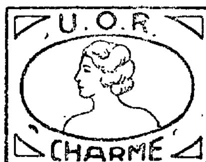


paar distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.27-2260-v.oct.14.

ACTA N.o 15145

Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Juan Sicco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clases 41.a a 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.27-2252-v.oct.14.

ACTA N.o 15133

Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

CONQUEROR

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a y 72.a (papel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.27-2248-v.oct.14.

ACTA N.o 15137

Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. I. Case Threshing Machine Company, de Racine, Wis. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 22.a (máquinas de alto grado, trilladoras y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.27-2270-v.oct.14.

ACTA N.o 15150

Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5 y 9, clases 9.a, 33.a, 43.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.29-2329-v.oct.16.

ACTA N.o 15140

Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Paraffine Companies, Inc., de San Francisco, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



PABCO
PRODUCTS

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a (cubrepisos preparados comprendiendo un cuerpo de material fibroso saturado con material bituminoso o asfáltico y teniendo una superficie pintada o impresa). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.29-2314-v.oct.16.

ACTA N.o 15154

Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Columbia Phonograpt Company, Inc., de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2449-v.oct.19.

ACTA N.o 15149

Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chemicka tovarna "Norzine", Dr. Viktor Stein, de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca:

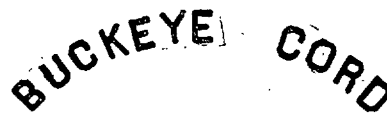
Decorpa

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparaciones farmacéuticas y farmacéuticas dietéticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2413-v.oct.19.

ACTA N.o 15162

Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kelly-Springfield Tire Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2501-v.oct.21.

ACTA N.o 15155

Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2520-v.oct.21.

ACTA N.o 15153

Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores J. Lataillade y Cía., de Montevideo, han solicitado la propiedad de la marca:



para distiguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (un refresco a base de naranja). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2478-v.oct.21.

ACTA N.o 15163

Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor José Pérez, y Pérez de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (máquinas reproductoras de sonido en general, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2674-v.oct.26.

ACTA N.o 15147

Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Garfield Tea Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

DIRECCIONES.

Polvos de Garfield para Jaqueca.

Compuestos con Cuidado.

Son excelentes para despejar la cabeza de la pesadez que mucha gente siente de mañana.

MARCA REGISTRADA. MARCA REGISTRADA.

M. Figallo y Cía., Calle de Maipu 212, Buenos Aires, Agentes.

Garfield Tea Co., Brooklyn, N. Y., E. U. A.

PRONTO ALIVIO.

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-2588-v.oct.25.

ACTA N.o 15135

Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Daurée y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-2589-v.oct.25.

ACTA N.o 15136

Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. I. Case Thershing Machine Company, de Racine, Wis. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.27-2271-v.oct.14.

ACTA N.o 15165

Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.6-2548-v.oct.23.

ACTA N.o 15164

Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.6-2547-v.oct.23.

ACTA N.o 15141

Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Oscar Pintos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONTECATINI"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.30-2362-v.oct.18.

ACTA N.o 15171

Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Con esta fecha, Teodoro de la Fuente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-2591-v.oct.25.

ACTA N.o 15158

Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ISACENE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2458-v.oct.20.

ACTA N.o 15143

Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:



LA MAJA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (artículos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.29-2313-v.oct.16.

ACTA N.o 15151

Montevideo, Setiembre 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Saturnino Fernández, de Montevideo, ha solicitado la propiedad de la marca:

"LA MALLORQUINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 8, clases 1.a y 59.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.30-2376-v.oct.18.

ACTA N.o 15142

Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Oscar Pintos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REGIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.30-2363-v.oct.18.

ACTA N.o 15167

Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort, sobre el Main, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"LUPEX"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a, 72.a, 75.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.6-2561-v.oct.23.

ACTA N.o 15168

Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Con esta fecha, los señores Pedro Hiriart e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BAVARIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-2630-v.oct.25.

ACTA N.o 15152

Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Salvetto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GLORIAS URUGUAYAS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2443-v.oct.19.

ACTA N.o 15146

Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio Soler, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PIM - PUM"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2414-v.oct.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2243

Montevideo, Setiembre 30 de 1926 — Con esta fecha, el señor Severo B Stratta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Manija suplementaria para hervir leche en máquinas de café express", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio

Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.8-2656-v.nov.1.o.

ACTA N.o 2246

Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Calvert Roszell Hunt de Kansas, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo y útil método para apisonar un camino y máquina apisonadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.8-2649-v.nov.1.o.

ACTA N.o 2245

Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Beldam Packing y Rubler Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a empaquetaduras para hacer uniones fluídas herméticas entre partes de motores o máquinas que tienen movimiento relativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.7-2590-v.oct.30.

ACTA N.o 2240

Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Antonio Orlando y Joaquín Febrés y Sancho, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aprovechamiento de la fuerza actínica absorvida por las superficies negras opacas para calentar líquidos y aparato calentador solar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.1.o-2415-v.oct.25.

ACTA N.o 2241

Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos E. Livio, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en puños". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.1.o-2450-v.oct.25.

ACTA N.o 2239

Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gaudencio Lamarque y Camilo Recuero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato express para el expendio de cerveza con y sin espuma". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.27-2261-v.oct.20.

ACTA N.o 2235

Montevideo, Setiembre 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.17-2017-v.oct.13.

ACTA N.o 2242

Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas automáticos de central de teléfonos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.4-2487-v.oct.27.

ACTA N.o 2216

Montevideo, Agosto 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Ramón Mendy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas, denominado "Triunfo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.17-2043-v.oct.13.

ACTA N.o 2244

Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gerardo R. Attwell, de Buenos Aires (República Argentina), a solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en plantillas para calzado económico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.4-2519-v.oct.27.

FERROCARRILES Y T. DEL ESTADO
LICITACION DE DURMIENTES

Llámase a licitación para la compra de 6.000 durmientes de quebracho colorado o de urunday, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que los interesados tienen a su disposición en la Oficina de Proveeduría, sita en la calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en el papel sellado correspondiente, serán recibidas y abiertas en la Gerencia en presencia de los interesados que concurran el sábado 30 de Octubre corriente, a las 10 horas y 30. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — La Gerencia.

Oct.4-2498-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación por tercera y última vez para la construcción de obras de ampliación para el puerto de Rosario.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 13 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Oct.4-2514-v.oct.10.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de materiales para la obra "Oficinas Públicas del Salto", de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Octubre próximo, a las quince horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.4-2488-v.oct.13.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación a efectuarse en la comisaría de la 1.a urbana de la ciudad de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.4-2489-v.oct.14.

Se llama a licitación, por segunda vez, para la construcción del trozo de carretera que unirá la Avenida Agraciada con la de Eugenio Garzón.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura el día 19 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. —José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.6-2570-v.oct.16.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Ordenanza General de Tráfico

Modificación al artículo 39 de la ordenanza citada. — "Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — Sustitúyese el artículo 39 de la Ordenanza General de Tráfico por el siguiente: Artículo 39. Todos los jinetes y conductores de vehículos en general o rodados de cualquier clase, inclusive bicicletas y motocicletas que circulen por la vía pública cuando los vehículos de transporte del Cuerpo de Bomberos o de las ambulancias, o coches automóviles de la Asistencia Pública Nacional, Sanidad Militar o Casa de Desinfección anuncien su proximidad por medio de toques de campana, gong o clarín, deberán detener su marcha, colocarse a su mano y facilitarles paso amplio, y sin restricción de ninguna especie. — Por el Concejo: Juan P. Fabini, Presidente. — Francisco Pacheco, Secretario".

Oct.2-2378-v.oct.11.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Pavimento con hormigón armado de la Avenida Larrañaga entre Juan Martín y Millán.

Apertura el día 18 de Octubre a las 16 horas. — Dirección de Obras Municipales.

Oct.6-2572-v.oct.16.

Licitaciones

Pavimento con adoquines especiales para las calles Guaná entre J. Paullier y Patria, Victoria entre Rivera y Charrúa, Lavalleja entre Victoria y B. Artigas, Chaná entre Victoria y B. Artigas, y Guaná entre Victoria y B. Artigas.

Apertura el día 14 de Octubre, a las 16 horas. — Dirección de Obras Municipales.

Pavimento con hormigón armado para las calles Arrieta entre Larrañaga y el cierre, y Panela entre G. Flores y 25 de Noviembre.

Apertura el día 15 de Octubre, a las 16 horas. — Dirección de Obras Municipales.

Pavimento con hormigón para las calles T. Gómez entre Rivera y Anador, y Cardal entre Larrañaga y Propios.

Apertura el día 16 de Octubre, a las 16 horas. — Dirección de Obras Municipales.

Oct.4-2515-v.oct.14.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Los señores Dante, Armando, Osvaldo, Carlos y Sara Alliseris y María Renne Sala, se han presentado a esta Dirección solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Angel Corsi y los de Manuel Palumbo Duce, que se encuentran depositados en el sepulcro número 344 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a sus nombres.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se despositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1926. — La Dirección.

Set.14-1938-v.dic.18.

Don Raúl C. Fraga, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1532 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — La Dirección.

Oct.5-2531-v.en.27.

Habiendo solicitado permiso don Edmundo Favaro para extraer del nicho de su propiedad número 874 del Cementerio del Buceo, los restos de Pablo Cabligioti, Pablo Alejandro Dupuy, Manuela R. Bouton, Atila Espandaburo, Antonio Cabot, Luis Carbone, Esperanza Espandaburo de Buzeti, Esperanza Mercedes Buzeti, Juan Carlos Espandaburo y los de María C. de Herrandorena, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 5 de 1926. — La Dirección.

Jl.21-461-v.oct.16.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 640 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Joaquina Fernández de Casal, los restos de Alberto Bazzino, Josefina Sande, Segundo Barreiro, Ricardo Rey, María Josefina Maini, Elida Souto, Ulises Borges Pintos, Tomás Miranda, Orfilia Amézaga y los de Angel Maini, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 19 de 1926. — La Dirección.

Jl.20-416-v.oct.20.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
LLAMADO A LICITACION
Ampliaciones y reformas de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la provisión de material eléctrico, hierros, soportes para líneas aéreas, materiales diversos, herramientas y un tanque para fuel-oil, de acuerdo con los pliegos de condiciones que con diversos croquis se encuentran en esta Secretaría y en el Concejo de Administración de Montevideo, a disposición de los interesados.

Las propuestas de los hierros, materiales, etc. se presentarán por separado de las del tanque.

Las primeras se recibirán en esta oficina hasta el 30 de Noviembre del año corriente, a la hora 10, y las segundas hasta el 30 de Diciembre del mismo año, a la hora 15 y días y horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a los actos.

Con respecto a la aceptación o rechazo de las propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que se establecen en los pliegos. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1926. — José Sica Chouritti, Secretario.

Oct.7-2598-v.dic.30.

CONSEJO AUXILIAR DE ROSARIO
DESVIACION Y CIERRE DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Juan P. Rivoir solicitando la desviación del camino en

terreno de su propiedad, en Barker, en esta sección, en una extensión de ciento ochenta y ocho metros, dando acceso directo a la escuela rural número 29, así como el cierre del antiguo camino que corre paralelo al desvío proyectado e inmediato a la vía del ferrocarril a Colonia.

Y a fin de que los que se consideren perjudicados con el desvío y cerramiento solicitados puedan presentarse deduciendo oposición ante este Concejo se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rosario. Setiembre 23 de 1926. — Federico M. Alonso. Presidente. — J. Aguirre, Secretario. Set.30-2397-v.nov.1.o.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

LLAMADO A LICITACION

Reformas y ampliaciones de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo llámase a licitación para la provisión de 620 contadores de corriente continua y repuestos y para conductores en la cantidad que se especifica en el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas de los contadores se harán por separado de las de los conductores, recibiéndose ambas en el sellado correspondiente en esta Secretaría hasta el 15 de Noviembre próximo, a la hora 16, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina y en el Concejo Departamental, de Montevideo a disposición de los interesados.

Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.

Con respecto a la aceptación o rechazo de propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que establece en los pliegos de condiciones referidos. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1926. — José Sica Chourittо, Secretario. Ag.18-1134-v.nov.15.

LLAMADO A LICITACION

Reformas y ampliaciones en la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la construcción, montaje y entrega, con garantía de buen funcionamiento, de un tablero de control maniobra y distribución para corriente continua, trifilar, 2 x 230 V.

El pliego de condiciones, con el plano de la planta del edificio de la usina, se encuentra en esta oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.

Las propuestas, en sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el 30 de Octubre próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si ninguna encontrase conveniente. — Fray Bentos, Julio 29 de 1926. — José Sica Chouritto, Secretario. Ag.3-675-v.oct.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE SAN JOSE

AVISO SOBRE DESVIACION DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado la señora Cecilia Laurnaga de Etchegimberri solicitando la autorización necesaria para desviar de su actual ubicación el camino vecinal que empalma con el departamental a Flores, y que atraviesa longitudinalmente una fracción de campo de su propiedad sita en la 3.a sección de este Departamento.

Cumpliendo con lo estatuído en el Código Rural y lo determinado en el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911, que establece que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la desviación proyectada y circular del Ministerio del Interior del 22 del mismo mes y año, se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José. Setiembre 24 de 1926. —Por el Concejo: Enrique Hughes. — Ricardo J. Figares, Secretario.
Oct.1.o-2447-v.nov.4.

LLAMADO A LICITACION

Reformas y ampliaciones en la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la oferta, construcción, montaje y entrega, con garantía de buen funcionamiento, de lo siguiente:

Un grupo electrógeno, formado por un motor a combustión interna, tipo Diesel, de 130 K. W. aproximadamente de potencia, y un generador directamente acoplado.

El pliego de condiciones, con el plano de la planta del edificio de la usina, se encuentra en esta oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el 30 de Octubre próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente.— Fray Bentos, Julio 29 de 1926 — José Sica Chouritto, Secretario. Ag.3-674-v.oct.29.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

INSTALACIONES SANITARIAS

Licitación.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras sanitarias domiciliarias en la zona urbana servida por la red cloacal, de acuerdo con las condiciones establecidas en el decreto de la Asamblea Representativa de fecha 15 de Junio de 1926, que se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría del Concejo en el sellado correspondiente antes del día 13 de Octubre del corriente año, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas sin expresar causas. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1926. — Carlos Honton Aguiar, Presidente. —Clodomiro Salbarrey, Secretario
Set.11-1876-v.oct.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ESCHWEILER, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Rhin, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña LEOPOLDINA HAJIK, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austríaca, nacida en Viena, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1231-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1926, a las .... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VILLAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 732, y doña MARIA SANJUAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1166-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MAUTONE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 26 de Agosto, domiciliado en la calle Cerro Largo número 915, y doña FILOMENA BURBAZITA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1192-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ALBERTO PRIETO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en el Hotel España, y doña ZULEMA BARRIOS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1165-v.oct.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO PIEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Lubeck, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1543, y doña HEDWIG RADECK, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Schwarrtan, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1194-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMED EPES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Trípoli, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 108, y doña NORMA AIDA ROLIN, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1193-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIAN GOÑI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 329, y doña SARA MONTAÑA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1202-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO VILA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 556, y doña MERCEDES SOLER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Piedras número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1143-v.oct.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS AMOR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión contramaestre, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rincón número 508, y doña OBDULIA CRESPO, de 24 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rincón número 508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1209-v.oct.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STORCH DE GRACIA, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión químico,

de nacionalidad español, nacido en Barcelona al 1.o de Marzo de 1869, domiciliado en la calle Andes y Miní, y doña ANGELA GIMENEZ PEREZ, de 46 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tudela el 15 de Setiembre de 1880, domiciliada en la calle Andes y Miní.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil.
1200-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 2 de Noviembre de 1898, domiciliado en la calle Durazno y Convención, y doña TRINIDAD GARCIA, de 36 años de edad, de estado divorciada de profesión modista, de nacionalidad española, nacida en Málaga el 15 de Abril de 1890, domiciliada en la calle Durazno y Convención.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1201-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE DANTIL, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto en 1897, domiciliado en la calle Durazno número 944, y doña ELOISA MAXIMA FERRARO MEJIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, el 30 de Junio de 1896, domiciliada en la calle Durazno número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1199-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PORTA TORRAJA, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, el 2 de Julio de 1890, domiciliado en l acalle Río Branco número 1028, y doña MARIA ANGELICA FIGUEROA FUENTES, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, el 7 de Julio de 1899, domiciliada en la calle Río Branco número 1028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Gaszón, Oficial del Estado Civil.
1204-v.oct.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CHANGO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 1182, y doña MARIA EDELMA CASTILLOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Ejido número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña Oficial del Estado Civil.
1205-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1200, y doña CONCEPCION MONTERO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
1158-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MIGLINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Cuareim número 1077, y doña DOLORES VILLAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil.
1157-v.oct.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO KETTELHAKE, de 41 años de edad, de estado divorciado de profesión técnico, de nacionalidad alemán, nacido en Detmold, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y oña ELSA GUILLERMINA MARIE AYNES BRANDHORS, de 36 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Oldenburg, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1229-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MORA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado domiciliado en la calle Río Negro número 1353, y doña ROSA BLANCA MILANS MAS DE AYALA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza Cagancha número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1228-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL SUSSMAN, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña EMA BURSCHTINOWITSCH, de 48 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1197-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OSAIS FERREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Colonia número 1210, y doña AMALIA MOURIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1196-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARRIDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1475, y doña DOLORES VINI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil.
1195-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1926 a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRUCES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yí número 1628, y doña MARIA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1129-v.oct.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CERVIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 1683, y doña CARMEN MERELES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1215-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL AFONZO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Brandzen número 2010, y doña ELVIRA ALSINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1214-v.oct.15

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1926, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MAURICIO BARRIOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la 1.a sección de Rocha, y doña CANDIDA ROSA SILVA CAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Durazno número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de Rocha y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1213-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIOL TOMAS FERRANDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en

la calle Ansina número 1009, y doña MARIA LUISA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Ansina número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos.— Reyes Lerena. 1211-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1926, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GUEBARA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1015, y doña MARTA SUAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos.— Reyes Lerena. 1210-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RIZZI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 987, y doña ORFILIA CASTRO FONTANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1212-v.oct.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RODRIGUEZ ADRIAZOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad boliviano, nacido en La Paz, domiciliado en la calle Miguelete número 1610, y doña LEONELDA ROMERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Miguelete número 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil 1217-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PAREDES ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Arequita número 2173, y doña BELDAD OLIMPICA ABUD, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arequita número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil 1156-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO GREGORIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá número 2139, y doña ELISA J. PINEDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Marmarajá número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1155-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ZUNINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1627, y doña LEONOR MARIA MANSILLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Hocquart número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1154-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ENRIQUE ROBERTO SOUTHOFF de 40 años de edad, de estado viudo de Elisa Saffe, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Vorwohle, domiciliado en la calle Isidoro de María 1461, y doña GENEROSA SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1153-v.oct.12.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROQUE DEFERRARI, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Veraciert o sin número (Malvín), y doña SOFIA TOLEDO ACOSTA de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1172-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO BRIAN, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Saint Rosas número 39, y doña AIDA VARELA, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicolás de Herrera número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1171-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO LOPEZ de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad portugués, nacido en Apulia, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 21, y doña PETRONA CELESTINA PIRIZ TERRA, de 38 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 1170-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MALNERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Corumbé y Berlín, y doña ANA MIRTHA BARBONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berlín número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1169-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELISTA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en Malvín, y doña ANA DIFFIORI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Malvín

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1168-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1926, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ETEOTIMIO ROBELLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2020, y doña ORFILIA ENCARNACION VILA de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Azara número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1167-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFILIO ALVAREZ BARCELO, de 42 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 433, y doña AMELINA NATIVIDAD LA CRUZ de 42 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. 1132-v.oct.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN LORES, de 44 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Avellaneda número 55, y doña REDUCINDA EUDOXIA GALARZA, de 37 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Larravide número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1131-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CARMELO SALA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Encina número 1675, y doña MARIA PETRONA MACHINI, de 31 años de edad de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1130-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ZACARIAS ALMEDA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Rafael Eguren número 55, y doña JUANA BASILIA PONCE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corumbé número 113.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1216-v.oct.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que an proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CARLOS PERAZZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Acuña número 9, y doña ROSA CELEDONIA TELECHEA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Manuel Acuña número 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Gratis. — R. Boggiano C.
1198-v.oct.14.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FRANCISCO PRADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 1, y doña MARIA MATILDE BERSAIS, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4508.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil.
1164-v.oct.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ANGEL LORENZO BALLARINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1577, y doña MARIA JULIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 466.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1218-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO VALENTIN GIL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Caiguá número 9, y doña MARIA SOFIA SOLARES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Burgues número 153.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1227-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SERAFIN PICCONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 701, y doña MARIA FELICIA OTTONELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 632.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1226-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CAMAROTTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1913, y doña DOMINGA CATALINA MARIANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en San Remo, domiciliada en la calle Caiguá número 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1136-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VINCENTI, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle E. Martínez número 1677, y doña JOSEFINA VOLONTE de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 1490.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1135-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RICCIARDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Ferreyra número 23, y doña CLAUDINA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Fomento número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1184-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIAN MIRANDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. Roldós y Pons número 20, y doña ALTA GARCIA RODRIGUEZ de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle . . .
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1183-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LANZA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle S. Grande número 1909, y doña PRUDENCIA ROSA GROSSO, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pedernal número 2994.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1182-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Rocha número 2558, y doña CONSUELO VIDAL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle J. L. Terra número 340 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1181-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TOLEDO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Las Canarias, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 2913, y doña FELICIA LEON, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 2913.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1180-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LEANDRO CARDOZO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle San Eugenio número 1683, y doña RAMONA REYES, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle San Eugenio número 1683.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1134-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARRIDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Porongos número 80, y doña ANGELA CATALINA BRUNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Sosa número 3084.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1133-v.oct.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 5 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON ODUGLADA, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA CARMEN MESA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1219-v.oct.15.

En el Cerro, y el día 3 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MACHADO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 636, y doña FRANCISCA ARAMBILLETE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ibarlucea. 1187-v.oct.13.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Octubre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO ANTUNEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad argentino, nacido en Concepción del Uruguay (República Argentina), domiciliado en Punta Yeguas, y doña FRANCISCA ORTIZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Punta Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ibarlucea. 1186-v.oct.13.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN DURAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 831, y doña CARMEN ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle Bélgica sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1185-v.oct.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BLANCO CANCELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña MARIA ESTHER DE MEDINA VALLVE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Suárez número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1232-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GAUDENCIO INOCENTE MAGNONI, de 68 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Carnago, domiciliado en la calle Doroteo Enciso número 9, y doña APOLONIA CAPPELLETTI, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1225-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OLIVIERI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Aigua número 17, y doña MARIA VICTORIA BARONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aiguá número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1151-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELISTA ROMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle San Ramón número 66, y doña DELIA FRANQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 1137 v.oct.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOLTAN NEUHAUSER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Patas, domiciliado en la calle General Urquiza número 2029, y doña ROSA SCHLOTTHAUER, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle General Urquiza número 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1223-v.oct.15

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1926, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PEDETTI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1396, y doña ANGELA GATTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1222-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1926, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODRIGO ZULOAGA MENDEZ, de 35 años, de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1540, y doña MARIA FODERE, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1221-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN PEDRO PENNINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 2966, y doña ELISA MARGARITA FELIX, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Juan R. Gómez 2966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1220-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS MONTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 2245, y doña ANTONIA BRUZZESE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1189-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO COSTA COSTA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Génova, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1589, y doña JOSEFINA AMALIA GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Hocquart número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1147-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA IGON, de 77 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Brasil número 2564, y doña MARIA LABADIE, de 60 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la Avenida Brasil número 2564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1146-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ELISEO PINTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Defensa sin número, y doña GEORGINA FLORES, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1142-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALIÑO TABOADA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio núm. 2018 y doña MARIA BARREIRO REGO, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1144-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO CESAR FIAMMENGO, de 40 años de edad,

de estado soltero, de profesión profesor de violín, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1771, y doña ISOLINA MALVARDI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Constituyente número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1145-v.oct.12.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 2 del mes de Octubre del año 1926, a las 15, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Dúnant número 19, y doña LUCIA DERRAGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cavari sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Zavalla. 1152-v.oct.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1926, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIX ALBERTO CAPOZZOLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 2225, y doña VENECIA JULIA TERESA SPERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo, domiciliada en la calle Oficial número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1234-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO COSTA COSTA, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Génova, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1589, y doña JOSEFINA AMALIA GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Hocquart número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1147-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1926, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2175, y doña MARIA MAGDALENA UMPIERREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramos número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1224-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDO LUQUIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 1364, y doña MANUELA GARCIA BEIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1208-v.oct.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL POU ZALDUONDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1058, y doña MARIA ELENA SANSEVE JACOBSON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1207-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1926, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARUSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tuburcio Gómez número 38, y doña ANGELICA SOFIA BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1206-v.oct.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HILARIO VEGA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1423, y doña AMELIA MEDEIROS RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1190-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL AITA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Duilio número 49, y doña BERNARDINA SCHIAFFINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. Vascongadas número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1148-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS CABRERA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle San Salvador número 2173, y doña MARIA MERCEDES BALLESTRINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1149-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANGEL BONELLI MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2777, y doña ELIDA MERCEDES CARRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1150-v.oct.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1597, y doña FRANCISCA DOCAMPO FORNARO, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 1747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1162-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO ALVARO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2080, y doña ANTONIETA FATIGATI de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1161-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MOLINA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2579, y doña RAMONA BELEDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1160-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARCELINO PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado domiciliado en la calle Victoria número 2093, y doña CAMILA SINFOROSA GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Victoria número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1159-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO RAMON SEOANE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2126, y doña MARIA LUISA ALDAO, de 19 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1163-v.oct.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San Miguel número 16, y doña ELISA MOSQUERA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pilar Costa número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1233-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARDELLA, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Antonio Zubillaga número 11 a, y doña MARIA IGNACIA RAMIREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle José M. Vidal número 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1208-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle B. Montero Vidaurreta número 2160, y doña ISABEL DEL RIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle B. Montero Vidaurreta número 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1177-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BALDOMERO GIACOBBE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Romero número 52, y doña JOSEFINA BENTIVOGLIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedro C. Bauzá número 3160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1176-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO ARCANGEL LATRONICO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Mariano Sagasta número 93, y doña GREGORIA OLIVARES, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Lunarejo número 14 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1175-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROLLANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Humboldt número 14, y doña RUFINA FELIPA VELAZQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Humbolt número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1174-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1926, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PICABEA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Gregorio Más número 3, y doña ANGELA VICTORIA PINOLLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Hornos número 350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1173-v.oct.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PAZOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Mármol sin número, y doña DULCINEA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedro C. Bauzá número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1179-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANGEL DELIANGEL, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Salónica, domiciliado en la calle Benito Riquet núm. 266, y doña ANA ALTAMIRANDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Benito Riquet número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1178-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO MONTERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión policía, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Agustín Muñoz número 9, y doña DIAMANTINA ZEBALLOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Agustín Muñoz número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1140-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ameghino número 170, y doña DOMINGA ESCUDERO PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Rivera Indarte número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1139-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LA ROCCA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Benito Riquet sin número, y doña DOMINGA MUTUVERRIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Benito Riquet número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1138-v.oct.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FARAH CHAHIN HAGE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad libanés, nacido en Líbano, domiciliado en el camino Ariel sin número, y doña SUSANA JOSE ZELAKET, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Líbano, domiciliada en el camino Ariel sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Bula. 1230-v.oct.16.

En Sayago, y el día 4 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO FERREIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Sayago, y doña FELICIA GOMEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Bula. 1188-v.oct.13.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Hermann Meng para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició la Dirección General de Aduanas el cinco de Abril próximo pasado, con motivo de habérsele secuestrado, oculto dentro de una balija, 789 gramos de záfiros que conducía entre su equipaje, como pasajero del vapor alemán "Bayeron". — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Oct.7-2600-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Antonio Concepción Sobrino para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674 dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició el Subreceptor de Aduana de Río Branco, con motivo de su detención el día 21 de Junio del corriente año, en circunstancias en que conducía tabaco en latas en un auto que procedía del Brasil. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Oct.1.o-2418-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Evrard Havenith para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio que por violación de la ley de Impuesto al Ausentismo le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.1.o-2443-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Ramón Rodríguez y Emilia Suárez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que les inició el señor Subcomisario de la 1.a sección urbana de Cerro Largo, el 13 de Julio de 1925 por ante la Receptoría de Aduana del mismo Departamento por habérseles encontrado en depósitos cerrados del vehículo que guiaban, 12 kilos de tabaco en latas de un cuarto y medio kilos y en paquetes — Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Set.17-2019-v.oct 25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rosario Marrón o Marrone de Siciliano", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don José Siciliano y don Rafael Siciliano solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de la causante doña Rosario Marrone de Siciliano, por aparecer equivocado el apellido de ésta, pues siendo Marrone, dice, por error, Marrón; y 2.o La de nacimiento de Rafael Siciliano, por figurar equivocado el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Ciciliano, en vez de Siciliano, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2703-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2610-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guido Briata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-2629-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Varela de Fontenla o María Ramona Varela de Fontenla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-2622-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Antonio dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-2628-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serapia Clorinda Risso de Honoré o Clorinda Serapia Risso de Honoré o Clorinda Risso de Honoré, a fin de que todos los que se consideren con dereco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-2627-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pedroni o Petrone o Patroni o Padroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.7-2626-v.oct.18.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha 8 de Julio del corriente año este Juzgado ha declarado a doña María Esther Nasif de Naser incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como curador a don Salvador J. Abdala. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-2625-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Robido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2546-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Larrañaga (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6 2562-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casiaria Mairet de Cobas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.5-2544-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Narváez de Ríos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2509-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Inés Larriera de Lerena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.4-2510-v.oct.15.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Alejandro, Rosa y Carmen Guerra Stewart y otros contra Carmen Arroyo, sus causahabientes y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Arroyo, sus causahabientes por cualquier título y a toda persona que se considere con derecho a un terreno situado en esta ciudad, en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial, con frente a la actual Avenida General Flores, de una extensión de dieciséis mil trescientos doce metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, teniendo como linderos las propiedades de los señores José Patrón al Noreste y Noroeste: la de Santiago Ottonello al Sud y Sureste, y la calle Chimborazo al Sudoeste, según plano levantado por el agrimensor don Rodolfo Muñoz Oribe en Agosto de 1926. Esta propiedad está empadronada con el número setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; y cítaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2508-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Schelotto de Loturo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.4-2511-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Polonia Caviglia de Valle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.4-2512-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Silva de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.30-2392-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pallieri de Domenech a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.30-2364-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Moreira y de Octaviana Winkler, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.30-2381-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Dioniche de Busnelli", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Fidel Busnelli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de la causante doña María Dioniche de Busnelli, por figurar en ella como casada con José Busnelli en

vez de Fidel Busnelli, que es lo real y verdadero; 2.o La de matrimonio de la misma María Dioniche de Busnelli con don Fidel Busnelli, por estar equivocado el apellido de ésta, pues dice Dionice, en lugar de Dioniche, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Alberto Andrés Busnelli, por aparecer éste como hijo de Fidel Bosnelli y de María Colombo, en vez de Fidel Busnelli y de María Dioniche, que es lo real y verdadero; y 4.o La de nacimiento de María Teresa Judit Busnelli, por estar mal escritos el apellido del padre y el de la madre, pues dice Bosnelli y Dionigi, debiendo decir Busnelli y Dioniche, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.30-2388-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro de la Arena Braceras a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. Set.30-2394-v.oct.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y llama a todos los acreedores de don Roberto F. Elzaurdia para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.30-2361-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Dionisio Monteghirfo o Manuel Monteghirfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.30-2393-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Chiezza o Chiessa a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.30-2391-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco E. Della Bella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.30-2390-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Avelino Beltrán o Andrés Beltrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.30-2389-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Varela de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.30-2407-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Russi solicitando la rectificación de su partida de bautismo por establecerse en ella el apellido del padre y del abuelo paterno como Rosi, en vez de Russi, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.27-2269-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cantalicio Foulques", se cita, llama y emplaza a don Juan José Foulques para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.27-2288-v.oct.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Héctor Lapido, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a un terreno de chacra con las poblaciones, alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, dividido en solares, empadronados con los números 88805, 88806, 88807, 88808, 88809, 88810, 88811, 88812, 88813, 88814, 88815 y 88816, y situado en el paraje conocido por Piedras Blancas, inmediato al paso de la Chacarita, en este Departamento, señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez con fecha de mes de Mayo de 1911. Dicha fracción de terreno se compone, según título, de cuatro hectáreas, cinco mil setecientos veintinueve metros ochenta y ocho decímetros, teniendo cuatrocientos setenta y dos metros ochenta centímetros de frente al Este a calle de diecisiete metros de ancho en medio, con la sucesión de León y Federico Costa; noventa y cinco metros, cuarenta y ocho centímetros de frente al Norte a otra calle del mismo ancho, que la separa de la sucesión de León; cuatrocientos treinta y cinco metros setenta centímetros en el Oeste, lindando con don Pedro Pastorino; y por el Sud, el arroyo de la Chacarita en medio, con García Lagos; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citaseles, además, a llenar el requisito constitucional de la conciliación. —Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.27-2222-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rebés Solé o José Rebés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.23-2138-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Mac Dougall de Stirling, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1838-v.oct.18.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan José Oteiza, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los hermanos y sobrinos de don Valentín González o Gonzálvez da Trinidade, que concurrieron a las particiones hechas en el Brasil del campo de sus padres, así como a las personas que han intervenido en las ventas hechas a dicho causante, todos los cuales se nombran a continuación: Basilio Ferreira da Trinidade, Alejandro Ferreira da Trinidade, Manuel Pedroso Trinidade, Marcos González Trinidade, sucesión de Francisco González da Trinidade, constituída por sus hijos Augusto González Trinidade y Basilio González Trinidade, sucesión de Pacífico González da Trinidade, constituída por sus hijos Leonardo Damaceno Trinidade, María Trinidade, casada con don José Bernardino da Silva, Victorina Trinidade, casada con Juan Alejo de Oliveira, y Valencio González da Trinidade, Luciana María do Nascimento, casada con Manuel Gómez Vieira, María Joaquina Trinidade, casada con Gustavo Rubortiz, sucesión de Fermina da Trinidade, casada con Leonardo Antonio Severo, constituída por María Severo, casada con Marcos G. da Trinidade, Basilio Antonio Severo, Andresa Severo, casada con Rufino Leites, Valentina Severo, casada con Eugeno Leites, Juliana Severo, casada con Manuel Araújo, Víctor Severo, Felicidad Severo, casada con Manuel José da Trinidade, y Fermina Severo, sucesión de Alejandro Ferreira da Trinidade, constituída por Manuel José da Trinidade, Antonio Teixera da Trinidade, Vasco Ferreira da Trinidade, Valentín Ferreira da Trinidade, Bernardina Virginia Ferreira, María Olimpia Ferreira, María del Carmen Ferreira, Cipriano Ferreira y Francisco Ferreira, a fin de que dichas personas o sus sucesores o cualquiera otra persona que se considere con derecho a un campo de pastoreo ubicado en la sexta sección judicial del Departamento del Salto, compuesto de mil doscientas once hectáreas, lindando con el río Arapey don Manuel y don Dionisio Trinidade, doña Flor de Lis Gomes de Avila, don Juan Pereira, doña Eutalia Gomes de Pereira, arroyo Motaojo Grande, don Joaquín José Pedroso y doña Vitalima Trinidade de Pedroso, empadronado hasta su partición en el año 1918 con el número setenta mil seiscientos ocho, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, por sí o por apoderado, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.22-2108-v.oct.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don José Brasesco, en los autos sucesorios de José Brasesco, Teresa Poggi, Luis Brasesco y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de casamiento de José Brasesco con Teresa Poggi, aparece la esposa y el padre con el apellido Pogi, siendo el verdadero Poggi, y la madre con el apellido Bundanera, debiendo decir Bondanza. En las partidas de nacimiento de José y Luis aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Basejo, siendo el verdadero Brasesco, y la madre, abuelo y tíos maternos con el apellido Poyo, siendo el verdadero Poggi. En la partida de nacimiento de Enrique, la abuela materna aparece con el apellido Bundanza, siendo el verdadero Bondanza. En la partida de nacimiento de Juan Bautista, aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Brecesco, siendo el verdadero Brasesco, y la abuela paterna con el apellido Seigafen, siendo el verdadero Legafen, y la abuela materna con el apellido Stratta, siendo el verdadero Bondanza. En la partida de nacimiento de Teresa, aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Bracesco, siendo el verdadero Brasesco, y la abuela paterna con el apellido Seigapen, siendo el verdadero Legafen, y la madre y el abuelo materno con el apellido Polli siendo el verdadero Poggi. En la partida de nacimiento de Carmen Catalina Nicomedes aparece la madre con el apellido Brasescas, siendo el verdadero Poggi; el padre con el apellido Brasesca y el abuelo con el apellido Braceses siendo el verdadero Brasesco y la abuela paterna, que aparece con el apellido Braseces siendo el verdadero Legafen y el abuelo materno que aparece con el apellido Poggio, debe decir Poggi y la abuela materna aparece con el apellido Bondanses siendo el verdadero, Bondanza. En la partida de casamiento de Luis Brasesco con María Brandi aparece el esposo y el padre con el apellido Bracesco, siendo el verdadero Brasesco. En la partida de nacimiento de Juan Francisco aparece el padre con el apellido Bracesco, siendo el verdadero Brasesco y la abuela paterna con el apellido Poyo siendo el verdadero Poggi. En las partidas de nacimiento de Teresa Isabel, Enrique Andrés y Aída Carmen, aparecen el padre y el abuelo paterno con el apellido Bracesco siendo el verdadero Brasesco y en la última la abuela paterna aparece con el apellido Poggio siendo el verdadero Poggi. En las partidas de nacimiento de María Teresa, de María Angela y de Juana Brignardello, aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Brifiar-

dello siendo el verdadero Brignardello. En la partida de casamiento de Juan Francisco Braseseo con María Luisa Beltramoni, aparece el esposo y el padre con el apellido Bracesco siendo el verdadero Brasesco y la madre con el apellido Polli, siendo el verdadero Poggi. En la partida de nacimiento de Juan Francisco, aparece la madre y los abuelos maternos con el apellido Polli, siendo el verdadero Poggi, y la abuela materna con el apellido Sagajon, siendo el verdadero Legafen. En las partidas de María Emá, Teresa Aída, Isabel Celia y Roberto Juan, aparece el apellido del padre y el abuelo paterno Bracesco, siendo el verdadero Brasesco, y la abuela paterna con el apellido Polli, siendo el verdadero Poggi. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.7-2621-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Carrazzone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1926 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.7-2620-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Caviglia de Salaberría o Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.7-2619-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Paredes de Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.6-2575-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Benítez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.6-2574-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino o Máximo Isabelino Burgueño y de don Lisandro Burgueño (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.6-2573-v.oct.16.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos caratulados "Concurso voluntario de Carmen Martins" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar el día veinticinco de Octubre, a las quince horas y 30, en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466 Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir munidos del justificativo de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella: 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.6-2549-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Carlos Sandri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.6-2568-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Clark, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.5-2522-v.oct.15.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Francisco Lucas", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 28 del corriente Octubre, a las dieciséis horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a ella munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.5-2542-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Gastelú o Gastellú, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.4-2524-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Donata Albanese de Cotogno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.4-2523-v oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Aranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 1.o de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.4-2521-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vizcay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2474-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Farrabino de Mascardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926 —Eduardo Díaz Falp, Actuario
Oct 2-2473-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesáreo Ituarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2472-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2471-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Lacroix de Aphesteguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2441-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo Elías Becco y de Luis Antonio Becco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.28-2307-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Civetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Setiembre 25 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.28-2308-v.oct.30

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Basso de Latou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.8-2666-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristián Nietzel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.18-2064-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juanicotena de Lusardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.7-2611-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de

tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Petronila Silva de Bentancour o Bentancur, doña Elena Petronila Bentancur, don Francisco Carballido, doña Corina Petronila Socorro Carvallido Bentancur y doña Trifona Dominga Bentancur, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.8-2657-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luján Guelmo y doña Erasmo don Timoteo T. y doña Julia Guelmo Padrón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.7-2614-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Tomasa Romero de Conde y doña Bernabela Rodríguez Conde de Conde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.7-2612-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Jorge de Quintero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.7-2613-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2[illegible] de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.2-2462-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Mirazo de Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1926. — C. Walter Oct.2-2460-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Montes de Grolero, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.16-2461-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara Walter de Brusa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.2-2459-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Bofill, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Set.30-2385-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl María Antunes Pintos o Raúl Antunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.25-2225-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sipolini o Sipolina de Pons, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.4-1651-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Cúneo de Fabregat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.6-2581-v.oct.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Anacleto E. Román, expediente sobre rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Esperanza Cantero, estableciéndose que donde ésta aparece con el nombre, Alida: debe decir Esperanza; donde dice que su edad era de 28 años, debe decir 29 años, y donde figura como hija de Rufina M. de Cantero y de Manuel Cantero, debe decir que lo era de Anacleto E. Román y Rufina Cantero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.24-2190-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Mendia de de Anda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.6-2580-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Tróccoli Romano citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.6-2579-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Huhalde o Miguel Uhalde citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.6-2578-v.oct.16.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Erminda Carmona de Lourtes solicitando la declaración de ausencia de su esposo Juan Ricardo Lourtes. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.13-1002-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Robasio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.29-2340-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos de quiebra de Miguel O. Oneto ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria Rincón 478 a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Mateo Mario Figares Actuario.
Oct.9-2705-v.oct.20.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la firma de esta plaza Capalvo y Lecaldare han sido declarados en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, don Isidoro Fynn, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.7-2604-v.oct.18.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Antonio Moliterno, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don Ruperto E. Butler, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo Setiembre 30 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.7-2603-v.oct.18.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la firma de esta plaza Veiga Hnos ha sido declarada en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, don Juan Carlos Granara, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 4 de 1926.— Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.7-2602-v.oct.18.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama,

cita y emplaza a don Enrique Rinaldi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Mateo Mario Figares Actuario.
Oct.4-2480-v.nov.4.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Manuel Márquez y Serafín Pérez, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Domingo I. Alvarez dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.4-2481-v.oct.15.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Raúl Gabito Banat para una reunión que tendrá lugar el veintiséis de Octubre próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día catorce de Octubre próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1553 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1530 del mismo Código. — Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.24-2185-v.oct.15.

Declaración de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los comerciantes de esta plaza señores Enrique Munne y Compañía han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Luis Fidanza, los justificativos de sus créditos dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.4-1645-v.oct.11.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Lorenzo Caprio se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "En Montevideo, a doce de Marzo de 1926. — Los acreedores de don Lorenzo Caprio, establecido con casa de comercio en la calle Colonia número 1485, en vista de la situación que atraviesa y la corrección de sus procederes, han resuelto celebrar el siguiente concordato: 1.o Los acreedores del señor Caprio le conceden una quita del cincuenta por ciento sobre el importe de sus créditos; 2.o El cincuenta por ciento por completa cancelación de cuentas lo abonará el señor Caprio en tres cuotas, a los seis, doce y dieciocho meses de la fecha del presente; 3.o Si no se obtuvieran todas las firmas de los acreedores que figuran en el estado presentado al Juzgado de Comercio de primer turno en el expediente sobre concordato preventivo extrajudicial, y hubiere la necesidad de solicitar la homologación del presente, el plazo para abonar las cuotas empezará a correr del día en que sea homologado judicialmente el presente concordato; 4.o El sellado será repuesto en la debida oportunidad. — Lorenzo Caprie. — Emilio Gagliardi, $ 263.36. — Antonio D'Antoni, $ 473.63. — Pedro Pissorno, $ 74.37. — Francisco Bloise, $ 947.00. — Francisco Forte, $ 297.00. — Fontana y Candela, pesos 48.77 — Vicente Verderosa, $ 591.20. — Faustino García, $ 857.90 — Mario Veiga, $ 527.50. — Benjamín R. Rodríguez, $ 575.50 — Malacrida, Faroppa y Cía., $ 522.22 — Francisco Tobee, $ 512.80. — Romeo Bono, $ 147.00. — Rafael Palom y Cía., $ 794.75. — Juan L. Vallé e Hijo, $ 75.60. — En Montevideo, a siete de Julio de mil novecientos veintiséis. — Los que suscriben, acreedores de don Lorenzo Caprio, establecido con casa de comercio en la calle Colonia número 1485, en vista de la situación que atraviesa, la corrección de sus procederes y lo convenido por el Juzgado de Comercio de primer turno en los autos de concordato judicial, han convenido lo siguiente: 1.o Ratificarse en sus firmas puestas en el proyecto de concordato agregado a fojas 37 del expediente seguido ante el Juzgado de Comercio de primer turno, presentado el 31 de Abril del corriente año, concediéndole nuevamente una quita del cincuenta por ciento del importe de sus créditos, a contar desde el día de la fecha; 2.o El cincuenta por ciento por completa chancelación de cuentas lo abonará el señor Caprio a los seis, doce y dieciocho meses de la fecha del presente, sin garantías, y en cuotas iguales; 3.o La falta de pago de una de las cuotas estipuladas dará motivo a los acreedores para pedir la nulidad del presente concordato. Y habiendo necesidad de solicitar la homologación judicial del presente concordato, por no obtenerse todas las firmas de los acreedores que figuran en el estado presentado en autos, el plazo para abonar las cuotas empezará a correr el día que quede homologado judicialmente el presente concordato; 4.o El sellado será repuesto en la debida oportunidad. — Montevideo, Julio 7 de 1926. — Lorenzo Caprio. — Emilio Gagliardi, $ 263.36. — Faustino García, $ 857.90; — Romeo Bono, $ 147.00. — Vicente Vederosa, $ 591.20. — Mario Veiya, $ 527.50. — Francisco Bloise, $ 917.00. — Juan L. Vallé e Hijo, $ 75.60. — Malacrida, Faroppa y Cía., $ 522.22. — Francisco Tobee, $ 512.80. — Benjamín R. Rodríguez, $ 575.50. — Antonio D'Antoni, $ 473.63. — Rafael Palombo, pesos 794.75. — Pedro Pissorno, $ 74.37. — Fontana y Candela, $ 48.77. — Francisco Forte, $ 297.00". — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.22-2098-v.oct.15.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Reginio Viera para una reunión que tendrá lugar el día cuatro de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y que hasta el día veinte de Octubre próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.30-2411-v.oct.20.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: Que don Juan Leopoldo Casas se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial. En Montevideo, a veinte de Agosto de mil novecientos veintiséis. Leopoldo Casas, con comercio establecido en el ramo de barraca y consignaciones de frutos del país, con sede en la Avenida General Rondeau número 2218, somete a sus acreedores el siguiente proyecto de concordato para que sea tomado en consideración. 1.o Pagarles el cincuenta por ciento de sus respectivos créditos, que se expresan en el balance que ha presentado en los autos de concordato preventivo judicial que tramitan ante el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. 2.o El cincuenta por ciento que ofrece pagar lo satisfará a los seis doce y dieciocho meses, a contar desde la fecha en que la unanimidad de sus acreedores aprueben el presente convenio, o en sus defectos desde la fecha en que se obtenga la homologación judicial del convenio que propone. 3.o El cincuenta por ciento que ofrece pagar en los plazos indicados será garantido solidariamente por hipotecas sobre los bienes raíces. Leopoldo Casas, José Castro, $ 1.041.40; Francisco Prades Badía $ 78.97. Martínez y Allegue, $ 8.93; Belbussi y Compañía, $ 38.00; P. Santucci, $ 54.05; Pedro Clariget, $ 235.30; Rospide y Alvarez, $ 6.000.00; Ints. $ 480.00, pesos 6.480.00; Francisco Dellacá, $ 86.80; Gallinal, Larraechea y Compañía, $ 19.25; Suc. Manuel Larrosa, $ 1.795.91; José Iglesias, pesos 150.00; Pablo A. Fassio, $ 3.863.38; Ints. $ 283.31, $ 4.146.69; Pedro Pons, 180.00; Carlos González, $ 240.07; Cavajani y Badi, $ 121.83; Eusebio Cal $ 1.630.12; Bran[illegible] $ 151.00 Juan W. [illegible] Hermanos, $ 2.172.[illegible] Banco [illegible] del Uruguay $ 5.225.10; David E. Arabeity, $ 360.15; Antonio D. Fazzio, $ 6.361.02; Severino Acosta 21.07; Domingo Laxalde, $ 10.35; Alberto J. Fraga, $ 70.00; José Nieves, $ 1.490.00; Villemur Hnos., pesos 5.035.40; Croce Hermanos, $ 86.70; Macedo Filhos, $ 385.19; Martín F. Galañena, $ 358.94; José Arail, $ 177.16; Joaquín Maisterra, $ 516.95; Victoria Maisterra, pesos 520.00; León Maisterra, $ 520.00, Máximo Seijo, $ 126.46; Juan D. Salaverría, pesos 10.551.10. La Liga de Defensa Comercial se adhiere a este arreglo, en uso de las facultades que le acuerdan sus estatutos y en representación de los siguientes acreedores comerciales, asociados a la misma: Brito Foresti, Rolando y Compañía, $ 359.48; Carrau y Compañía, $ 120.58; Pelufo y Compañía, $ 61.39; Strauch y Compañía $ 2.589.50; Willian, Cooper y Nephews, Limitada, $ 43.63; Molinari y Compañía, pesos 31.00; Podestá y Compañía, $ 24.12; Pesquera y Compañía, $ 104.81. Total: pesos 3.334.46. Por la Liga de Defensa Comercial: Antonio Rubio, Presidente; Joaquín Serratosa Civils, Secretario. Y de conformidad con el artículo 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1926. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.16-2000-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante Juan Tedeschi, establecido en esta Capital, calle 18 de Julio número 1241, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría de sus acreedores; que de acuerdo con lo dispuesto y demás relativo, se transcribe a continuación: "Concordato preventivo extrajudicial celebrado entre el comerciante señor Juan Tedeschi, establecido en la ciudad de Montevideo, Avenida 18 de Julio número 1241, y sus acreedores: 1.o Los acreedores que suscriben, en atención a las razones expuestas por el señor Juan Tedeschi, le acuerdan una quita o rebaja de un cincuenta por ciento de sus respectivos créditos; 2.o El referido Tedeschi, por saldo y cancelación de sus expresados créditos, abonará el equivalente al cincuenta por ciento a los dieciocho meses, a contar desde la fecha de la homologación o aprobación judicial de este convenio; 3.o Garantiza el cumplimiento de lo estipulado en este concordato el señor Rufino Tedeschi, domiciliado en la calle Zabala número 1422. — Juan Tedeschi. — Rodolfo Reinbacler. — Manuel Vinelli y Hnos. —Romeo Sartori. — Crisci y Cía. — Larroque Manf. — H. T. Allende. — Hay una firma ilegible. — Emilio Gagliardi. — Federico Larre (hijo). — Alfredo Tedeschi. — Leopoldo Y. Taschero. — Hay una firma ilegible. — Rufino Tedeschi. — Hay una firma ilegible. — Cándido Maso. — Emilio Rizzi. — Garbarino Hnos. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay: José M. Muñoz. — Banco Popular del Uruguay: Director-Gerente, Pedro Cosio. — La Liga de Defensa Comercial se adhiere a este arreglo en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos y en representación de los siguientes acreedores comerciales, asociados a la misma: Clericetti y Barrella, $ 58.31. — Guerin y Cía., $ 23.00. — Marabotto y Cía., $ 180.48. — Antonio Rebollo, $ 40.00. — José Schiavo, $ 41.90. — Zabaleta y Lizararraga, $ 22.88. — Por la Liga de Defensa Comercial: Hay dos firmas ilegibles. Presidente y Secretario. — Mincla y Righini. — Herman Goubert. — Paglietti y Cía. — F. Sant-Angelo. — Pp. Standard Optical Export Corp.: Una firma ilegible. — Antonio De Tofoli. — J. Cuscumben. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.4-2497-v.oct.27.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que en los autos relativos a la quiebra de Manuel Ortega el síndico ha presentado el estado de créditos verificados el que queda en la Oficina Actuaria por el término de diez días, de acuerdo con lo que establece el artículo 1758 del Código de Comercio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.30-2372-v.oct.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Domingo Russo; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren; previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición

del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don Enrique Wilson, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. —Montevideo, Setiembre 10 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.17-2047-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo García de Zúñiga para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado al nombrado y a don Ezequiel García de Zúñiga la sucesión de don Julio Cazenave, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 23 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.17-2030-v.oct.19.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que en los autos relativos a la quiebra de Fernando Oreiro, el síndico ha presentado el estado de los créditos verificados, el que queda en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados por el término de diez días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 4 de 1926. —Teófilo M. Real. Escribano Público.

Oct.7-2601-v.oct.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Rafael Vita; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren; previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de fallido los pongan a disposición de este Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don Salvador Susena, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Setiembre 10 de 1926. — Teófilo M. Real. Escribano Público

Set.24-2199-v.oct.26

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Tambarlani, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.9-2686-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Manuela Fontao solicitando se rectifique su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Manuel, por error, siendo, en realidad, Manuela, y estableciéndose que es un niño, siendo en realidad, una niña. Se hace esta publicación a los efectos de lo ordenado por la ley de la materia. — Montevideo Setiembre 14 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.9-2702-v.oct.26.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que por auto de fecha veintidós de Mayo del corriente año, recaído en el expediente caratulado "Elbio Lorenzo Domínguez, incapacidad" ha sido declarado el referido Elbio Lorenzo Domínguez en estado de incapacidad mental, nombrándosele su curador legítimo a su hermano don Casto Domínguez Acosta. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el referido auto. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-1676-v.oct.26.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente seguido por don Pedro Iriberry contra doña Dolores Isabel Hay, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Abril 27 de 1922. — Vistos: Estos autos, seguidos por don Pedro Iriberry contra doña Dolores Isabel Hay, sobre conversión al divorcio absoluto de la setencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1 y siguientes; Resultando: Que el actor se presentó expresando que, según lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente traducido y legalizado, dictada por el Tribunal Civil del Departamento del Sena (París), en el matrimonio que contrajo con doña Dolores Isabel Hay, fué resuelta la separación de cuerpos, y que, como desde la fecha en que dicha sentencia fué dictada, el 14 de Marzo de 1904, han transcurrido mucho más de tres años, viene en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, a solicitar la conversión de esa separación en divorcio absoluto. Que aún cuando la ley lo exime de entrar en mayores explicaciones acerca de su petitorio, se cree, no obstante, en el caso de darlos, significando que impulsa su propósito el deseo de regularizar su actual situación, contrayendo legítimo matrimonio con la persona con quien está vinculado, dando a la vez así el estado civil de hijos legítimos a los niños habidos de esa unión. Y que como hace más de 18 años que ignora el paradero de doña Dolores Isabel Hay, corresponde que la sentencia que se dicte le sea notificada por edictos en la forma de ley; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado con el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 15 vuelta de conformidad con lo solicitado por el actor; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 7, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre el actor y doña Dolores Isabel Hay, ejecutoriada hace más de tres años. Que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio nuestra ley establece la proveniente del adulterio de la mujer en todo caso y el abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges (artículo 148 incisos 1.o y 8.o del Código Civil); Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos y que habiendo el actor compareciente probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por tales fundamentos, y lo dictaminado favorablemente por el Ministerio Público y dispuesto por el artículo 185 del Código Civil citado, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Pedro Iriberry y doña Dolores Isabel Hay, testimoniada de fojas 1 a 8, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por las causales de 1.a y 8.a del artículo 148 del Código Civil: Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos ejecutoriada, comuníquese a la Dirección General del Registro de Estado Civil a los efectos del artículo 193 del mismo Código; expídanse los testimonios que se soliciten y en oportunidad archívese el expediente.—Martín Berinduague — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague en Montevideo, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintidós. Doy fe — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña Dolores Isabel Hay la sentencia transcripta, haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Mayo 21 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-2640-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Josefa Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don José Naveira, sobre auxiliatoria de pobreza previa al juicio de divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-2669-v.nov.12.

Interesados por costas en el Juzgado Letrado Departamental de 1er. turno

Juez de Paz Sierra, $ 1.40. — Tasador Miranda, $ 2.00, autos Alberto Lerena con Antolín Rivera. — Federico San Miguel, pesos 2.80. — Marcelo Debray, $ 4.75, autos Deboray con Suárez. — Antenor R. Pereira, $ 4.20. — Escribano Martorell, $ 4.40, autos Cartajena con Palermo. — Arturo Paradela, $ 5.00, en autos Paradela con López. —Juan G. Labadie, $ 20.00, en autos Emilio Viviani con Carlos Delamaría. — Haedo Suárez, $ 3.80, en autos que le siguen a Paulo Pérez. — Vicente Fernández, $ 1.50, en autos con José Dibiero. — Dionisio Muñoz, $ 1.90, en autos Segundo Carrasco. — Doctor Fernández Saldaña, $ 5.00, en autos Dolores Bautista. — Colombo Hermanos, pesos 7.50, en autos Rosa Muiño de Castillo. —Angel Vergara, $ 2.50, en autos Zeballos con Bachini. — Juan Bonilla, $ 14.00, autos con Eduardo Lago. — Héctor Pavoni, $ 4.25, en autos que le sigue Américo Nano. — Arturo Semería, $ 3.90, en autos Martino con Facciolo. — Paulo Retamosa, $ 0.40. — Salvador Millot, en autos Justina Lemos de Shepard, $ 1.50. — Julio Crispi, $ 7.50, en autos que le sigue a Ricardo Alvarez. — Juez de Paz Curbelo $ 0.60, autos Eladia López con Alberto Pereira. — Juez de Paz Mestre Collazo, $ 2.40, en autos María Masdiez con Longinotti. — Juez de Paz Carambula, $ 0.60, en autos Longinotti. — Doctor Zoilo Saldías, $ 3.50, autos Pérez con Puig.— Ramón Cruz, $ 1.00, autos Brugnini con la Transatlántica. — Margarita Spangerman de Fiecher, $ 14.90, autos que sigue contra Pedro Gianelli. — Juez de Paz Apeceche, pesos 10.20. — Escribano Aguiar, $ 0.40. — Andrés Belle con Sunfanas. — Evaristo Bonino, $ 21.80, en autos Deolinda Sanguinetti y otro. — Juez de Paz Cedrés, $ 0.10. — Juez de Paz Guerrero, $ 0.07. — Juez de Paz de la Torre, $ 0.11. — Escribano Barbot, $ 0.17, en autos José Buzchiazzo. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-2673-v.oct.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Musso, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo Octubre 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.7-2632-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Camilo Míguez Gómez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Florinda Alvarez Figueroa, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 31 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.4-2495-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a don Enrique Cunningham, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Coralie o Coralic Hamilton, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.4-2492-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Félix Castro, Amasvindo Castro y don Héctor Castro y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.1.o-2437-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Dora Korolevsky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Nicolás Feldblum, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.20-2371-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a don Saturnino de Vega, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Angela Minetti, por divorcio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día 24

de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — José Pedro Barbot Actuario.
Set.24-2217-v.oct.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Agustín Díaz solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse establecido, por error, en ella llamarse Bartolo, siendo, en realidad, Agustín Díaz. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.27-2265-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alpirio Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Canuta Araújo, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.24-2174-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Ferrara, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Pico, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinticuatro del mes de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.14-2181-v.oct.26.

Reunión de acreedores

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores del concurso de don Norberto Silveira para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día veintinueve del mes de Noviembre entrante, a las quince horas y treinta, a fin de proceder a la elección de nuevo síndico, en virtud de haber quedado sin efecto el nombramiento recaído en la persona de don Ricardo Rodríguez. Se previene que la reunión tendrá lugar con los que concurran. — Montevideo, Agosto 18 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.24-2163-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Mario Alfredo Ernesto Lombardi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Delfina María Cavalli, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.15-1970-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Leonor Feliza Greig, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Guillermo Reece, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.16-1997-v.oct.18

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Teófilo Pablo Rinsché, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Federica Ana María Pfister, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.11-195[illegible]-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a Tomás Risso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Sara Echeverría por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.4-1646-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zirollo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-2651-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Manuela González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Fumega García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-2658-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Catalina Margueirat Mantecón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Burga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.4-2503-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Giselda Giordani, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Stefano o Steno Piccinini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.4-2504-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Leonor Tarazona, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Viera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.4-2479-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Arenas de Giovanola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.1.o-2416-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Julia Ramona Peralta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Zelarayan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.30-2359-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos Loureiro Antonio y otros, sucesiones, se ha presentado doña Raquel Aleman de Loureiro, solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: En la de defunción de su suegro don Antonio Loureiro, se establece su apellido como Laureiro, siendo el verdadero Loureiro, y se dice que se ignora el nombre y apellido de sus padres, siendo éstos Juan Loureiro, y María Palleyro. En la de nacimiento de su esposo se dice como apellido Laureiro y es Loureiro, así como el apellido del abuelo. En la de matrimonio del mismo se establece como su apellido y el de su padre Laureiro, y es Loureiro el verdadero. En la de defunción del mismo existe igual error, Laureiro en vez de Loureiro, y se establece que se ignora el nombre y apellido de sus padres, siendo éstos Antonio Loureiro y María Castro. En la de defunción de su suegra se dice María Castro de Laureiro y el del esposo Laureiro, debiendo ser ambos Loureiro, y en las de nacimiento de los hijos del matrimonio Loureiro-Alemán, en la de Eglantine Fausta, en la de Walter Antonio, en la de Wáshington Federico, en la de Raquel Elena y en la de Carlos María, existe el error en el apellido del padre y en el del abuelo paterno, pues se establece Laureiro, siendo el verdadero Loureiro. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a diecisiete de Setiembre de mil novecientos veintiséis. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.27-2286-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alfredo Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celia Nicolás, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.30-2406-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Hossein N. Buezzedin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Arturo C. Dogliotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.29-2354-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Mabel Mary Elizabeth Woolton, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Tomás Alexander Owen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.24-2192-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Celia Pupart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jeremías Dubourgeal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.27-1430-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Zenaide Da Silva Mello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Conte de Oliveira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.16-1732-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Otto Mach, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía Borzecky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 28 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario.
Set.8-1740-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Miguel J. Salemón a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tereza Yugelmeier, bajo apercibimiento de nombrársele

defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Set.4-1647-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Noemi Larrahona, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don León Pardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Set.4-1649-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alejandro Lapeyre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Magdalena Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Set.15-1961-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Dinero hallado en la vía pública

EDICTO — Se previene a quien se considere dueño de una suma de dinero hallada en la calle, que previa justificación le será entregada en este Juzgado, Ituzaingó 1482. —Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Héctor Alvarez Cina. Oct.4-2490-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, sobre cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 43993 y 44439, ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado Depósito de Aguas Corrientes, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Catalina Hernández de Miller y a todos los que se consideren con derechos a los referidos inmuebles para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrones números 43993 y 44439. Encierran en conjunto una superficie total y útil de 16 hectáreas 1.408 metros, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con chacra de don José Romano, en una extensión total de 1.546 metros, incluído el ancho del camino departamental que, cruzando la fracción de Norte a Sur, la divide en dos, al Sur, y en una extensión también de 1.546 metros, incluyendo el ancho del camino departamental, linda con propiedad del doctor Juan Zorrilla de San Martín, hoy Rodríguez Anido; por el Este, con el arroyo de Las Piedras, y por el Oeste, con propiedad de don Pilar Cabrera, en una extensión de 113 metros 80 centímetros. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Setiembre 30 de 1926. —Mario Ortiz Garzón. Oct.2-2468-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con Lefor Gallardo y Compañía, por cobro de patente de giro", se hace saber al público que el día 24 del corriente a las 10 horas, por haberse habilitado el feriado al efecto, se procederá por el martillero Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil "ad hoc", a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de las siguientes existencias de un horno de ladrillos sito en el Camino de las Istrucciones sin número (próximo al almacén de Penzado), que con su respectiva tasación, se expresarán: 1.200 chapas de zinc, aproximadamente, que componen un galpón, tasadas en $ 420.00; maderaje del mismo galpón, tasado en $ 120.00; 480 tablones (aproximadamente), tasados en $ 36.00; un carro de cuatro ruedas, tasado en $ 45.00; 2 vagonetas, tasadas en $ 42.00; 240 metros (aproximados) de riel, tasados en $ 96.00; 3.000 (aproximadamente) ladrillos, tasados en $ 18.00; 50.000 (aproximado) adobes, tasados en $ 21.00, y varios troncos de eucaliptus, tasados en $ 9.00. Se previene: Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación expresada; que los mejores postores deberán consignar el 50 por ciento de sus ofertas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Octubre 5 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Oct.8-2670-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 25419, se cita, llama y emplaza a los señores Ricardo J. Cabrera, Américo Moneda y N. Geronés, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 25419, y ubicada en esta villa, que se compone de una superficie de 577 metros, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene 10 metros 7.375 milímetros de frente al Este, sobre la calle Chile; igual extensión en la línea del fondo, teniendo 53 metros 6.875 diez milímetros de fondo. Dista 32 metros 21 centímetros de la esquina que forman la referida calle Chile con la calle Norte América, y 42 metros 90 centímetros de la esquina que forman la ya expresada calle Chile con la calle Francia. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en tres mil doscientos pesos. — Cerro, Setiembre 15 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Set.17-2018-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Barboza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 10 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.29-2321-v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Martins Pintos y doña Amelia Fagúndez de Martins Pintos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partidas: de matrimonio, de nacimiento de Severiano Horacio y de defunción de éste. Donde el contrayente, el padre del inscripto, éste y el fallecido figuran con el apellido Martínez, debe ponerse Martins Pintos. A los efectos legales se hace esta publicación. —Artigas, Setiembre 17 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.30-2409-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Severiano Horacio Martins Pintos o Severiano Horacio Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 17 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.30-2410-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pió Ricci, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 6 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.29-2320-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Inocencio Martins, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 13 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.15-1946-v.oct.18.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nemesio García Austt, en representación del doctor Elio García Austt, solicitando segunda copia de la escritura de venta hecha por los señores Ramón Rivera y Compañía a favor de don Francisco García ante el escribano Eduardo Ijes, en Montevideo, con fecha treinta de Noviembre del año mil ochocientos noventa y seis, referente al solar número tres de la manzana número ciento treinta y ocho de la planta urbana de esta ciudad. — Artigas, Setiembre 18 de 1926. — Juan J. de Souza, Escribano Actuario. Set.25-2240-v.oct.11.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Zapata de Ramos, solicitando segunda copia de la hijuela que se le expidió con fecha treinta de Junio de mil novecientos diecisiete por el Escribano Actuario don Teófilo M. Real en los autos sucesorios de doña Balbina Leonardi de Zapata, por la cual se le adjudicó, entre otros bienes, la mitad del solar número cuatro de la manzana ciento veinticinco de la planta urbana de esta ciudad. — Artigas, Setiembre 14 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.24-2169-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Traverso, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. — Santa Rosa del Cuareim, Agosto 26 de 1926. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz. Set.13-1886-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Zenón Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Oct.6-2567-v.oct.16.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se lleva a conocimiento del público que en los autos "Vicuña Pérez Inés con Francisco Eguiguren Errazuris. Divorcio absoluto" se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 8345. — Canelones, Setiembre 18 de 1926. — Vistos: En primera instancia estos autos seguidos por Inés Vicuña Pérez solicitando conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos, dictada en juicio contra su esposo Francisco Eguiguren Errazuris. Resultando: Que la actora presentó debidamente testimoniada y legalizada, fojas 12 a 20, la sentencia dictada por los Tribunales de Santiago de Chile en el juicio de separación de cuerpos seguido contra su nombrado esposo, por la causal de malos tratos graves y repetidos de obra y de palabra y por la embriaguez y disipación, solicitando que sobre esa sentencia se convirtiera en divorcio absoluto la antedicha separación de cuerpos. Que de autos está justificado que dicha resolución ha causado ejecutoria, y que a fojas 21 fué oído el señor Agente Fiscal, quien no tuvo reparo que oponer al petitorio de la actora. Considerando: 1.o Que la causal de malos tratos de palabra y obra e injurias graves, una de las dos que motiva la sentencia testimoniada, es también motivo de divorcio en nuestra Legislación, artículo 148, inciso 3.o del Código Civil. Que el documento presentado por la actora en apoyo de su petitorio llena las prescripciones del artículo 357 del Código de Procedimiento Civil y que de él resulta que han transcurrido más de tres años después que esa sentencia causó estado. 2.o Que autorizando el artículo 185 del Código citado a cualquiera de los cónyuges a solicitar que se convierta en divorcio absoluto el estado de separación de cuerpos decretado por una sentencia que, como la testimoniada, llena las prescripciones exigidas por el Código de Procedimiento en el artículo que se expresó, siempre que hayan transcurrido tres años desde estar ejecutoriada, corresponde acceder a lo pedido. 3.o Que el señor Agente Fiscal opina que debe accederse a lo solicitado por la actora, fs. 21. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la

situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Inés Vicuña Pérez y Francisco Eguiguren Errazuris, por la sentencia ya referida que quedó ejecutoriada el 6 de Setiembre de 1922. Notifíquese al esposo por edictos, por el término de noventa días. Ejecutoriada. Comuníquese al Registro de Estado Civil, artículo 193 del Código Civil. Expídanse los testimonios que se soliciten previo pago de acrecidas y archívese. — Jose B. Nattino". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado Francisco Eguiguren Errazuris. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Setiembre 24 de 1926. — M. Pérez Montebruno.

Oct.6-2577-v.nov.11.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de la materia, se lleva a conocimiento del público que en los autos "Ayphassorho Juan Pedro y Catalina Salle, cónyuges, rectificación de partidas", se han presentado los citados solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las partidas que a continuación se expresan: Partida de matrimonio de Juan Pedro Ayphassorho y Catalina Salle, aparece el nombre de la contrayente y padre de la misma como María y Pedro, y el apellido materno como Aguerre, siendo, en realidad, Catalina, Juan y Aguer, respectivamente. Partidas de nacimiento de Pedro, Santiago y Juana, aparecen los nombres de la madre y abuelo materno como María y Pedro, y la abuela materna como Aguerre, siendo los verdaderos Catalina, Pedro y Aguer, respectivamente. Partida de nacimiento de María, aparece el nombre paterno como Pedro, el materno como María, el abuelo materno como Pedro Selle y la abuela materna como María Aguerre, siendo Juan Pedro, Catalina, Juan Salle y María Aguer, respectivamente. — Canelones, Setiembre 22 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.9-2710-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ursula Rodríguez de Arriola Mendoza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 22 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.1.o-2434-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mónico, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 22 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.1.o-2435-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celedonia Gómez de Duro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.— Canelones, Junio 18 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.1.o-2429-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Alejandro Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 2 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.1.o-2430-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cesáreo E. Barceló y Juan Francisco Barceló, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Setiembre 2 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.1.o-2431-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mercedes Basigalupe de Caileros, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.1.o-2432-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Regina González, Laurencio Rodríguez e Ignacia Torres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 3 de 1926. —M. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.1.o-2433-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 25 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.1.o-2425-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a doña Emilia Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leoncio Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Agosto 2 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.1.o-2423-v.oct.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se lleva a conocimiento del público que en los autos caratulados "Rosa Giffuni José, Quiebra, incidente relativo a la calificación de la misma", se ha presentado el citado José Rosa Giffuni solicitando la rehabilitación. — Canelones, Setiembre 16 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.1.o-2424-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio o Antonio José Toscanini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.30-2374-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

La Paz, Setiembre 6 de 1926. — Señor Administrador del "Diario Oficial". — Montevideo. — En el juicio seguido por el Procurador de Impuestos contra don Antonio Lanzini, por cobro de contribución inmobiliaria", se ha decretado el emplazamiento de la parte demandada, el que debe publicarse en el "Diario Oficial" de acuerdo con la ley vigente. A fin de que en oportunidad se cargue en la planilla de costas a formarse el importe de esa publicación, sírvase usted remitir a este Juzgado la cuenta respectiva con los ejemplares que justifiquen la primera y última publicaciones. —Saluda a usted atentamente. — E. Crubellati.

Set.13-1921-v.oct.13.

Emplazamiento

Por la presente, se cita y emplaza a don Antonio Lanzini o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble empadronado con el número 386 de la manzana CX, y que se deslinda así: por el Norte, con el solar empadronado con el número 387, de don Andrés Graban; por el Sur, con el solar empadronado con el número 385; por el Este con el solar empadronado con el número 390, de la Compañía de Materiales de Construcción, y por el Oeste, con la calle Libertad, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el Procurador de Impuestos, don Francisco Justo, por el cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Setiembre 2 de 1926. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Set.13-1922-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rapetti o Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Sauce, Setiembre 2 de 1926. — Fco. Mestre Caileros, Juez de Paz.

Set.6-1699-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección, y empadronada con el número 5761", se cita, llama y emplaza a don Luis Castillo y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en Paso de Arbelo, y tiene los siguientes linderos: por el Norte, con Regino Cabrera; por el Sur, con Benito Alonzo; por el Este, con el arroyo Solís Grande, y por el Oeste, con Juana Castillo. — Mosquitos, Octubre 1.o de 1926. —Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.6-2584-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección, y empadronada con el número 5832, se cita, llama y emplaza a don Anacleto Antonio Rosas y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en Sauce de Solís, y tiene los siguientes linderos: por el Norte, Carolina Zeballos; por el Sur, Aurelia García; por el Este, José María Rosas, y por el Oeste, sucesión de Hilario Rosas. —Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.1.o-2422-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección, y empadronada con el número 5925, se cita, llama y emplaza a don Dante Barnelli o Busnelli y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en la Cuchilla Cabo de Hornos, y tiene los siguientes linderos: por el Norte y Este, con la sucesión de Elías Malo; por el Sur, con don Isabelino Burgueño, hoy con don Juan Calcagno, y por el Oeste, con Aníbal Busnelli, hoy con el nombrado señor Calcagno.—Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.1.o-2419-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades ubicadas en esta sección y empadronadas con los números 5825 y 5892, se cita, llama y emplaza a don Lucas Rosas y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre los referidos inmuebles para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio,

con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se encuentran ubicados en Solís Grande, de esta sección, y tienen los siguientes linderos: La empadronada con el número 5825: por el Norte, Pedro Crosta y carretera a Minas; por el Sur, Ciriaco y Pedro Cabris; por el Este, arroyo Solís Grande, y por el Oeste, Pedro Cabris y Tomás Gandolfo. La empadronada con el número 5892: por el Norte, Ciriaco y Pedro Cabris; por el Sur, Pedro Daudrau y Juana Rosas; por el Este, Nicasio Graupera, y por el Oeste, sucesión Donato Hernández. — Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.1.o-2420-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección, y empadronada con el número 6156, se cita, llama y emplaza a doña Erlinda Burgueño y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.1.o-2421-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones, dictada en autos "Nicolás Gazán contra Higinio Cabrera, por cobro de pesos y depósito de un caballo", se cita, llama y emplaza a don Higinio Cabrera, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, por sí o por apoderado en forma legal, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Toledo, Setiembre 30 de 1926. — R. Saquinta Cabrera, Juez de Paz.

Oct.4-2500-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Levantamiento de embargo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "La firma Martins y Pinheiro contra los señores Benítez y Cía., por reconocimiento de firma", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "3810. — Melo, Julio 2 de 1925. — Vistos: En primera instancia y en definitiva la tercería excluyente de dominio iniciada por don Nicolás Benítez en los autos seguidos por la firma "Martins y Pinheiro contra Benítez y Cía., por reconocimiento de firma"; Resultando: Que el ejecutante se presentó con los documentos agregados a fojas 4, fojas 7, fojas 8, fojas 11, fojas 35, fojas 36 y fojas 37, solicitando se citara a don Prudencio Benítez, hasta por segunda vez si fuere preciso, y ésta bajo apercibimiento, para el reconocimiento de firma de los documentos que acompañó con la demanda; que por auto de fojas 13 se proveyó de conformidad, y no habiendo comparecido el deudor a las citaciones que se le hicieron por cedulón en el domicilio indicado por el ejecutante; que no habiendo comparecido el deudor se hizo efectivo el apercibimiento decretado, trabándose embargo en los bienes denunciados por el acreedor (diligencia de fojas 38 vuelta a fojas 43); Resultando: Que trabado el embargo, compareció, a fojas 30, don Nicolás Benítez, deduciendo tercería excluyente de dominio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 942, 943 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y fundándose en que el embargo es ilegal y atentatorio a su derecho: 1.o Porque Prudencio Benítez no es socio de la firma Benítez Hnos.; 2.o Porque Prudencio Benítez está domiciliado en el Brasil, y no ha sido citado en forma al reconocimiento de firma; y 3.o Porque el embargo se despacha contra Benítez y Cía. y se traba en bienes de la firma Benítez Hnos., por quien se presenta y gira bajo esa razón social como lo justifica con la patente de giro que acompaña; que los únicos dueños de los bienes embargados son el compareciente y su hermana Juliana Benítez de Cuña, como lo justifica con las notas de compra al contado, que también adjunta; Resultando: Que de la tercería deducida se confirió traslado al ejecutante y ejecutado, por su orden, sustanciándose en la forma prevenida por la ley, y suspendiéndose la vía ejecutiva; por decreto de fojas 81 vuelta se abrió a prueba al juicio, produciendo las partes la agregada de fojas 84 a fojas 136 (el ejecutante), y de fojas 136 a fojas 173 (el tercerista); que agregada la prueba se dispuso que las partes alegaran de bien probado por su orden; que producidos los alegatos del tercerista (hojas 178 y siguientes) y fojas 186 y siguientes (el del ejecutante), se dispuso la tasación y pago de costas, y por auto de 30 de Abril último se dió por conclusa la causa, disponiéndose que pasaran los autos para sentencia, citándose a las partes; Considerando: Que de los documentos agregados a fojas 35, fojas 36, fojas 37, fojas 138, fojas 140, fojas 142, fojas 143, fojas 15 y declaraciones de fojas 155, fojas 160 vuelta, fojas 162, fojas 163 vuelta, fojas 165, fojas 170 y fojas 171, surge la plena prueba de que el ejecutado Prudencio Benítez estaba establecido con comercio en el Brasil, paraje denominado Sao Diogo, por los años 1921 y 1922; que la firma Benítez Hnos. giraba en este Departamento con esa razón social en el año 1922, y estaba compuesta por el tercerista y su hermana Juliana Benítez de Cuña, y de la que no formaba parte el ejecutado: que el documentos de fojas 37 evidencia que la firma Martins y Pinheiro, de Pelotas (Brasil) tenía sus negocios con Prudencio Benítez, domiciliado también en el Brasil, Sao Diogo; Considerando: Que el ejecutado se ha esforzado para probar por medio de testigos que Prudencio Benítez formaba parte de la firma Benítez Hnos., que giraba en nuestro país, pero no ha probado en forma alguna que el tercerista formara parte de la firma Benítez y Cía., de Sao Diogo (Brasil), que es la firma ejecutada, según el documento de fojas 37; Considerando: Que la ejecución se inició presentándose el ejecutante con el justificativo de una deuda contraída en el Brasil por un comerciante establecido en la misma jurisdicción territorial; se indica el domicilio del deudor y se pide embargo de bienes de la firma Benítez y Cía., establecida en la 4.a sección, para el caso de que el deudor no compareciera al reconocimiento de firma: que el Juez comisionado no encontró al deudor en el domicilio indicado, notificándolo por cedulón, y seguidamente trabó embargo en bienes de la firma social Benítez Hnos., contrariamente a lo que se le había mandado; Considerando: Que este sólo hecho apareja la nulidad del embargo trabado, ya que no es lo mismo Benítez y Cía. y Benítez Hnos., expresándose que forman dos razones sociales perfectamente distintas y caracterizadas; Considerando, además, que no habiendo probado el ejecutante que don Nicolás Benítez formara parte de la firma Benítez y Cía., que giraba en el Brasil, lugar denominado Sao Diogo, y en el que se contrajeron las obligaciones de que instruye el documento de fojas 37, no puede obligarse al nombrado Nicolás Benítez a responder de las deudas contraídas por una firma social que le es completamente extraña, aun en el caso de que se admitiera que Prudencio Benítez formara parte de la firma Benítez Hnos., que giraba en nuestro país, pues los ejecutantes serían siempre acreedores particulares de Prudencio Benítez (artículo 478 del Código de Comercio). Por estos fundamentos y atento lo dispuesto en los artículos 942 y 466 del Código de Procedimiento Civil y 688 del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Mandando levantar los embargos trabados en estos autos y condenando al ejecutante al pago de las costas del juicio, por haber litigado por culpable ligereza, y dejando a salvo las acciones que confiere el artículo 949 del Código de Procedimiento Civil. Ejecutoriada, cúmplase, librándose despacho al Juez de Paz respectivo para el levantamiento del embargo y para la entrega de los efectos embargados al tercerista. — G. González Mourigán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario". — Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, a los efectos de la notificación de don Prudencio Benítez, expido el presente. — Melo, Setiembre 13 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.30-2386-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Antonio Ignacio Muñoz, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de treinta y cuatro hectáreas dos mil novecientas noventa y seis centiáreas, situada en la cañada de Aceguá, quinta sección de este Departamento, la que, dentro de mayor área, limita: al Norte y Noreste, con Rosaura S. de Vaz, Demetrio Vaz, Sara Silva, Manuel Silva y Martín Vaz; por el Este, camino vecinal por medio, con Agapito Cuña; por el Noroeste, con Justo M. Orozco, y por el Sud y Sudeste, con Juan A. Martins (hijo) y Bernardina U. Silva de Almeida. Con la prevención de que si no comparece ningún opositor, por sí o por apoderado en forma, se nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 23 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.27-2268-v.oct.30.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Número 3552. — Melo, 27 de Mayo de 1926. — Por presentados con el balance, documentos privados que rubricará el señor Actuario y demás recaudos de su mención. — Atento a lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1584 y 1587 del Código de Comercio, declárase en quiebra a la razón social Hijos de Francisco Azcoytia, eximiéndose a sus componentes del arresto preventivo. Ocúpense todos los libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma, sus bienes y correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá entregarse al síndico que resulte nombrado, oficiándose al efecto a la Dirección General de Correos y oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier clase de efectos al fallido; so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Háganse las publicaciones en forma de ley, habilitándose el feriado; si fuera menester, e inutilice el Secretario los claros del escrito inicial. — Gamarra". — Se hace constar que el nombramiento de síndico recayó en la persona de don Julio Bresque. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por treinta días, expido el presente. — Melo, Julio 2 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.11-1849-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber a los acreedores de la sucesión de don Rafael Cutinella, que ha sido puesta de manifiesto en la oficina por el término de quince días la cuenta de distribución del acervo líquido de esta sucesión, presentada por la Comisión Liquidadora, previniéndose a los interesados que si no fuese observada dentro de este término se procederá a hacer los pagos por la mencionada Comisión, y de acuerdo con dicha cuenta. — Colonia, Setiembre 30 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.9-2708-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Luis Gabarrot, se ha presentado don Eduardo Duarte, como apoderado de doña María Cantirán de Gabarrot, solicitando la rectificación de la partida de bautismo del causante de esta sucesión. En el apellido materno, donde dice Cantidad, debe decir Cantirán, por ser su verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 4 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.9-2700-v.oct.26.

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber, en el expediente "Juan Recondo y Cía., quiebra", a los acreedores y a los fallidos, que se ha fijado como época efectiva de cesación de pagos el día 9 de Noviembre de 1925, quedando el informe y resolución del Juez sobre el particular en la Oficina Actuaria a disposición de aquéllos. — Colonia, Octubre 2 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2834-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fidel Boné, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 27 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2624-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Emilia Vila, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 25 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2637-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Solana Báez de Pérez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 18 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.6-2585-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al pú-

blico la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Carro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 24 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.2-2456-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados "Manuel Dionisio Lista, rectificación de partida", se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, en representación de don Manuel Dionisio Lista, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Dionisio Marceal Lista, que debe decir Manuel Dionisio Lista, por ser su verdadero nombre. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.7-2638-v.oct.25.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber, por el término de diez días, que en los autos "Manuel Dibar, quiebra", el señor síndico ha presentado el estado de los créditos, que queda en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1758 del Código de Comercio. — Colonia, Setiembre 25 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Set.30-2396-v.oct.11.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber, por el término de diez días, que en los autos "Juan F. Vega, quiebra", el señor síndico ha presentado el estado de los créditos que queda en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1758 del Código de Comercio. — Colonia, Setiembre 25 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Set.30-2395-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severiano Pagalday, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Set.17-2025-v.oct.19.

Ausencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que por auto de fecha 11 de Febrero último se ha decretado la iniciación del juicio de declaración de ausencia de don Juan Ballesta. A los efectos de derecho y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Colonia, Junio 8 de 1926.— Raúl Barbot, Escribano. Set.10-1831-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Pedernera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 23 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.28-1452-v.oct.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Manuela Rodríguez de Piriz o Braulia Manuela Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 24 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.24-2365-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Leonardo Peralta solicitando la rectificación de la partida de defunción del mencionado causante en la siguiente forma: Donde aparece inscripta su defunción con el nombre de Leoncio, debe decir Leonardo que es el verdadero. — Trinidad, Agosto 4 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Set.23-2145-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Angel Bessonart; a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 10 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Set.22-2114-v.oct.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Liborio Medero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 27 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.5-2539-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Burguez de Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 14 de 1926.— Gerardo Cendán, Actuario. Oct.2-2455-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Morales o Pedro Pascual Morales, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 10 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.2-2476-v.oct.14.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Agosto próximo pasado, recaído en los autos caratulados "Bernardina Bermúdez contra Teodoro E. Porcal, divorcio" se cita, llama y emplaza a don Teodoro E. Porcal por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 8 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.28-2299-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Filomena Lalinde de Britos, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 23 de 1926. —Gerardo Cendán, Actuario. Set.30-2399-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eloy Señas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 13 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.30-2400-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a Justino Fleitas, sus sucesores o quienes como dueños o poseedores, se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 2416, ubicada en la manzana número 53 de esta ciudad, compuesta de 21 metros de frente por 42 metros de fondo más o menos, que linda: al N., Pablo Cabrera; al S., calle General Flores; al E., calle Colón; y al O., Antonia y C. Rodríguez; que está avaluada en trescientos pesos, para que por sí o intermedio de apoderado comparezca dentro de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado en este Juzgado por la Administración de Rentas por cobro de contribución y otros impuestos ba jo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Setiembre 18 de 1926. —Juan P. Gianola. Set.24-2173-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Albina Montanari contra Francisco Dal pane, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Francisco Dalpane para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Asimismo se le cita a llenar el requisito de la conciliación. (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, Agosto 21 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.13-1914-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se emplaza por el término de sesenta días a los sucesores de don Bernardino Cuadrado, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les inicia don Ubaldo de la Lana, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento si no comparecen, de nombrárseles un defensor de oficio, que represente sus personas, derechos y acciones. —Maldonado, Agosto 7 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.23-1272-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Modesta V. Varia de Reyes, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que ésta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Junio 18 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.2-649-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Olivera de López, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 4 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.9-2694-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Domingo Beltrame, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 30 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.9-2693-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental, por cobro del impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 60, situada en este pueblo (Zapicán), se cita, llama y emplaza a José A. Franca, por sí o por apoderado constituído en forma, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá los procedimientos, llenándose previamente el requisito de conciliación. — Zapicán, Octubre 5 de 1926. — Angel Lisidini. Oct.8-2645-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cruz Alejandro Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 2 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.7-2618-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Minas, dictada en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental, por cobro de impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1310, situada en la 11.a sección de este Departamento, se cita, llama y em-

plaza a doña Juliana Muñoz de Miraballe. [illegible] en forma, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. — Zapicán, Octubre 1.o de 1926. — Angel Lisidini.

Set.6-2646-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eulogia Tabeira de Tabeira y Juvenal Crisanto Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 29 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.7-2616-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 30 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.7-2617-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Casiano Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 29 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.6-2563-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Bayarres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Setiembre 29 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.6-2564-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gallo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Setiembre 29 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.6-2565-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olinto Pereira da Luz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Setiembre 16 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.29-2331-v.oct.30.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha dos del corriente se ha discernido a don Eduardo L. Cano el cargo de curador de la incapaz Concepción Pintos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.28-2296-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público, que el día 24 de Febrero del corriente año, falleció en Solís, décimatercera sección judicial de este Departamento, el abintestado don Domingo Cortellini, y al juicio sucesorio se tramita por ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación durante sesenta días seguidos — Minas, Agosto 17 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.24-1305-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Martini, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 23 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.9-2697-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Dominga Bottaro de Obertti, don Juan Bautista Oberti y don Santos Oberti, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89. — Paysandú, Setiembre 25 de 1926. — Alberto S Quintana, Escribano. Oct.9-2696-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ambrosio Guidali, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 25 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.9-2695-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Pérez de Megget, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Paysandú, Setiembre 25 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.6-2582-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han presentado los herederos de doña Casimira Maia de Farinha, representados en forma, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Primera. La de Ismaelina Bernardina Farinha, por aparecer la señora madre de la inscripta doña Casimira Maia, que es la denunciante, como Maya en vez de Maia, y la inscripta como Bernardina, en vez de Ismaelina Bernardina, hija legítima de la denunciante y de su legítimo esposo don José T. Farinha, en vez de José Tomás Farinha: donde figura como abuela paterna Emiliana Rodríguez, debe decir Emiliana Rodrígues: donde figura como abuelos paternos Antonio José da Silva Maya y Bernardina Suárez, debe decir Antonio José da Silva Maia y Bernardina Soares. Segunda. La partida de nacimiento de Antonio Jesús Farinha, contiene los siguientes errores: donde dice, al margen Antonio Fariñha, debe decir Antonio Jesús Farinha, con n, y no con ñ: donde dice que es hijo de José Tomás Fariñha y Casimira María Aras, debe decir José Tomás Farinha y Casimira Maia: donde dice que es nieto por línea paterna de José T. Fariñha y Emiliana Ran Farinha Aras, debe decir José Tomás Farinha y Emiliana Rodrígues: donde dice Bernardina Suárez, debe decir Bernardina Soares: y donde dice "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Antonio", debe decir Antonio Jesús. Tercera. La partida de nacimiento de Adolfo M. Farinha, contiene los siguientes errores: donde dice, al margen Adolfo Fariña, debe decir Adolfo Farinha: donde dice que es hijo legítimo de José Tomás Fariña y Casimira Maya, debe decir José Tomás Farinha y Casimira Maia: donde dice que es nieto por línea paterna de José Tomás Fariña y de Emiliana Rodríguez, debe decir José Tomás Farinha y Emiliana Rodrígues: donde dice "y por línea materna de Antonio José Dacilva Maya y Bernardina Suárez", debe decir Antonio José da Silva Maia y Bernardina Soares, y donde dice "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Adolfo Fariña", debe decir Adolfo. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de la ley. — Paysandú, Setiembre 29 de 1926. [illegible]

[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don **Florencio Aragón y Etchart**, se hace saber **al público** la apertura de la **sucesión de doña Josefa Burzi de Scotto, citándose a la vez** a todos los que **se consideren con derecho** a ella comparezcan **ante este Juzgado dentro** del término de treinta días, **bajo apercibimiento** de lo que hubiere lugar **por derecho**. — Paysandú, **Setiembre 24 de 1926.** — José Lamas, Actuario.

Oct.2-2470-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictada en los autos caratulados "Año 1926. — Número 399. — Jacobo Mizraji, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado la fecha del 30 de Mayo de 1924, como fecha de la efectiva cesación de pagos, y que el informe del señor síndico y resolución recaída en él se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.7-2597-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del **señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Gabriela Elisseche de Roverano o Gabriela Elissechi de Roverano y de don Arturo León Roverano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Set.28-2303-v.nov.30.**

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada bierta la sucesión de don Pedro Mezquita, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. **Set.8-2301-v.nov.30.**

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, **se avisa al público** que ha sido declarada abierta la sucesión de don Telésforo Portas y doña Liria Medina de Portas citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1926. — **Francisco Faig, Actuario.**

Set.24-2170-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada la sucesión de don Constancio Bazterrica, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 3 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Set.7-1724-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Pradelino Pérez contra Ormesinda Mello, divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Ormesinda Mello, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Setiembre 30 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.6-2583-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO, — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Concepción Alvez Díaz, o sus sucesores, infracción a la ley de Ausentismo", se cita,

llama y emplaza a la expresada señora Concepción Alvez ... de Ribas, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todas las personas que se consideren con derechos al inmueble referenciado en esta demanda, empadronado con el número 1677, ubicado en la Costa de Yaguarí, 7.a sección de Rivera, y que linda con campos de la sucesión de Baltasar Alvez Díaz, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera. Octubre 6 de 1926. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

Oct.9-2699-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón Barboza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 29 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino.

Oct.8-2642-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mateo Teodoro Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 29 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino.

Oct.8-2643-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amalia Gimena, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 28 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino.

Oct.6-2552-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Goycoechea, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 28 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino.

Oct.6-2553-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Micaela Techera de Amorín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 29 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino.

Oct.6-2554-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Demetrio Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 15 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.

Set.30-2401-c.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Larracharte de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 15 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.

Set.30-2402-v.oct.11.

Prescripción

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan Benito Rocha, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Marcos y Celestino Pérez, sus sucesores o causahabientes y cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo de pastoreo ubicada en ..., séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y nueve hectáreas, dos mil doscientos cincuenta y cinco metros, que linda: al Noroeste, líneas de doscientos ochenta y siete metros ochenta centímetros, seiscientos doce metros cuarenta centímetros y doscientos veintisiete metros ochenta centímetros por medio, con propiedades de don Joaquín Núñez, Eugenia Techera de Amorín y Teodomiro Amorín; por el Sureste, línea de mil ciento cinco metros treinta centímetros por medio con sucesión Práxedes Graña de Oficialdegui, y por el Suroeste, línea de seiscientos setenta y cinco metros por medio, con terreno de Pedro González y camino nacional por medio con propiedad de doña Celedonia R. de Sánchez; para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 17 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.

Set.27-2251-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, dictada en los autos caratulados "Luciliano Rodríguez contra Juan Luis Junca, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Juan Luis Junca, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Setiembre 4 de 1926. — Enrique Alzaga, Juez de Paz.

Set.10-1808-v.oct.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se llama, cita y emplaza a doña Julia Lima de Luzardo, a los sucesores de doña Corina Lima de Taroco, que lo son: Julia Taroco de Pereira, Noeme Taroco de Roca, Severino, Zoe, Hermeto y Corina Taroco y Mauricio Pereira, como cesionario de Humberto, Heber, Aristóteles y Francisco Taroco, y de Emilia Taroco de Bacardaz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por el señor Alfredo Hareau contra las prenombradas personas, doña Julia Lima de Luzardo y los sucesores de doña Corina Lima de Taroco, que lo son: Julia Taroco de Pereira Noeme Taroco de Roca, Severino, Zoe, Hermeto y Corina Taroco y Mauricio Pereira como cesionario de Humberto, Heber, Aristóteles y Francisco Taroco y de Emilia Taroco de Bacardaz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Salto, Setiembre 11 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.14-1925-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio García da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 8 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.11-1874-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Genoveva Selgas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 2 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.5-2538-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, como representante de la sucesión de Felicia Pérez de Pérez, solicitando la rectificación de los documentos que se expresan, en la forma que se detalla a continuación: Acta de nacimiento de Angel Ildefonso Pérez, el nombre debe ser así, y no como se le ha escrito; de nacimiento de Crisóloga Pérez, debe ser así, y no Petrona Pérez; de nacimiento de Paula Margarita Pérez, el nombre es así, y no Ciriaca Paula Pérez, y la de nacimiento de María Julia Pérez, debe ser así, y no como se ha hecho figurar. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Setiembre 22 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.4-2494-v.oct.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandro Trujillo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Setiembre 30 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.7-2639-v.oct.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustín Giudici o Yudice, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 30 de 1926.— Juan A. Abó, Actuario.

Oct.4-2499-v.oct.14.

Rectificación de acta de nacimiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ignacio Medina solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que su nombre figure en esa forma, esto es: Ignacio Medina, y no Cleto Marcelino, como erroneamente se le hace figurar. Y a los efectos determinados por la ley del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Mayo 28 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.2-2465-v.oct.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Remigia Sosa de Vera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondiente a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Junio 9 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.2-2464-v.oct.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Raymunda Pacífico de González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 17 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.18-2078-v.oct.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Carrasco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 24 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Se.18-2079-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José P. Tejero, en la representación de los herederos de las sucesiones de Luis Vove y Anastasia Garrola, solicitando las rectificaciones del acta de defunción de dicho causante, de las partidas de nacimiento de José Bove, María Tomasa Bove, María Luisa Bove, Esteban Francisco Bove y Cecilia Catalina Bove, de la de matrimonio de Esteban Francisco Bove y Corina Macció, de la de nacimiento de Héctor Esteban Bove, de la de Mario Francisco Luis Bartolomé Bove, de la de Coro Elsa Bove, de la de María del Rosario Bove, de la de José Bove, de la de María Reina Bove, de la de Magdalena Bove, de las de Luis Alberto Bove, de la de María del Carmen Bove, de la de Enrique Esteban Bove, de la de Esther Bove, del acta de matrimonio de José Bove y Lucía María de Arteaga y la de defunción de José Bove, en el sentido de que el nombre y apellido de Anastasia Garrola es así y no como erróneamente se le ha hecho figurar, y el apellido Bove debe escribirse en esa forma, y no como aparece,

Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —San José, Setiembre 22 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Set.25-2237-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Claudia Romero de Vespa, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.1.o-2439-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juana Manzi de Mazzuchi, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1926 — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.1.o-2438-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Felisa Beltramo o Josefa Carolina Felisa Beltramo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Mercedes, Agosto 9 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.22-2124-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Rosa Tunez de Palacios, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Setiembre 27 de 1926. — R. Gómez Platero, Juez de Paz. Set.30-2405-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nieves Raduviniche o Nieves Rauduviniche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Setiembre 3 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.5-2536-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Madera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.5-2535-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.5-2534-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Márquez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.2-2460-v.oct.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Susana Aranguiz de Olalde, solicitando segunda copia de la escritura expedida con fecha 18 de Marzo de 1909 por el escribano don Santos A. Gómez en esta ciudad, relativa a la compra de un solar de terreno de don Gregorio Machado, situado en la planta urbana de esta ciudad señalado con el número 3 en la manzana número 12, compuesto de 28 metros 63 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.2-2468-v.oct.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la quinta sección judicial de este Departamento, don Jacinto Menéndez previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra, señor don Diego J. Gauna, comerciante de esta plaza, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Set.28-2300-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que por sentencia de fecha 14 de Diciembre de 1925, dictada en autos "Fagúndez dos Reis Carlota y otros, rectificación de partidas", se ha decretado la rectificación de la siguiente partida de bautismo: Partida de bautismo de Carlota Fagúndez dos Reis, donde, refiriéndose a la bautizada, dice Carlos, debe decir Carlota, y donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice Sosa, debe decir De Souza. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 2 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Set.25-2243-v.oct.13.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en auto "Cuadro de Bica Inocencia solicita segunda copia de la hijuela de Josefa Bica", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Inocencia Cuadro de Bica, curadora de su hija incapaz Josefa Bica, solicitando segunda copia de la hijuela de la referida doña Josefa Bica, expedida el ocho de Mayo de 1901 por la Escribanía Actuaria de este Juzgado, con relación a los bienes dejados por su extinto padre, don Bentos Albano Bica. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Set.25-2241-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Caulo de Farinella María Carmela y otros, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Zacarías Roca Esteves, en virtud de la personería que tiene acreditada en autos, solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran, por contener los errores que se relacionan: Partida de nacimiento de Rafaela Héctora Farinella, donde, refiriéndose a la madre, dice Cavulo, debe decir Caulo. Partidas de nacimiento de Juan Francisco y Rafael Héctor Farinella, donde, refiriéndose a la madre, dice María Carmen Caulo, debe decir María Carmela Caulo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó Setiembre 8 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Set.25-2244-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinfronio Lucas citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.9-2690-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fausto Garrido, en su carácter de apoderado del señor José Rezk, solicitando la rectificación de varias partidas de nacimiento de sus hijos. Dichas rectificaciones son las siguientes: A) En la partida de nacimiento de su hija Adela aparece como hija de José Jorge y Cristina Antonio, cuando el verdadero nombre y apellido de los padres es el de José Rezk y Cristina Antonio Rezk; B) En la partida de nacimiento de Marcelino, aparece éste como hijo legítimo de José Jorge y Cristina Antonio Uesbe, cuando el verdadero nombre de los padres es el de José Rezk y Cristina Antonio Rezk; C) Y en las partidas de nacimiento de sus hijos Juana y Anastasia, aparecen como hijas legítimas de José Jorge Larrosa y Cristina Antonio Larrosa, cuando el verdadero nombre de los padres es como ya se ha dicho, o sea José Rezk y Cristina Antonio Rezk; D) En la partida de nacimiento de Julián, aparece éste como hijo de José Jorge Larrosa y Cristina Antonio Larrosa, cuando debió inscribírsele como hijo de José Rezk y Cristina Antonio Rezk. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Set.30-2408-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Oct.5-2529-v.oct.16.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe M. Delfín, como apoderado de doña Máxima Iguini de Céspedes, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento compuesta de dieciocho hectáreas, cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados, lindando, actualmente y dentro de una superficie mayor de propiedad de la mandante; por el Norte y Este, con la sucesión de don Exequiel Brum; por el Oeste, con Eduvigues Iguini de Correa y por el Sur, con Felipe M. Delfín. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa fracción para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para que se llene el juicio de la conciliación. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Set.9-1787-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Olivera de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.7-2605-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental con Gerónimo Silva, sucesión", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Gerónimo Silva o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad, y linda: por el Este, con la sucesión de Lorenzo Ferreira; por el Norte, con la calle Atanasio Sierra; por el Oeste, con la calle Juan Spikerman, y por el Sur, con Concepción Corbo Empadronado con el número 1091 y planilla número 59127, año 1921. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz. Set.22-2088-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a don Félix Medina o a los que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble, ubicado en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento: Una fracción de campo compuesta de 45 hectáreas, declarada en la planilla número 80022 del año 1921, empadronada con el número 3504, que linda: por el Norte, con don Abdón Salaberry; por el Sur, con los señores Abdón Salaberry y Antonio Izmendi; por el Este, con don Abdón Salaberry, y por el Oeste, con don Antonio Izmendi y doña Juana Izmendi de Medina; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o apoderado en forma legal, a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Olimar Grande, Setiembre 27 de 1926. — Benjamín Aldecoa.

Oct.2-2467-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a doña Natalia Artigas o a los que se consideren con derecho a la siguiente fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 41 hectáreas, 1.659 metros, declarada en la planilla número 72196 del año 1921, empadronada con el número 1703, que linda: por el Norte, con el camino departamental; por el Sur, con don Aurelio Pintos; por el Este, con doña Jacinta Chocho de Ferreira, y por el Oeste, con don Gregorio Baldarrain, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí o apoderado en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Olimar Grande, Agosto 26 de 1926. — Benjamín Aldecoa.

Set.22-2119-v.dic.23.

Remates Judiciales

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonia Grolero de Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecinueve del entrante mes de Noviembre, a las quince horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el rematador don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las accesiones que le son relativas, que es parte de la propiedad identificada en el padrón del Departamento de Rivera con el número mil treinta y cuatro, y está situada en el paraje Minas de Cuñapirú, quinta sección judicial del nombrado Departamento, mide tal fracción según plano levantado el diez de Noviembre de mil novecientos uno por el agrimensor Juan Gregorio Rodríguez, mil novecientas noventa y dos hectáreas, dos mil setecientos ochenta y siete metros cuadrados, y linda: por el Oeste, con el Arroyo Cuñapirú; por el Noroeste, y Noreste, en líneas amojonadas, con Juan Gregorio Rodríguez, Julio S. Gil y Agustín Romero; por el Este y Sudeste, con Ignacio Yustedes y Prudencio Zapicán, arroyo San Pablo por medio; al Sur, línea amojonada por medio, con la Compañía Inglesa de las Minas de Oro del Uruguay, y al Sudoeste, el arroyo Cuñapirú, estando unido el límite Sur con el límite Suroeste por la cañada del Sauce. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en garantía, en poder del Actuario, el diez por ciento de su oferta; B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta; C) El comprador podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco; D) Los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle Sarandí 466, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.8-2672-v.nov.10.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Al mejor postor: 304 hectáreas de campo en Cerro Largo. El martes 9 de Noviembre a la hora 15, en las puertas del Juzgado de lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472. De acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Julio Ayala contra Ramón M. Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del Noviembre del corriente año a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de veintinueve hectáreas, ochenta y una centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, y Oeste, con el señor Trigo; al Sur, con doña Camila Rosa de Márquez y por el Este, con Horacio B. Dutra. 2.o Otra fracción situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de ciento setenta hectáreas, lindando: al Norte, con Horacio Dutra; Este y Noroeste, con Secundino Morales y Sud y Oeste, con Basilio A. Márquez y Ramón M. Trigo; y 3.o Otra fracción de campo situada en Cruz de Piedra, quinta sección del mismo Departamento, compuesta de ciento cuatro hectáreas, siete mil ciento noventa metros treinta y tres decímetros, lindando: al Norte con la sucesión de Ana Márquez de Cardoso; al Este, con Hildebrando Márquez; al Sur, con Braulio Márquez de Almeida y al Oeste con la sucesión de Adauto Márquez de Almeida, Graciana Márquez y María Antonia Márquez de López. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2556-v.nov.9.

LORENZO J. PEREZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Carlota García de De Pena o de Pena", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Noviembre, habilitado al efecto, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Florida, inmediata a la estación Puntas de Maciel, la que, según plano levantado en Mayo del corriente año por el agrimensor don Alfredo Hareau, ha sido dividida en diecisiete chacras, que tienen, según el mismo plano, las extensiones y linderos siguientes: Chacra número 1: Cincuenta y cinco hectáreas, cinco mil novecientos cincuenta y tres metros, lindando: por el Norte, con don Braulio López; por el Sud, chacra número dos; al Este, chacras números dieciséis y parte de la diecisiete, y por el Oeste, con Segundo Bonaude y don Alejo Ganachip. Chacra número 2: Cincuenta y siete hectáreas, siete mil diecinueve metros lindando: por el Norte, chacra número uno; al Sud, chacra número tres; al Este, parte de las chacras números diecisiete y cinco y al Oeste, con don Sigfredo Berruet. Chacra número 3: cuarenta y ocho hectáreas mil novecientos cuarenta y seis metros, lindando: por el Norte, chacra número dos; al Sud, chacra número cuatro; al Este, chacra número cinco y al Oeste, con Leopoldo Borges. Chacra número 4: Cuarenta y ocho hectáreas, mil novecientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros lindando: al Norte, chacra número tres; al Sud, don Nicolás Inciarte; al Este, chacra número cinco, y al Oeste, el mismo don Nicolás Inciarte. Chacra número 5: Setenta y una hectáreas, dos mil ciento dos metros, lindando: por el Norte, chacra número diecisiete; al Sud don Nicolás Inciarte; al Este, chacra número seis, y al Oeste, parte de la chacra número dos y chacras números tres y cuatro. Chacra número 6: Sesenta y una hectáreas, nueve mil cuatrocientos veintiséis metros, lindando por el Norte, chacra número diecisiete; al Sud, don Nicolás Inciarte; al Este chacra número siete, y al Oeste, chacra número cinco. Chacra número 7: Cincuenta y cinco hectáreas, cuatrocientos noventa y cinco metros cincuenta decímetros lindando: al Norte, chacra número quince y parte de la número catorce; al Sud, don Nicolás Inciarte; al Este, chacra número ocho y al Oeste, chacra número seis. Chacra número 8: Cincuenta y tres hectáreas dos mil ochocientos setenta y tres metros, cincuenta decímetros, lindando: al Norte, chacra número trece y parte de la catorce; al Sud el arroyo Tala, que la separa de campo de don Severino Rivero; al Este chacra número nueve y al Oeste, chacra número siete. Chacra número 9: Sesenta y tres hectáreas tres mil dieciocho metros lindando: al Norte, chacra número diez; al Sud y Este, arroyo Tala, que la separa de campo de don Severino Rivero, y al Oeste, chacra número ocho. Chacra número 10: Cincuenta y cuatro hectáreas, doscientos veintinueve metros, lindando: al Norte, chacra número once; al Sud, chacra número nueve, al Este, arroyo Tala, que la separa de campo de don Severino Rivero, y al Oeste, parte de las chacras números ocho y trece. Chacra número 11: Cincuenta y tres hectáreas, mil treinta metros, lindando: al Norte, chacra número doce; al Sud, chacra número diez; al Este, arroyo Tala, que la separa de campo de don Higinio Martínez, y al Oeste, chacra número trece. Chacra número 12: Cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil ciento setenta y siete metros, lindando: al Norte, campo de don Braulio López; al Sud, chacra número once; al Este, arroyo Tala que la separa de campo de don José Mosteiro, y al Oeste, parte de la chacra número trece. Chacra número 13: Treinta y tres hectáreas, tres mil trescientos setenta y cinco metros, que linda: al Norte, campo de don Braulio López; al Sud, parte de la chacra número ocho; al Este, chacras números doce, once y parte de la número diez, y al Oeste, chacra número catorce. Chacra número 14: Treinta y tres hectáreas, tres mil novecientos metros, lindando: al Norte, con campo de don Braulio López; al Sud, parte de las chacras números siete y ocho; al Este, chacra número trece, y al Oeste, chacra número quince. Chacra número 15: Treinta y tres hectáreas, tres mil novecientos metros que linda: al Norte, con campo de don Braulio López; al Sud, chacra número siete; al Este, chacra número catorce, y al Oeste, chacras números dieciséis y diecisiete. Chacra número 16: Sesenta y dos hectáreas, seis mil doscientos setenta y cuatro metros lindando: al Norte, con campo de don Braulio López; al Sud, chacra número diecisiete; al Este, parte de la chacra número quince, y al Oeste, parte de la chacra número uno; y chacra número 17: Sesenta hectáreas, seis mil trescientos cincuenta metros, lindando: al Norte, chacra número dieciséis; al Sud, chacras números cinco y seis; al Este, parte de la chacra número quince, y al Oeste, parte de las chacras números uno y dos. Las expresadas chacras tienen de base para la venta la cantidad de cien pesos ($ 100.00) la hectárea. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los compradores podrán usar de las facilidades de crédito que les otorgará el Banco Hipotecario del Uruguay; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerrito 444.

Oct.7-2631-v.nov.6.

ANTONIO S. ZORRILLA

JUDICIAL

25 lindos solares 25, sobre el camino Molinos de Raffo (macadamizado), y calles Susviela y Ganaderos.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratuados "Sucesión de Manuel Fernández", se hace saber al público que el día 24 de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, para pago de hipoteca y cobro ejecutivo de pesos, a la venta, al mejor postor y al contado, de los solares señalados con los números 1, 5, 6, 7, 47 y 52 en el plano de fraccionamiento trazado por el ingeniero agrimensor don J. A. Botet, en Agosto de 1922, y también al mejor postor y a plazos, de los solares del mismo plano números 2, 3, 4, 20, 21, 24, 25, 28, 31, 35, 36, 39, 40, 41, 49, 75, 91, 101 y 105. Todos estos solares están comprendidos, según el citado plano dentro de una fracción de terreno compuesta de 9 hectáreas, 988 metros 17 decímetros, lindando, la manzana letra A: por el Norte, con frente a la calle Ganaderos; al Sud, la calle Susviela; al Este, camino de los Molinos de Raffo, y al Oeste, calle Oficial Número 1; la manzana letra B tiene frente al Norte a la calle Susviela; al Sud, calle Doctor Pena; al Este, camino Molinos de Raffo, y al Oeste, calle Oficial Número 2; la manzana C, linda: al Norte, calle Ganaderos; al Sud calle Susviela; al Este, calle Oficial Número 1, y al Oeste, pasaje de diez metros de ancho, y la manzana letra D, linda: al Norte con la calle Susviela; al Sud, calle Doctor Pena; al Este, calle Oficial Número 2, y al Oeste, pasaje de diez metros de ancho. Se previene: 1.o Que en lo que se refiere a los solares que se venderán al contado, el martillero podrá vender en estas condiciones los que estime necesarios hasta cubrir la suma de $ 2.000, y los restantes a plazos; 2.o Que el atraso de dos mensualidades o falta por parte de los compradores dará lugar a la nulidad de pleno derecho

del compromiso; 3.o Que la venta se efectuará solar por solar, de acuerdo con el plano de fraccionamiento de que se ha hecho referencia; 4.o Que en las ventas al contado los mejores postores deberán consignar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento del precio total de venta, y en las ventas a plazos el importe de una cuota, como garantía y a los efectos de lo que la ley establece; 5.o Que la comisión del uno por ciento del rematador será de cuenta de los vendedores, y los gastos de escrituración a cargo de los compradores; y 6.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Oct.5-2541-v.oct.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión del doctor José T. Paggio", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Octubre a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 65 pesos la hectárea, el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en Mansavillagra, 6.a sección judicial del Departamento de Florida, señalada con la letra B en el plano levantado por el Agrimensor Horacio Uslenghi en Enero de 1916 y compuesta de 197 hectáreas, 9.597 centiáreas, 30 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, una línea alambrada de 928 metros 20 centímetros, lindando con doña Estefanía Risso de Borche y la sucesión de doña María Rojo; al Nordeste, otra línea de 401 metros 60 centímetros y a continuación también al Norte, una línea de 200 metros 9 centímetros, lindando con la sucesión de María Rojo; al Sudeste, 1.033 metros 65 centímetros de frente al Camino que la separa de la fracción A hasta el mojón donde hace un martillo entrante con una línea de 280 metros 50 centímetros hacia el Norte, por 300 metros al Este, que separan la fracción que se describe por el Sur y Este, de la misma fracción A; por el Este, 874 metros 60 centímetros, lindando con la sucesión de doña María Rojo, y por el Oeste, 1.963 metros 40 centímetros, lindando con la fracción C de don Angel Borche. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1362.

Oct.7-2615-v.oct.23.

ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 20 de Octubre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta de los bienes que se detallan, por intermedio del martillero don Arturo J. Pintos, con asistencia del Alguacil y Actuario: 1.o La parte del huerto número 41 de la planta suburbana de esta ciudad y la finca en él edificada y demás mejoras, de un área de 9.679 metros y 92 decímetros cuadrados, y que linda: al Norte, con calle; al Sur, con calle y José Mesa Suárez; al Este, con calle y el expresado Mesa Suárez, y por el Oeste, también con calles; habiendo sido avaluado en la suma de tres mil pesos, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio; 2.o El solar número 1 de la fracción B del plano del agrimensor Montagne, de Febrero de 1909, de un área de 414 metros, 59 y 1|2 decímetros, y linda: al Norte, con calle pública; al Sur, con el solar 2; al Este, con el 8 y al Oeste, con calle pública; habiendo sido avaluado en la suma de $ 50.00, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Los bienes descriptos pertenecen a la sucesión de María Mesa de Santana, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma; previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 30 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.4-2493-v.oct.20.

ALFREDO CARBAJAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en el expediente caratulado "José Mora y G. García Camilo contra la sucesión de Escolástico Imas, por cobro de pesos", se hace saber que el día veinte de Octubre próximo, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el rematador don Alfredo Carbajal, a la venta en remate, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de doscientos cuarenta pesos (pesos 240.00), de una fracción de terreno sita en esta villa, compuesta de un área de mil ochocientos metros cuadrados, empadronada con el número 118, que colinda: por el Sur, con Lino Acosta; al Norte, calle Colón; al Este, calle Berna, y al Oeste, Josefa Eschenmoser. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los autos y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Setiembre 27 de 1926. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

Set.30-2403-v.oct.16.

JOSE M.a SANTOS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos seguidos por los Bancos Comercial, de la República y Español del Río de la Plata, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Dos fracciones de campo con las poblaciones y demás mejoras que contienen y le corresponden, situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas en un solo lote con el número 860, señaladas con los números 1 y 2 en el plano de la mensura que practicó el agrimensor don Gerónimo de Sierra en Mayo de 1906, compuesta, según el referido plano, de 1.041 hectáreas 877 metros 42 decímetros cuadrados, y según títulos, de 983 hectáreas 9.816 metros 34 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la cuchilla de Santo Domingo de Soriano, por donde corre el camino departamental que le separa de campos del doctor Alejandro Gallinal y doña Elena Heber Jackson de Gallinal; por el Noroeste, con camino vecinal, que lo separa de don Antonio Araújo, con quien linda también por el Oeste, y en una pequeña parte en este mismo viento con don Sebastián Robaina; en el Sudeste, en una línea de 2.910 metros, en cuyo extremo hace ángulo con otra línea que mira al Sudoeste, de 1.750 metros y en ambos lados con la fracción número 3, de don Alberto Terra, y otra línea de 3.516 metros también al Sudeste, que lo separa de las fracciones números 4 y 5, respectivamente, de don Octavio Terra y doña María José Terra; 2.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en Santa Lucía Chico, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 936, señalada con la letra C en el plano levantado en Mayo y Junio de 1905, por el agrimensor don Benjamín F. Conde, y se compone de 575 hectáreas, 2.765 centiáreas, y linda: por el Norte, con el arroyo Santa Lucía Chico; por el Sud, con la fracción B, de don Miguel G. Reboledo; por el Este, con campos de don Pedro Etchegaray, y por el Oeste, con la fracción D, de doña Juliana Reboledo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que será de cargo del comprador el uno por ciento de comisión de remate con respecto al bien descripto en primer término en este aviso, no teniendo que abonar comisión de rematador por el descripto en segundo término; 4.o Que el bien descripto en segundo término está gravado con primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 3, serie U), previniéndose que si el comprador resolviera continuar con dicha hipoteca deberá hacerse cargo de los títulos al tipo de cotización que tenga en nuestra Bolsa de Comercio el día en que se le escriture el campo, abonando en efectivo la diferencia que resulte entre el valor nominal y el valor real de los citados títulos; 5.o Que los títulos y demás antecedentes del campo descripto en primer término se encuentran en esta Oficina Actuaria, Sarandí 423, de manifiesto y a disposición de los interesados y los títulos referentes al campo descripto en segundo término podrán ser estudiados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.29-2318-v.oct.20.

JUAN PEROLO

Linda casita con frente a la calle Victoria número 1043.

El remate se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Egozcue contra Sergio Panus, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, manzana número 1237, señalada con letra C en el plano levantado el 12 de Enero de 1923 por el agrimensor Manuel E. Avilés, compuesto de 129 metros 9.256 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros 9 centímetros en la línea del frente al Este a la calle Victoria, donde su puerta está designada con el número 1043; 6 metros 2 centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con Felipe Giuseppe; la línea del Norte, que forma un pequeño martillo de 7 centímetros de ancho, linda, en cuanto a una parte, que a partir del frente a la calle Victoria mide 9 metros 23 centímetros, con finca de Valentín Gorlan, a la terminación de cuya parte se forma el martillo entrante y en cuanto al resto, que mide 12 metros 245 milímetros, linda con los fondos de las fracciones letras A y B del mencionado plano de don José G. Copello, y 21 metros 475 milímetros en la línea Sur, lindante con la fracción letra D, del señor Copello. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de la escrituración de compromiso y definitiva, incluso los certificados e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos, en mis oficinas: Zabala 1372. Teléfono: "La Uruguaya" 1508 (Central).

Set.29-2327-v.oct.14.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

En Nuevo París. — La curtiembre calle Santa Lucía y Orden, comprendido el edificio y las maquinarias que contiene.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo F. Strauch contra Pedro Prat, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios, maquinarias y cuantas mejoras contiene, empadronada con el número treinta y nueve mil seiscientos noventa y tres, ubicada en Nuevo París, vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire, registrado en la Dirección de Topografía el tres de Diciembre del mil novecientos veinte, de una extensión superficial de ocho mil novecientos ochenta y dos metros sesenta y ocho decímetros, teniendo setenta y dos metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Santa Lucía; ochenta y tres metros setenta centímetros en la línea del fondo al Nordeste, por donde linda con doña Alejandrina González y doña Fermina O. de Sopeña; ciento nueve metros cuarenta y cinco centímetros en el costado Noroeste, confinando con don Patricio Méndez y en el Sudeste, da frente a la calle Primer Intendente u Orden, en una extensión de ochenta metros noventa centímetros, teniendo luego una línea en dirección Noroeste, de dieciocho metros setenta y cuatro centímetros, y en seguida otra línea en dirección Sudoeste, de veintiséis metros noventa centímetros, hasta encontrar la calle Santa Lucía, lindando por ambos lados con don Domingo Prat. Las máquinas a que se refiere el presente edicto, son las siguientes: Un motor eléctrico G. E., 25 H. P., un motor eléctrico A. F., 15 H. P., un motor eléctrico G. E., 10 H. P., un motor a vapor, inglés, 36 caballos, un lustrador, una rebajadora, un cilindro péndulo, una caldera, una bomba, cuatro tambores dos transmisiones poleas, dos tambores, un cilindro, una raspa, una máquina de granular. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituras y certificados, así como el uno por ciento de comisión del rematador, serán de cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 27 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.27-2345-v.oct.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

La propiedad calle Porongos 2175, aparente para taller o garage.

El jueves 14 de Octubre, a las 15 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis Lorenzo José Agnese contra Pedro David Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre del corriente año, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones existentes y demás mejoras que contiene, ubicado en el Arroyo Seco, manzana quinientos ocho de esta Capital, compuesto de una superficie de cuatrocientos cuarenta y un metros, sesenta y un decímetros, con diez metros de frente al Este a la calle Porongos número dos mil ciento setenta y cinco, entre las de Isidoro de María y Martín García; cuarenta y cinco metros trescientos treinta y nueve milímetros en la línea del Norte, lindando con Angela Maglio de Narvaez; cuarenta y tres metros tres milímetros en la línea del Sud, lindando con los solares cinco y nueve, y por el Oeste, limita con el doctor José Sienra y Carranza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.28-2290-v.oct.14.

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR.

Valioso campo para agricultura y pastoreo. Departamento de San José. 4.a sección judicial.

El lunes 11 de Octubre, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Juan D. Barrios, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen y les correspondan, situadas en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con el número 3176, y compuestas, la primera, que es la número 3 del plano levantado por los agrimensores Prudencio Montague y Manuel D. Rodríguez en Marzo de 1906, de 931 hectáreas, 9,437 metros 3 decímetros cuadrados, que lindan: Al Norte, en 1,541 metros, con Juan de la Cruz Piñeyro; al Sud, con el arroyo Guayuruú; al Este, en 2,445 metros, con la fracción número 4, de Rosa Gervasia Barrios de ...ez, y en 4,022 metros, con la fracción ...ro 5, de Amelia Paula Barrios de Por...; y al Oeste, en 2,284 metros 60 centímetros con la fracción número 1, de Clementino Barrios, y en 3,801 metros 40 centímetros con la número 2, de Agustín Barrios. La segunda fracción, lindera a la anterior, ...compone de 73 hectáreas, 78 áreas, 81 cen...metros cuadrados, lindando: Al Norte, con 300 metros 56 centímetros, con Juan de la Cruz Piñeiro; al Sud, igual extensión, con ... Paula Barrios de Portela; al Este, con Rosa Barrios de Alvarez, y al Oeste, con la fracción número 3, ya deslindada, ... estas últimas líneas 2,455 metros ... una. Se previene: 1.o Que el mejor ...r deberá consignar el diez por ciento ...su oferta, en el acto de serle aceptada, los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y ... antecedentes se encuentran en esta ...ficina Actuaria, calle Sarandí número 423, ... manifiesto y a disposición de los intere... — Montevideo, Setiembre 9 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle Misiones 1430.

Set.17-2036-v.oct.11.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

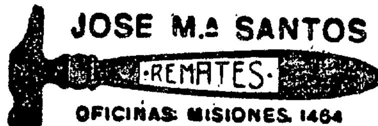
JUDICIAL

En el pueblo Victoria. Una casita de dos ...s, cocina, aljibe, calle Celestino Bauzá ... Colón), entre Emilio Romero y J. M. ...idal. Con un área de 295 metros 15. Base ...venta: 400 pesos.

...17 de Octubre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Erlyen Rosa, testamentaría" se hace saber al público que el día diecisiete del entrante de Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, según planilla número treinta y ocho mil doscientos cuatro, o sea la cantidad de cuatrocientos pesos, de un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la manzana número doscientos, señalado con el número ocho, según plano, y situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de un área de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Oeste, por donde mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros, con la calle Colón; por su fondo, al Este, por donde mide treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros con el solar número tres; por el Norte, con el siete, y por el Sud, con los solares nueve al doce inclusive. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del precio de compra, en el acto de serle aceptada su oferta; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 16 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.1.o-2446-v.oct.16.



EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Barrera de Temesio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve del entrante mes de Octubre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Río Negro, señalada con el número siete en el plano que levantó en Enero de mil ochocientos noventa y seis el agrimensor Floro J. de Souza, y compuesta, según título, de ciento treinta y una hectáreas, seiscientos cuarenta y tres metros, teniendo mil setecientos ochenta y tres metros cincuenta centímetros en el Nordoeste, lindando con Antonio Barrera y Leonarda Heredia de Barrera; seiscientos noventa y seis metros cuarenta centímetros en el Nordeste, lindando con esta última; mil setecientos sesenta y un metros setenta centímetros en el Sudeste, limítrofe con Cipriano Barrera, y por el Sudoeste, el arroyo de las Flores. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 456, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1926 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.640.21. — El servicio de lo hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie S.

Set.15-1968-v.oct.19.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

De la sastrería que perteneció al señor Domingo Russo, (quiebra).

Por disposición del señor Juez de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que el día jueves 14 de Octubre, a las 14 horas, se procederá a la venta al mejor postor de todas las existencias correspondientes a dicha quiebra.

Oct.1.o-2417-v.oct.13.

ALEJANDRO VICTORICA

JUDICIAL

Campo en Salto, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isolina Zapata de Castro", se hace saber al público que el día ... de Octubre ..., a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alejandro Victorica, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo de $ 34.00 por hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, señalada con el número dos en el plano levantado en Abril de 1924 por el agrimensor Santiago Rivas, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de 1,220 hectáreas, 5,017 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con el arroyo Yacuy; por el Sur, con la Cuchilla Belén; por el Este, con la fracción número 1, y por el Oeste, con la fracción número 3 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-1860-v.oct.22.

ANDRES LAPIDO

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jesús Gómez contra Manuel Insúa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sita en el Blanquillo, sexta sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de veintisiete hectáreas, seis mil setecientos cinco metros treinta y siete decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con el señor Rodríguez, hoy Asencio Albín; al Sud, con José Márquez, hoy don José S. Márquez; al Este, don Domingo Socar, o sea don Domingo Soca, y al Oeste, doña María Teresa Ancheta, hoy señor Insúa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Médanos 1608.

Set.29-2323-v.oct.28.

FERNANDO G. ARA CARRIO Y RUBEN CHUCARRO

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

REMATE PUBLICO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 26 de Octubre del corriente año mil novecientos veintiséis, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor Fernando G. Ara Carrió, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes del avalúo hecho para la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: Dos solares de terreno designados con los números seis y siete de la fracción A del Barrio Belgrano, en la Aldea, de este Departamento, compuesto en conjunto, por estar unidos de una extensión superficial de quinientos noventa metros treinta decímetros, teniendo diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Norte a la calle Ayacucho, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el solar once; por el Este, con los solares dos a cinco, y por el Oeste, con el solar ocho. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que la escritura y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que, según informes de la Dirección General de Impuestos Directos, asciende a novecientos pesos el avalúo de los solares para el pago de la contribución inmobiliaria; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "José Granata solicitando su quiebra". —Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.2-2715-v.oct.26.

VICENTE GOÑI

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luis Navarro y Juan Navarro", se hace sa-

ber al público que el día 24 de Octubre del corriente, a las 15 horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero don Vicente Goñi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras existentes, sito en el pueblo Victoria, que, según plano del agrimensor M. A. Avilés, de Diciembre 28 de 1915, está señalado en la manzana número 34, tinta negra, 62 roja, con la letra A, y se compone de una superficie de 214 metros 75 decímetros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Treinta y Tres, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con Samuel F. Lafone al Nordeste, con Sebastian Mauzá; al Sudeste, con los lotes B y C, y está empadronado este bien con el número 31034; y 2.o Un edificio y mejoras y los derechos a un solar de terreno situado en el pueblo Victoria, jurisdicción de este Departamento, manzana número 34|62, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente a la calle Heredia, por 42 metros 49 centímetros de fondo, lindando: por un costado, con el señor Navarro y por el fondo con el señor Rossi. Este bien está empadronado con el número 99377. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador, quien cobrará la comisión legal, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos, ver al martillero: Rincón 469. Teléfono: La Uruguaya 391 (Unión).

Oct.9-2681-v.oct.23.

LUIS BIESTRO

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Manuel Migues contra Filomena Torres de Rossi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número ciento dos mil doscientos treinta y nueve, ubicada en la manzana número veintinueve de la Villa del Cerro, de este Departamento, con diez metros setecientos treinta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Grecia entre las de Rusia y Suecia; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con propiedad de la sociedad Leopoldo Rappalini e Hijo; al Este, con Rafael Rossi, y al Sud, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón 491.

Set.27-2284-v.oct.14.

MAXIMO R. ROSSI

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 25 de Octubre entrante, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Máximo R. Rossi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su aforo, que se indicada en las cláusulas finales, el siguiente bien: La manzana letra L del terreno deslindado para el pueblo sito en la Estación Casupá, 2.a sección judicial del Depto. de Florida, con las mejoras que contiene, compuesta dicha manzana, que es de forma triangular, de dos mil veintitres metros cuadrados, y linda: por el Norte, con la calle Sauce; por el Este, con la calle Madrid, y por el Sudoeste, con la sucesión Joaquín Laureiro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que los antecedentes y escrituras relativas están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador; D) Que el bien a venderse, ya relacionado, está aforado, según informe de la Dirección General de Impuestos Directos, a razón de veinte centésimos el metro cuadrado; E) Que está venta ha sido decretada en los autos caratulados "Arnaud Mochó, quiebra". — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.5-2379-v.oct.25.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonia Laluz de Torres", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 59.00 la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje Sarandí del río Negro, séptima sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de quinientas ochenta hectáreas, con siete mil ochocientos cuatro metros sesenta y un decímetros cuadrados, que linda: por el Norte y Noroeste, con sucesión Carlos Sosa Eiralde, con doña Emiliana Práxedes P. de Eiralde y don Pedro Duarte; por el Este, con el Sarandí del Río Negro por medio, con sucesión Tomás Hernandorena, sucesión Ceverino Cristiano y don Eusebio J. Cáceres, antes Juan Bautista López; por el Este, con la misma sucesión Ceverino Cristiano, y por el Sudoeste, la citada sucesión Eiralde y don Andrés Bonilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien a venderse soporta un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 12.000.00 nominales, en títulos de la serie P, el cual, a la época del fallecimiento de la causante de esta sucesión (23 de Febrero de 1924), había quedado reducida a la cantidad de $ 11.005.00 nominales, préstamo que el comprador podrá tomar a su cargo; 3.o Que el día del remate se dará a conocer la cifra exacta de dicho préstamo; 4.o Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-2680-v.nov.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Dolores Acuña de Fernández", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Noviembre, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda de los siguientes bienes: A) Un terreno con el edificio en él construído, sito en el pueblo Zapicán, undécima sección judicial del Departamento de Minas, señalado, dicho terreno, con el número tres de la manzana tres, con veinticinco metros, según título, de frente al Noreste, por donde linda, calle por medio, con la Plaza Independencia; por cincuenta de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar cinco; al Noroeste, linda con terreno de la policía, y al Sudeste, con el bulevar Constitución; midiendo una superficie de mil doscientos cincuenta metros. Este bien está empadronado con el número diecisiete, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de dos mil ochocientos pesos (pesos 2.800.00); B) Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número tres de la manzana ocho en el plano respectivo, lindando: al Noreste con el solar uno; al Sudeste, con el solar cuatro; al Sudoeste, con el solar cinco, y al Noroeste, con frente a la calle 19 de Abril. Este solar tiene una superficie de mil doscientos cincuenta metros; C) Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número trece de la manzana ocho del plano referido, y linda: al Noreste, con el solar número once; al Sudeste, con el solar catorce; al Sudoeste, con el quince, y al Noroeste, con frente a la calle 19 de Abril. Este solar tiene, según título, una superficie de mil doscientos cincuenta metros. Los dos solares que preceden, B y C, están empadronados con el número cincuenta y nueve, y aforados en conjunto para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de doscientos pesos ($ 200.00); D) Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número tres de la manzana veintidós del plano citado, y linda: al Noreste, el solar cinco; al Sudeste, el solar cuatro; al Sudoeste, el solar uno, y al Noroeste, con frente a la calle San Pablo. Este solar tiene, según resulta de autos, una superficie de mil doscientos cincuenta metros; está empadronado con el número ciento sesenta, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de cien pesos ($ 100.00); E) Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, forma parte del huerto número cuatro del plano citado, y linda: al Noreste, con resto del mismo huerto; al Sudeste, parte del mismo huerto; al Sudoeste, con frente a la calle Treinta y Tres, y al Noroeste, con frente a la calle Piedras. Este solar, según título, mide una superficie de mil doscientos cincuenta metros; está empadronado con el número doscientos tres, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de cien pesos ($ 100.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma, y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.6-2569-v.oct.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en los autos caratulados "Juan de Dios Maillhe con Manuel V. Fariña, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Octubre próximo, de las 15 a las 16 horas, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, en las puertas del Juzgado, el siguiente bien propiedad del ejecutado: Una fracción del solar tres de la manzana nueve de esta ciudad, con todo lo en ella edificado, compuesta de seiscientos cuarenta y dos metros y mil veinticinco centímetros, lindando: al Este, la Avenida Lecueder; al Oeste, el mercado municipal; al Norte, Héctor Vasconcellos, y al Sur, Elías A. Nallem y Hermanos. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de aceptársele ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Setiembre 27 de 1926. —Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.4-2517-v.oct.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en el expediente caratulado "José Antonio Alves, sucesión", se hace saber que el día once de Octubre próximo, de las catorce a las quince horas, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender, en las puertas del Juzgado, en subasta pública, los siguientes bienes, propiedad de los menores Manuel Joaquín y Edelmiro Alves, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación: Una fracción de campo para pastoreo, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, compuesta de veinticinco hectáreas, siete mil cuatrocientas diecisiete centiáreas y sesenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, sucesores de Juvenal Alves; por el Sur, Zanja de los Cuatro Sauces; por el Este, María Joaquina Alves, y por el Oeste, Virgilio Alves; avaluado dicho bien a cuarenta y dos pesos la hectárea, el cual se halla proindiviso con sus hermanos José Honorio, Antonio y Elvira Alves Rodríguez Sant'Anna. Dos solares situados en la manzana número once del pueblo Tomás Gomensoro, los cuales, por estar unidos, miden treinta y cinco metros seiscientos noventa y ocho milímetros al Este, por noventa y cuatro metros cincuenta centímetros de fondo al Oeste, por donde lindan, calle por medio, con la manzana número tres; por el Este, con terrenos ocupados por F. da Silva y señora Martínez; por el Norte, calle por medio, con la manzana diez, y por el Sud, calle por medio, con la manzana doce; avaluados dichos solares, con las mejoras existentes, en quinientos cincuenta pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación referida; que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos respectivos se hallan glosados a los autos preindicados, donde podrán verlos los interesados. — Artigas, Setiembre 17 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.24-2206-v.oct.11.

ERNESTO VIDAL Y PIÑERO

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de don Blas Acosta o Blas Acosta Perdigón, se hace saber al público que el día once del próximo mes de Octubre, a las diez horas, y en las puertas del Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número, el martillero don Ernesto Vidal y Piñero, asistido del Alguacil y del Actuario titular, va a proceder a las ventas en re-

mate público y al mejor postor de una fracción de campo y poblaciones en ella existentes, situadas en Cerrillos, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 410, y compuesta, según título, de un área superficial de catorce hectáreas y seis mil seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados (14 H. 6.668 m), y lindante: al Norte, con la sucesión de María Rivero; al Sud, con Juan Lino Rivero; al Este, con Juana Acosta, y al Oeste, con Petrona y Remigio Acosta y la sucesión de Manuel Acosta. Se hace constar: A) Que el referido inmueble se encuentra aforado para el pago del impuesto de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil seiscientos cuarenta pesos ($ 2.640.00); B) Que las poblaciones en el mismo existentes han sido tasadas judicialmente en la suma de setenta pesos ($ 70.00); C) Que no se admitirá oferta que no exceda de la totalidad del aforo y tasación referidos; D) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; E) Que los gastos de escritura y certificados que fueren menester obtener, serán de cargo exclusivo del comprador; y F) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Setiembre 13 de 1926. —M. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.25-2207-v.oct.11.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y lo proveído por el suscripto en los autos "Vadone Juan Luis o Luis, quiebra", se hace saber al público que el día quince de Octubre entrante, a las trece horas, y en el lugar de su depósito, calle Rivera y Wáshington Beltrán, se va a proceder a la venta en pública subasta y al mejor postor de todas las existencias inventariadas de pertenencia de dicho fallido, y que en su parte principal la constituyen: una jardinera con arreos, un caballo, una báscula, una máquina de aventar armazones, mostradores y vidrieras, mesas, balanzas e infinidad de artículos de almacén, ferretería, etc., que se detallan en el inventario respectivo. Se previene: A) Que los compradores deberán consignar el importe en el momento de serle aceptada su oferta, y retirar el lote; y B) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Setiembre 30 de 1926. — C. J. Amaro.

Oct.4-2462-v.oct.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos "Albino Rivas, quiebra", se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta y al mejor postor de todas las existencias del comercio de don Albino Rivas, en el local en que estuvo establecido el referido comercio, Avenida General Flores esquina Intendente Suárez. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 25 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.30-2398-v.oct.11.

JUAN C. ALTESOR

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Braulio Manuel Gómez contra la sucesión de Artemisa Sierig de Ubilla, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Octubre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado se procederá, por el martillero don Juan Carlos Altesor, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 146 de esta ciudad, empadronado con el número 1069, compuesto de 240 metros 28 decímetros y 50 centímetros, que linda: al Norte, con José González Míguez; al Sur, con la calle José Ernique Rodó; al Este, con Pascasio Yuguero, y al Oeste, con Juan Morales. Con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada la misma. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Setiembre 30 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.5-2545-v.oct.20.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, dictada en el expediente caratulado "José Mora y G. García Camilo contra la sucesión de Escolástico Imas, por cobro de pesos", se hace saber que el día veinte de Octubre próximo, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el rematador don Alfredo Carbajal, a la venta en remate, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de cuatrocientos ochenta pesos, de una fracción de terreno sita en esta villa, compuesta de un área de un mil ochocientos metros cuadrados, empadronada con el número 118, que colinda: por el Sur, con Lino Acosta; al Norte, calle Colón; al Este, calle Berna, y al Oeste, Josefa Eschenmoser. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los autos y títulos se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. —Nueva Helvecia, Setiembre 27 de 1926. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

Oct.2-2403-v.oct.19.

JULIO CESAR CALLORDA Y GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de don Juan Catepón, de acuerdo con lo resuelto en dichos autos por el Juzgado Letrado Departamental de San José, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Octubre, a las trece horas, y en las puertas de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez esquina Artigas, los martilleros señores Julio César Callorda y Graciano G. Barnech, asistidos del Alguacil del Juzgado y del Actuario titular, van a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes inmuebles que seguidamente se detallan: 1.o De una fracción de campo y mejoras que sobre sí contenga, situada en Las Brujas, 3.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número uno en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor don Alberto A. Odizzio en Febrero del corriente año, y que, según dicho plano consta de un área superficial de siete hectáreas, nueve mil trescientos sesenta y ocho metros y dieciocho decímetros (7 H. 9.368 m. 18), y linda: por el Norte, con doña Atanasia S. de Gil y don Eugenio Gil; por el Sur, con don Pedro Chiessa; por el Este, camino nacional en medio, con la fracción señalada con el número 2 en el mismo plano y por el Oeste, con don Domingo Bordande; 2.o De una fracción de campo y mejoras que sobre sí contenga, situada en el mismo paraje que la anterior y señalada en el propio plano con el número dos, y que consta, según el mismo, de un área superficial de cinco hectáreas, siete mil quinientos sesenta y siete metros y sesenta decímetros (5 H. 7.567 m. 60), y linda: por el Norte, con don Domingo Molina y don Medardo Parodi; por el Sur, con don Pedro Chiessa, por el Este, con don Angel Castrillo, y por el Oeste, con camino nacional en medio, que la separa de la fracción señalada con el número 1 del mismo plano; 3.o De una fracción de campo y mejoras que sobre sí contenga, situada en igual paraje que las anteriores, y señalada en el mismo plano con el número tres, y que, según él consta, de un área superficial de trece hectáreas, dos mil trescientos veinticuatro metros y treinta decímetros (13 H. 2.324 m. 30), y linda: por el Norte, con don Pedro Chiessa; por el Sur, con sucesión de don Eusebio González; por el Este, con camino vecinal en medio, que la separa de la fracción señalada con el número 4 en el mismo plano, y por el Oeste, con don Domingo Bordande; 4.o De una fracción de campo y mejoras que sobre sí contenga, situada en el propio paraje que las anteriores, señalada en el mismo plano con el número cuatro, y que consta, según él de un área superficial de once hectáreas, mil ciento treinta y ocho metros y ochenta decímetros (11 H. 1.138 m. 80), y linda: por el Norte, camino nacional en medio, que la separa de don Pedro Chiessa en parte y con el propio señor Chiessa; por el Sur, con don Antonio Garayalde y con la sucesión de don Manuel Vilar; por el Este, con la sucesión de doña Belarmina G. de Burgos, y por el Oeste, con camino vecinal en medio, que la separa de la fracción señalada con el número 3 en el mismo plano. Las cuatro fracciones de campo que quedan relacionadas corresponden a la propiedad empadronada con el número 570. Y 5.o De un solar de terreno con la finca y demás mejoras que sobre sí contiene, situado en la manzana número 26 de esta ciudad de Canelones, empadronado con el número 224, y compuesto, según título, de un área superficial de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros y doce centímetros (922 m. 35 dec. y 12 c.), que se deslindan así: veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sur a la calle Bélgica; al Norte, con doña María Estela Stable de Beatriz, y al Oeste, con don Pedro C. Escuder. Se hace constar: A) Que las cuatro fracciones de campo se encuentran aforadas para el pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, a razón de ciento ochenta pesos ($ 180.00) por cada hectárea; B) Que el solar y construcciones especificados en 5.o término se encuentran también aforados para el pago del mismo impuesto en la suma total de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00); C) Que la totalidad del campo lo arrienda el señor Domingo Molina, sin contrato escrito; D) Que el solar y finca se encuentra alquilada por don Pedro Hackenbruch, con contrato escrito que vence el 31 de Diciembre del corriente año, y el alquiler pagado hasta dicha fecha; E) Que no se admitirá oferta que no exceda de los aforos oficiales que cada propiedad tienen establecidos; F) Que el mejor postor deberá oblar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; G) Que los gastos de escritura y certificados que fueren menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador; y H) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Octubre 1.o de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.8-2661-v.oct.27.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Setiembre de mil novecientos veintiséis, en los autos caratulados "Miguel Morena y Gualberta Ocampo, sucesiones, remate de sus bienes", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, en el lugar de sus ubicaciones, se llevará a cabo la venta en remate público por el martillero don Servando Echeverría, a presencia del Alguacil y Actuario, de los diecisiete solares que se deslindarán, y sobre las bases siguientes: Diez lotes, ubicados en la manzana número 165 de esta ciudad. Lote número 1, compuesto de 657 m. lindando: al Norte y Sur, en 30 m., con calle Maciel y con el lote número 2; al Este, en 10 m. 70, con el lote número 3 y al Oeste, en 11 m. 20 con la calle J. E. Rodó; avaluado, con su edificación, en $ 854.67. Lote número 2 compuesto de 627 m., y linda: al Norte al Norte y Sur, en 30 m., con el lote número 1, y con Cono A. Morella; al Este, con el lote número 3, y por el Oeste, en 10 m. 20, con calle J. E. Rodó; avaluado con su edificación, en $ 842.67. Lote número 3, compuesto de 273 m., que linda: al Norte, en 12 m. 80, con calle Maciel; al Sur, en 12 m. 90, con Cono A. Morella; al Este y Oeste, en 21 m. 40, con lote número 4 y lotes números 1 y 2; avaluado, con su edificación, en $ 563.75. Lote número 4, compuesto de 526 m. 40 d., y linda: al Norte y Sur, respectivamente, en 12 m. 40 y 12 m. 20, con calle Maciel y Nicolás Morella; al Este, con lote número 5, y Pedro Sanz (hijo), y al Oeste, en 42 m. 80 con el número 3 y Cono A. Morello; avaluado en $ 210.56. Lote número 5, compuesto de 184 m. 0.4 d., y linda: al Norte y Sur, en 8.6z, con calle Maciel y Pedro Sanz; al Este y Oeste, en 21 m. 40, con Paulino Morena y lote número 4; avaluado en $ 73.62. Lote número 6 compuesto de 327 m. 75 d., y que linda: al Norte, con Pedro Sanz (hijo), en 32.90; al Este y Oeste, en 10 m., con calle A. Urioste y Nicolás Morena, y al Sur, en 32 m. 65, con lote número 7; avaluado en $ 131.10. Lote número 7, compuesto de 325 m. 25 d., lindando: al Norte, en 32 m. 65, con el lote número 6; al Sur, en 32.40, con lotes números 8, 9 y 10, y al Este y Oeste, en 10 m., con calle A. Urioste N. Morena; avaluado en $ 130.00. Lote número 8, compuesto de 245 m. 56, y linda: al Norte, en 10 m. 80 con el lote número 7; al Sur, en 10.60, con calle Colón; al Este, en 23 m., con calle A. Urioste, y al Oeste, en 22 m 90 con el lote número 9; avaluado en $ 147.84. Lote número 9, compuesto de 244 m. 49 d., y linda: al Norte y Sur, respectivamente en 10 m. 80 y 10 m. 60, con el lote número 7 y calle Colón: al Este y Oeste, en 11 m. 90 y 22 m. 80, con el número 8 y número 10; avaluado en pesos 122.25. Lote número 10 compuesto de 243 m. 43 d., y linda: al Norte y Sur, en 22 m. 80 y 22.70, con el lote número 7 y con calle Colón, y al Este y Oeste, con lote número 9 y con N. Morena; avaluado en $ 121.72. Y siete lotes, ubicados en la manzana número 167 de esta ciudad, y cuyos avalúos son: Lote número 11, compuesto de 634 m., y linda: al Norte, en 12 m., con Anuncia M. de Fastoso; al Sur, también en 12 m., con calle Colón; al Este y Oeste, en 57 m., con los lotes 12 y 17 y con Paulino Morena y Nicolás Morena; avaluado en pesos 205.00. Lote número 12, compuesto de 540 m., y linda: al Norte y Sur en 12 m., con lote número 17 y calle Colón: al Este y Oeste, en 45 m., con lotes números 13 y 11; avaluado en $ 162.00 Lote número 13, compuesto de 396 m., y linda: al Norte y Sur, en 12 m., con el lote número 16 y calle Colón; al Este y Oeste, en 33 m., con lotes número 14 y 12; avaluado en $ 118.80. Lote número 14, compuesto de 417 m. 45 d., y linda: al Norte y Sur respectivamente, en 12.70 y 12.60, con el número 16 y con calle Colón; al Este y Oeste, en 33 m., con lote número 15 y número 13; avaluado en pesos 125.24. Lote número 15, compuesto de 417 metros cuadrados, 45 d., y linda: al Norte y Sur, en 12.70 y 12.60 respectivamente, con lote número 16 y calle Colón; al Este y Oeste, en 12 m., con calle General Flores y

con lote número 14; avaluado en $ 167.00. Lote número 16, compuesto de 449 m. 10 d., y linda: al Norte, en 37.45, con el lote número 17; al Sur, en 37.40, con los lotes 13, 14 y 15; al Este, con calle General Flores, y al Oeste, en 12 m., con el lote número 12; avaluado en $ 134.72; y lote número 17, compuesto de 593 m. 70 decímetros, y linda: al Norte y Sur, en 49 m. 50 y 49 m. 45, con Anuncia M. de Fastoso y Rosa F. de Costa, y con los lotes números 12 y 16; al Este y Oeste, en 21 m., con calle General Flores y con lote número 11; avaluado en $ 178.11. Los remates se llevarán a término sucesivamente y en el orden que se numeran, interrumpiéndose de la hora 12 a 14 y 30 para continuarse en el mismo día, hasta rematarse los 17 solares; y se previene: que los compradores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en garantía, y que el primer remate comenzará a las 9 horas y deberá terminar a las 9 y 20, y que los siguientes se realizarán por lapsos de tiempo de 20 minutos también; que los títulos y planos, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; que los gastos de escrituración y certificados correrán por cuenta del comprador, y que se habilitó el día y horas al efecto. — Florida, Octubre 5 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.7-2635-v.oct.23.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Maldonado dictada en el juicio que por ejecución de hipoteca le sigue don Domingo Robaina a doña Gregoria Posadas de Estades y sus menores hijos y a don Florencio F. Estades, se hace saber al público que el día 24 de Octubre, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en pública almoneda y al mejor postor, por el martillero don Teófilo González, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, situado en el pueblo de Pan de Azúcar, en la manzana número 2, empadronado con el número 73, compuesto, según resulta del título, de 349 metros, 5.580 centímetros, más o menos, y de 562 metros 172 centímetros, según expresan los deudores, lindando: por el Norte, con Isabel Sagardía; al Sur, calle Ituzaingó; al Este, calle Maldonado, y al Oeste, Mario Rodríguez Peláez, cuyo bien correspondió a doña Gregoria Posadas, por sus gananciales y a sus menores hijos Remigio Carlos, Elina Catalina, Lidy Gabina y José Polidores Estades, así como a Florencio Félix Estades, como únicos y universales herederos de su padre don Polidoro Estades. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado. —Pan de Azúcar, Octubre 1.o de 1925. — Alejo Fernández Chaves, Escribano Público. Oct.8-2644-v.oct.14.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Lynch de González María, testamentaría", se hace saber que el día sábado veintitrés de Octubre próximo, de las nueve a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda, por un precio no menor de treinta y nueve pesos ochenta centésimos la hectárea, de los siguientes bienes: Tres fracciones de campo que tienen en conjunto un área superficial de mil ciento veinticinco hectáreas nueve mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados, ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, siendo sus límites generales los siguientes: Norte y Este, cuchilla de Haedo; Sud, línea divisoria de mojones del campo de don Eugenio Lynch, y por el Oeste, con el arroyo Don Esteban Gran. de. Se previene: A) Que sobre los inmuebles descriptos pesan dos gravámenes hipotecarios uno por siete mil pesos y otro, por cuatro mil pesos, sobre cuyos gravámenes se adeudan intereses por más de un año; B) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle acepta da; C) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador; y D) Que los títulos de los bienes descriptos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Setiembre 18 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.24-2179-v.oct.11.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público que el día 23 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, y con la base de $ 195.00 la hectárea, una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión de 66 hectáreas 3,517 metros, la que se halla comprendida entre los linderos siguientes: al Norte, con más campo de Ricardo A. y Celina Remigia Williams; al Sur, la vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay; al Este, don Juan J. C. Williams, y al Oeste, el camino de las Tropas. Este bien se halla en común y proindiviso con don Ricardo A. Williams. Se previene también lo siguiente: Que esta fué ordenada en los autos "Testamentaría de Arturo Pablo Williams"; Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, estando los títulos y demás antecedentes a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Salto, Setiembre 23 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.5-2537-v.oct.21.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado Departamental de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber al público que el día 23 de Octubre de este año, a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Uruguay número 329, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificaciones, plantaciones y demás mejoras que contengan ubicado en el barrio denominado "Artigas", 3.o sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 3108, y señalado en el plano respectivo, por estar compuesto de tres lotes de la fracción F, componiéndose de 60 metros de frente al Norte sobre la calle Número 8, por 100 metros de fondo al Sud, lindando: por el Oeste, con la calle Número 9; al Sur y Este, con terrenos de don Carlos L. Siemens. Se previene lo siguiente: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Gofil Hnos. contra Vitelmo da Silva, ejecución de hipoteca"; el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que serán de su cargo los gastos de escritura y certificados; estando los títulos y antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Salto, Setiembre 25 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Set.29-2334-v.oct.16.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 14 de Octubre, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo con sus sobrantes y mejoras anexas, situada en el grupo 23 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, compuesta de un área de 25 hectáreas, 4.426 metros 4.666 centímetros, y lindante: al Norte, con Vicenta B. de Pérez, calle por medio; al Este, con Félix Pérez; al Sur, el arroyo del Tala, y por el Oeste, con doña Clara Pérez de Pérez. Ha sido tasado a razón de $ 125.00 la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. Pertenece a la sucesión de Tomás Perdomo y otros, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos; previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 23 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Set.25-2235-v.oct.13.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Año 1926.—Núm. 447.—Juan Roa contra Manuel Sánchez García, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 de Octubre entrante, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, el señor Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del Escribano Actuario, don Eduardo V. Vío, va a vender, sin base y al mejor postor, una finca y terreno propiedad del ejecutado, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto el terreno de un área superficial de novecientos veinticinco metros mil doscientos dieciséis centímetros, comprendido dentro de los siguientes límites: veintiún metros sesenta centímetros de frente al Sur sobre la calle Florida, cuarenta y un metros veinte centímetros al Este, divisorio con don Calixto Sánchez; treinta y cinco metros diez centímetros al Norte, por medio, con don Daniel Gioia y doña María A. Britos; cuatro metros de frente al Oeste sobre la calle 19 de Abril; catorce metros veinte centímetros en dirección al Este, a partir de ésta última calle; treinta y dos metros de Norte a Sur y un martillo de sesenta y dos centímetros de ancho, por cinco metros dieciséis centímetros de largo hasta llegar a la calle Florida. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de el o los compradores; y 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 18 de 1926. — Juan R. Irisarri. Oct.1.o-2440-v.oct.16.

JOSE S. VAZQUEZ
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Evarista Lago de Victoria, sucesión", se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el señor rematador José S. Vázquez, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, de una fracción de campo situada en el Avestruz Chico, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas seis hectáreas, tres mil seiscientos metros y cuatrocientos tres centímetros, que linda: por el Norte, con Apolinario Caetano y sucesión Andrés Sosa; por el Este, con Gabino Fuentes; por el Oeste, con Gerónimo Pérez, y por el Sur, con el mismo Gerónimo Pérez y Gabino Fuentes. Se previene: Que se tendrá como base para la venta del referido bien las dos terceras partes de la tasación de $ 7.532.15, cantidad esta en que ha sido tasado por los señores peritos nombrados en autos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 4.o Asimismo se hace constar que el bien a venderse se encuentra empadronado con el número 321. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.2-2466-v.oct.18.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don Enrique J. Vidal nuestra casa de comercio que en el ramo de venta de pescado al por menor tenemos establecida, y cuyo domicilio es en la calle Colón número 1580. De conformidad con lo que dispone la ley del 26 de Setiembre del año 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1926. — Casanovas y Bigas. Set.22-2100-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha y ante el Escribano José M.a Latorre, hemos prometido vender a la firma "Juan y Alejandro Alonso", el negocio de almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Loreto Gomensoro número 30 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar los documentos justificativos de sus créditos en la Escribanía de don José M.a Latorre dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1926.— Por la sucesión de Francisco Cappanera: Modesta B. de Cappanera. Oct.8-2659-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Viuda de Volonté y Morganti, haciéndose cargo del activo y pasivo Emilio Morganti. Y a los efectos que correspondan hacemos esta publicación, debiendo presentarse las cuentas en la Avenida San Martín número 2325. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — Emilio Morganti. — Julia M. de Volonté. Set.28-2301-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El que suscribe hace saber que con fecha 6 de Junio próximo pasado quedó definitivamente disuelta, por escritura pública, la sociedad civil que tenía establecida con don Mario Camelo en el Departamento de San José, 2.a sección, Rincón de Albano, y a los fines que hubiere lugar declara no reconocer cuenta alguna hecha por el encargado de dicho establecimiento que no esté autorizado por el que suscribe. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Angel M. Sanz. Oct.9-2687-v.oct.20.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria en cumplimiento del artículo 9.o de los Estatutos, tendrá lugar el jueves 14 del corriente, a las 14 horas y 30 minutos, en el salón del Banco.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura y aprobación de la memoria del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1926.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el señor Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 41 de los Estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 9 del corriente para recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 5 de 1926.
Oct.6-2543-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, en esta fecha, han resuelto, de común acuerdo, según escritura que autorizó el escribano señor Justo Benia Echegoyen, lo siguiente: El señor Tulio Casaretto, promete vender a su socio señor Emilio Ledoux y al señor Armando Ledoux la parte que le corresponde como socio de la casa en el ramo de electricidad y artefactos eléctricos, la que gira en esta plaza bajo la razón social Ledoux y Casaretto, ubicada en la calle Uruguay número 1032, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — Tulio Casaretto. — Emilio Ledoux. — Armando Ledoux.
Set.30-2387-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que ha sido vendido a Rafael R. Sabaris el comercio de fiambrería, bebidas alcohólicas y café establecido en la casa 1096 de la calle Miguelete, esquina Paraguay, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Juan Damiano. — José Villarmarzo.
Oct.2-2475-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he vendido al señor Julio Outeda Ricoy el comercio de salón de lustrar y venta de cigarrillos denominado "El Guerrillero", establecido en la casa 1673 de la calle Ejido, de esta ciudad, en la cual deberán hacerse las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Setiembre 27 de 1926. — José Quinteiro.
Set.28-2310-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor de don Fernando Enrique Palma la casa de negocio que en el ramo de farmacia existe establecida en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre 2299, la que se denomina "Farmacia Serrato", y gira bajo la razón social Peluffo y Compañía, quedando el pasivo y créditos a cobrar a mi exclusivo cargo. Dicha sociedad, efectuada la venta, quedará disuelta. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — Clemente Ballardini.
Set.29-2317-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo, según convenio firmado ante el escribano don Armando Raggio, la sociedad comercial que en los ramos de sastrería y ventas a plazos giraba en esta plaza bajo la firma J. M. Caldas y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José M.a Caldas. A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las siguientes publicaciones. — José María Caldas. — Francisco Morillo.
Set.29-2319-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Tacuarembó número 1644, en el ramo de carbonería, al señor Francisco Doldán, que giraba bajo la firma de Antonio Núñez, así que todo el que se considere con derecho se presente con los justificativos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Antonio Núñez. — Francisco Doldán.
Oct.8-2677-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por medio del presente hago saber al público en general y al comercio en particular que por ante el escribano don Avelino José Martorell y en escritura de esta fecha, he vendido a don Bernardo Alcain mi casa de comercio que en el ramo de barbería tenía establecida en la calle Independencia entre las de Avenida José Batlle y Ordóñez y calle Natalio López Ramos, de esta villa. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación —San Ramón, Setiembre 23 de 1926. — Fernando Magnon.
Set.27-2282-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Ferragut, ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha prometido en venta a Constantino Gesto el puesto de comestibles y despacho de bebidas no alcohólicas que bajo su firma tiene establecido, bajo la denominación de "Provisión y Recreo del Porvenir", en la casa calle Mariano Soler número 3279. Los que tengan créditos a cobrar se servirán presentarlos dentro del término legal para ser les abonados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1926. — José Ferragut. — Constantino Gesto.
Set.27-2272-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

José y Rogelio Landeira, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, han disuelto la sociedad Landeira Hermanos, dedicada al ramo de panadería en la calle Treinta y Tres números 1665 al 1669, de esta Capital, denominada "Panadería del Cabotaje", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Rogelio Landeira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — Rogelio Landeira. — José Landeira.
Set.27-2256-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que habiendo quedado disuelta por vencimiento de contrato la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Viuda de Aphesteguy, Palou y Freire, vendedores de ganado en tabladas, se ha constituído una nueva sociedad que girará con la firma de Palou y Freire, con escritorio en la calle Aurora número 76 (Paso del Molino) —Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Viuda de Aphesteguy, Palou y Freire.
Set.27-2258-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que con asiento en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina Florencio Sánchez, giraba bajo la razón social de Ladereche Hermanos en los ramos de comercio de almacén y anexos quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Arturo Ladereche. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 22 de 1926. — Alfredo Ladereche —Arturo Ladereche.
Set.27-2262-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de la materia hacemos saber al comercio y al público que Ramón Fernández ha prometido vender a Máximo Redondo Fernández el negocio de panadería y sus anexos denominado "La Parisien", establecida en esta ciudad en la calle Yaro número 1626, a fin de que los que se consideren acreedores o interesados se presenten en dicho negocio dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Ramón Fernández. — Maximino Redondo.
Set.27-2253-v.oct.18.

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre próximo, a la hora 11, en la calle Zabala 1384 para considerar la renuncia de varios Directores, el nombramiento de sus sustitutos cambio del Secretario-Tesorero, la provisión del cargo de síndico y asuntos generales — Por el Directorio: Benito F. Loygorri, Director-Gerente.
Set.24-2156-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al Sr. Antonio López el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Paysandú número 1550. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. Avelino Rodríguez.
Set.29-2330-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura pública que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, el suscripto Carlos María Travieso, vendió a los suscriptos Roberto Lohigorry y Francisco Ferrer toda la parte que en los derechos y obligaciones de la sociedad Ferrer, Travieso y Compañía tenía don Carlos María Travieso. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Carlos María Travieso. — Francisco Ferrer. — Roberto Lohigorry.
Oct.7-2587-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Alcides Colmán el comercio que en el ramo de almacén bajo mi nombre, ejercía en esta ciudad, ubicado en la calle Río Negro esquina José Enrique Rodó. Los que por cualquier título fueren acreedores a la firma que se registra al pie, deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a estar a derecho. — Melo, Octubre 2 de 1926. — Exaltación Camejo.
Oct.7-2641-v.oct.28.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a don Domingo Lissidini el restaurant y posada de mi propiedad, denominado "Nueva Victoria", situado en la calle Yacaré número 1593, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus comprobantes en el aludido local al señor Lissidini, todos los días hábiles de 10 a 11 y de 15 a 19 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1926. — Federico Noé. — Domingo Lissidini.
Set.18-2051-v.oct.11.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Segunda convocatoria

No habiendo sido inscripto el número suficiente de acciones para efectuar la Asamblea Ordinaria de la primera convocatoria, se convoca a los señores accionistas por segunda y última vez, para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las 14 horas, en el local de la Compañía, calle Piedras número 357, para tratar las siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance anual y correspondiente informe del Síndico.

2.o Elección de dos miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, y Síndico y Síndico suplente.

La Asamblea se efectuará con cualquier número de concurrentes, y los accionistas que deseen asistir a la misma deberán cumplir con lo que prescribe el artículo 36 de los Estatutos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — El Secretario.
Set.28-2305-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en particular que por acto realizado en el estudio del señor don Carlos Alvarez Camaño, Tacuarembó 1778, hemos disuelto la sociedad comercial que nos unía y giraba bajo la firma de Baldizoni y Cía., para la explotación del horno de ladrillos ubicado en el Pantanoso, 20.a sección judicial de este Departamento, habiéndose retirado el socio don Marcelo Odone por venta que hizo, éste de la parte indivisa que le correspondía en el mencionado horno en sociedad, a sus consocios don Alberto Baldizoni y don Bernardo Bianchi; queda a cargo de éstos dos últimos el activo y pasivo de la firma disuelta, y la continuación de los negocios en lo sucesivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos por estas publicaciones los requirimientos de orden. —Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Alberto Baldizoni. — Bernardo Bianchi. — Marcelo Odone.
Oct.8-2667-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos vendido nuestra casa de comercio establecida en Juan L. Lacaze en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos a los señores Héctor G. Santini y Armando Romero, quienes se han hecho cargo del pasivo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Juan L. Lacaze, Octubre 1.o de 1926. — Viuda de Mascetti y Hno.
Oct.7-2636-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se les hace saber que deseando liquidar mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Soriano número 950, de esta ciudad, se les emplaza a los que tengan algo que reclamar para que se presenten a la brevedad posible a deducir sus créditos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1926. — Juan Restano.
Set.30-2360-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio que por escritura autorizada hoy ante el Escribano Conrado González Parbot, hemos constituído una sociedad para continuar la explotación del negocio establecido en la casa número mil cuatrocientos dieciséis de la calle Ituzaingó en el ramo de confitería y café, que girará bajo la razón social de "Vallejos y Serafino". A los efectos legales determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Vallejos. — A. Serafino.
Oct.8-2650-v.oct.29.

EMPRESA TEATRO SOLIS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa, cita a los señores accionistas para que concurran el 30 del corriente, a las 16 horas y 30, con el objeto de constituirse en Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar en el "Foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro, desde el 7 al 21 del corriente, de las 14 a las 17 horas, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta Asamblea. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — El Secretario.
Oct.8-2654-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Condom, venderé a don Donato Rey la provisión que tengo establecida en esta Capital, calle Juan Paullier número 1052, esquina a Durazno. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace ésta publicación.—Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Ernesto Musetti. Oct.8-2663-v.oct.29.

VENTA DE RESTAURANT Y PENSION

Julio Grysa prometió vender a Andrés Loeding las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de restaurant y pensión, situado en esta ciudad, calle Piedras números 312 y 316. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Julio Grysa. — Andrés Loeding.
Oct.8-2660-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa relativa a la "Fuente Matutina" celebrada entre los suscriptos, continuando, en consecuencia, a cargo de la firma de Genta y Cía. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Juan M. Genta. — Carlos W. Allceris. Oct.4-2513-v.oct.25.

DESISTIMIENTO

Antonio Porteiro y Constantino Gesto han desistido y dejado sin efecto la venta del almacén de comestibles y despacho de bebidas no alcohólicas sito en la calle Colombia número 1250, que el primero había prometido al segundo ante el señor escribano y contador público Gregorio José Romay. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — Antonio Porteiro. — Constantino Gesto.
Set.27-2257-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a favor de don Antonio Mas la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería que existe establecido en Colón, Avenida Eugenio Garzón, próximo a la Avenida Lezica, denominado "Panadería Colón". El pasivo y los créditos a cobrar quedan a cargo del señor Mas. La sociedad existente efectuada la venta será disuelta. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — Modesto Lema. Set.30-2412-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general la disolución de la razón social Vázquez y Freire, establecida con carpintería en el Bulevar Artigas número 532, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Andrés Freire. — Montevideo, Setiembre de 1923. — Andrés Freire. — Félix Vázquez. Set.27-2263-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de muebles y canastos de mimbre tenemos establecida en esta Capital, calle Constituyente número 1709. El activo y pasivo social queda a favor y cargo del socio señor Santiago Saporiti, el que continuará en el comercio referido. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Santiago Saporiti y Compañía. Set.27-2285-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa que por escritura de ocho de Setiembre último, autorizada en la ciudad de Montevideo por el escribano Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad que operaba en la ciudad de San José con la razón social Oscar y Rómulo E. Chiozza, quedando todo el activo y pasivo de la misma para el señor Oscar Chiozza, quien continuará por su sola cuenta con los negocios de la referida sociedad disuelta. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Oscar Chiozza. — Por la sucesión Rómulo E. Chiozza: José Chiozza.
Oct.5-2528-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que según escritura de 27 de Setiembre del corriente año, ante el escribano don Juan J. Segundo, quedó disuelta totalmente la sociedad García Rodríguez y Cía., en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Inglesa", situada en la calle Sarandí número 351, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Alfredo N. García y María L. Delfino de Carrara. A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 27 de 1926. — José Armando Rodríguez.
Oct.5-2530-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso comunicamos al público y al comercio en general que con fecha 24 de Agosto del corriente año y ante el escribano don Juan A. Abó, se han separado de la firma Hijos de Santos García, con sede en la ciudad de San José, los señores don Santos y don Tomás García Mallarini, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma don José García Mallarini, y se hacen las correspondientes publicaciones en conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. —Santos García Mallarini. — Tomás García Mallarini. — José García Mallarini.
2532.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA" LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Ltda. para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 14 de Octubre 1926, a las 15 horas, en la calle Zabala 1560, para tratar los asuntos siguientes:

Memoria, inventario y balance general, correspondientes al ejercicio social e informe del señor Síndico

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad antes del día 12 de este mes de Octubre. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — El Secretario. Oct.5-2525-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a la casa de comercio que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la firma de Patricio B. Vega, haciéndose cargo del activo el señor Dionisio Viña. — Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Patricio B. Vega.
Oct.24-2198-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he prometido vender al señor Vicente Sanchis el restaurant que tengo instalado en el Mercado Municipal de esta ciudad, sito en la esquina General Eugenio Garzón y Daymán. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos al local comercial dentro de treinta días. — Artigas, Setiembre 20 de 1926. — Joaquín L. Constanzo.
Set.24-2182-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscribimos hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad mercantil que giraba en esta plaza y en la de Salto bajo la razón de Bastarrica y Viola, en los ramos de tienda, mercería, sastrería y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo de ambos socios, por partes iguales; y el ex socio don Vicente Viola Laitano con la casa de Paysandú y el socio señor Bastarrica con la de Salto, que girarán en lo futuro con la respectiva firma de cada uno, independientemente una casa de la otra, todo según resulta de la respectiva escritura de disolución que en Paysandú autorizó el escribano don José Lamas, con fecha de hoy. — Paysandú, Setiembre 17 de 1926. — Vicente Viola Laitano. —José J. Bastarrica.
Set.28-2293-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que, de común y amigable acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la razón social que teníamos constituída bajo la firma de Armesto y Orga, calle Agraciada número 1977, tomando a su cargo el señor Armesto el activo de la expresada firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1926. —A. Armesto. — C. Orga.
Set.13-2072-v.oct.11.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio les hago saber que he prometido en venta a la señora Magdalena Kallnberger el negocio, de mi propiedad en el ramo de restaurant sito en la calle 1.o de Mayo 1418. A los efectos legales se hace esta publicación para que los que tengan algo que reclamar se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — Gustavo Pistor.
Set.24-2204-v oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Domingo Iglesias la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida General Flores número 531, e Industria, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la citada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 27 de 1926. — Rodríguez y Testa.
Set.29-2336-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a doña Isidra Goñi de Ipar la parte que tenemos en la casa de comercio que gira en esta plaza con la razón social Viuda e Hijos de S. P. Ipar. — Artigas, Setiembre 13 de 1926. — Modesto Ipar. — Atalivas Ipar. —Stelo Ipar. — Práxedes Ipar. — Telma Ipar. — Lorenza Ipar. — Conrado Ipar.
Set.24-2168-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que he prometido en venta al señor Juan Gabriel mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas y demás enseres tengo establecido en la calle San Ramón número 855 (Bella Vista) y autorizará la escritura el escribano don Rafael F. Ximénez, con estudio en la calle 25 de Mayo número 458. — Montevideo, Setiembre 15 de 1926. — Carlos J. Bordoni.
Set.18-2073-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que ante el escribano don José Babío he prometido vender a don Juan Rizzo la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en esta Capital en la calle Hocquart número 1633, debiendo presentarse en la casa referida los que se consideren acreedores. — Montevideo, Setiembre 27 de 1926. — Eduardo López. — Juan Rizzo.
Set.29-2344-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he vendido a don Martín Lans mi casa de comercio en el ramo de restaurant, situado en la ciudad de San José, en la calle Colón esquina Ciudad de Astorga. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Setiembre 21 de 1926. — Alberto M. Scavino. —Martín Lans. Set 23-2143-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor del señor Oscar Cogo la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Cubos del Sur número 17, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — Benjamín Demarco. Set.24-2164-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del rematador y balanceador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Pedronso y Alonso, establecidos con café y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Arenal Grande número 2101, esquina a la de Hocquart, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Tomás Alonso, quien a sus vez toma en carácter de socio colectivo al señor Francisco Alzugaray, notificando a los que se consideren acreedores que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1926. — Manuel Pedronso. — Tomás Alonso. — Francisco Alzugaray.
Set.29-2337-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que los señores Conrado Rodríguez y Benigno Gambetta han prometido vender a don Oscar Ruocco el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tienen en la calle Rivera número 1549, esquina Obligado, de este Departamento de Montevideo. Los acreedores y demás interesados deben presentarse dentro de treinta días al susodicho comercio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Oscar Ruocco. — Conrado Rodríguez. — Benigno Gambetta.
Set.29-2333-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido en venta al señor Alfeo Sgaravatti el comercio que en el ramo de casa de modas tenía establecido en la Avenida 18 de Julio número 971. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Eduardo Cinelli. — Alfeo Sgaravatti. Set.29-2346-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de la farmacia que poseo en la ciudad de Tacuarembó al señor Bolívar Sozo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las publicaciones que corresponden para que los que se consideren acreedores se presenten con los correspondientes justificativos de sus créditos dentro de treinta días, en Montevideo, calle Juan M. Blanes 1157, de 18 a 20 horas — Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — B. Benedetti (hijo). Set.24-2183-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura que autorizó el escribano señor Ramiro Mas y Pardo el día 14 del corriente mes, hemos prometido vender a los señores Pilar Bonilla y Cándido Garavagno el comercio que en los ramos de almacén, billar y carnicería tenemos establecido próximo a la Estación Berrondo de este Departamento. En consecuencia, todas las personas que se consideren con algún derecho en o contra dicha casa deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del expresado profesional. — Florida, Setiembre 17 de 1926. — José B. Barreiro. — Eliseo Barreiro.

Set.24-2193-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a Juan M. Munie la sucursal de panadería, calle Canelones número 867. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentarse en el comercio indicado.— Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Antonio Rodríguez. — Juan M. Munie.

Oct.2-2477-v.oct.23.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el lunes 4 del corriente, todos los días hábiles, desde las 14 a las 17 horas, por la Secretaría a recibir el 159.o dividendo. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — El Secretario.

Oct.4-2491-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los firmantes, Torcuato Sánchez Casatto y Raúl Mallada, hacemos saber que el primero ha prometido vender al segundo la casa de comercio que en el ramo de lustrar calzado y anexos está instalada en la calle Buenos Aires número 744, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus créditos en el mencionado local dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 30 de 1926. —Torcuato Sánchez Casatto. — Raúl Mallada.

Oct.2-2457-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Munio Hnos. la farmacia que tengo instalada en la ciudad de Rocha, calle General Artigas números 100-142, esquina 19 de Abril, a fin de que se presenten todos los que se consideren acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Rocha, Setiembre 1.o de 1926. — Lucas Stiglich.

Set.10-1803-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En esta fecha, ante el escribano don Ricardo Penino, se disolvió la sociedad que en el ramo de zapatería giraba en esta plaza con la firma Damonte y Cía., quedando el establecimiento respectivo, denominado "Casa Damonte y Cía.", a cargo exclusivo del suscripto, con todo el activo y pasivo de la sociedad disuelta. Lo que hago saber al público y al comercio a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Luis José Damonte.

Oct.4-2496-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Miguel Cassou y F. Catalongue las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1150, esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1926. — Domingo Gobba.

Set.22-2107-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Ramón Tucci y Venancio González mi casa de comercio establecida en la calle Arenal Grande número 2651, de esta ciudad, en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1926. —Francisco Abelenda.

Set.22-2103-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público en general que por finalización de contrato ha quedado disuelta la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de Pereira y Campelo, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Dumas L. Pereira. — Trinidad, Setiembre 16 de 1926. — Pereira y Campelo.

Set.22-2115-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta la panadería "La Imperial" calle General Flores número 2605. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en el comercio indicado.— Montevideo, Setiembre 18 de 1926. — Bernardo Domínguez Freire. — Donato Rivas.

Set.22-2126-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Lorenzo Balerio mi casa de comercio denominada "Lechería La Bretona", ex "Cortijo Ensayo", situada en esta ciudad en la calle Batoví número 2215. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1926. — Américo Pedragosa Sierra. — Lorenzo Balerio.

Set.22-2127-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de don Manuel Pallas la casa de comercio que en los ramos de almacén y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cufré número 2400, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro del treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1926. — Manuela C. de Pérez.

Set.22-2104-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que he prometido vender a los señores Miguel Braidot y Alfredo Costa mi casa de comercio ("Tienda La Ley"), situada en esta ciudad, calle Soriano 1248. Los acreedores respectivos podrán concurrir a los efectos legales a dicho local con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1926. —Blas Felice. — Miguel Braidot. — Alfredo Costa.

Set.18-2069-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido en venta en favor de don Luis Sanjurjo el comercio que en el ramo de salón de lustrar, cigarrería y librería tengo establecido en la calle Sarandí número 262. Los que se consideren acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos a la mencionada casa dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Setiembre 15 de 1926. — Severo Pazo. — Luis Sanjurjo.

Set.18-2052-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Máximo Ballesteros las existencias de la casa de comercio que en la finca de don Leonardo A. Ibarra, situada en la calle de Los Treinta y Tres esquina San José, de esta ciudad, tengo establecida en los ramos de almacén de comestibles y bebidas al por menor. Los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el mismo a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Agosto 31 de 1926. — Doroteo Salaberry.

Set.25-2209-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio que he resuelto vender a los señores V. Pirro Quevedo y J. Caffaro la casa de modas que giraba en esta plaza bajo la firma de J. Conordo y Cía. Haciendo las publicaciones requeridas de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — Jorge Conordo y Cía. — Avenida General San Martín 2581

Set.23-2131-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Severino Gutiérrez el comercio que en el ramo de almacén de frutos del país tengo establecido en el pueblo Matanjo de Solís, 2.a sección del Departamento de Minas. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, en la calle Plata número 35 b (Unión). — Montevideo, Setiembre de 1926. — Maximiliano Lindner.

Set.24-2205-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor José Carretero las existencias de la casa de comercio que poseo en el ramo de accesorios para automóviles, sita en la calle 18 de Julio número 2080, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago las publicaciones que correspondan para que los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos.— Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — A. Bazán Hermosa.

Set.23-2148-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Carlos Gumila mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Concepción Arenal número 1902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — Jorge Mollos. — Carlos Gumila.

Set.23-2139-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he vendido a don Eduardo C. Rodríguez el comercio de despacho de pan y bizcochos establecido en la casa 1507 de la calle Ituzaingó, de esta ciudad, debiendo hacerse los reclamacientos correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Andrés Di Landro.

Set.27-2267-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la "Unión Agrícola del Uruguay" ha prometido vender a balance, con la intervención del contador público señor Eduardo S. Fazzio, todas las existencias de su centro de ventas y provisión "El Hogar", sito en la calle Santa María número 14, esquina Plaza 12 de Octubre (Villa Colón), al señor Antonio D. Fazzio, quien a su vez ha transferido sus derechos de compra al señor Luis García. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Por la "Unión Agrícola del Uruguay": Rodolfo Campos, Gerente.

Set.23-2130-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto vender el comercio que en el ramo de hotel gira en la ciudad de Santa Lucía bajo la denominación de "The Biltmore Hotel". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, pudiendo los acreedores presentarse a que se les reconozcan sus créditos en el escritorio del señor rematador don Luis Biestro, en Montevideo, calle Rincón 491. — Pedro Berot —Dámaso Fuentes.

Oct.1.o-2428-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cantó (Escritorio Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Genaro Santos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Arenal Grande esquina Libres, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 30 de 1926. —Contad y Esmoris.

Oct.1.o-2453-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro Curbelo la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Santa Lucía número 4204 (Belvedere). —Pedro Sarzabal

Set.30-2373-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al público y al comercio en general que en fecha 5 de Octubre del corriente año, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma antes Etchegoyen de De Santis y dos Santos, actualmente De Santis y dos Santos, con ramo de cuadrería, estudio artístico de retratos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma casa el socio Liberato De Santis. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus respectivos justificativos. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Liberato De Santis. — José dos Santos.

Oct.6-2608-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Marcos Calleriza el comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en la calle Chile número 642 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Villa del Cerro, Octubre 1.o de 1926. — María Inés Otorgués.

Oct.7-2606-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cantó (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores José Miguelez Hnos. las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Dante número 2300, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 27 de 1926. — Esteban Saavedra.

Set.30-2377-v.oct.20.

Dirección G. de Impuestos Directos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso viuda de Enrique
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corraso Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone
Hofman e Isameit

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Sróeito Emilio

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

U

Utharburo Mariana

V

Vera Juana E.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Barbot y Cervetti
Bazzani Américo
Bergamaschi [illegible]
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Braidot [illegible]
Carli y Cía. E.
Carvalho y Cía. [illegible]
Casabó María G. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. Pedro
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Iffer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Pisco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. A.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. Antonio Dómino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Minas

Miguel Rocc

Paysandú

Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Agosto 31 de 1926

Juan Raenyta.

V.o B.o: Peña.

1784-pte.1016.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437) he contratado tomar de socio al señor Jesús Lino Núñez, razón por la que en lo sucesivo el comercio que tengo establecido en los ramos de restaurant, posada y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad, girará bajo la razón social de Basanta y Núñez, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Jesús Lino Núñez. — Jesús Basanta.

Oct.6-2556-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del corredor y rematador público don Juan Domínguez (Escritorio: Hocquart 2174), hemos contratado vender a favor de don Manuel Couto la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Chaná número 1894, esquina Gaboto, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Tasende y Facal. — Manuel Couto.

Oct.6-2576-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que ante el escribano Ernesto L. Giulfo he prometido vender al señor Eduardo Baldrich mi casa de negocio que en el ramo de juguetería tengo establecida en la calle Soriano número 934 b, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verifico la presente publicación, y los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir en la citada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — José R. Pastorino.

Oct.6-2586-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con fecha 22 de Julio del corriente año, y por ante el escribano don Tomás S. Arrillaga, hemos disuelto la sociedad que con la firma de Pardié y Viera teníamos constituída en el ramo de ganadería, comisiones, representaciones y anticipos, en la undécima sección judicial del Departamento de Canelones, haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio don Manuel Viera. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Manuel Viera. — José Pardié.

Oct.6-2566-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Rivera número 2092, con el nombre de Pagani y Forghieri, por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, y constituyéndose una nueva sociedad entre don Enrique Forghieri y don Antonio Mangarelli, los que se hacen cargo del activo y pasivo. Todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma debe presentarse dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo Setiembre 28 de 1926. — Jorge Pagalin. — Enrique Forghieri. — Antonio Mangarelli.

Set.30-2375-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Manuel Tasende la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Colonia y Andes, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — José María Díaz.

Oct.6-2557-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Mario Fornari y Juan Carlos Durán, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida General Flores número 590. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Sixto B. Viña. — Fornari y Durán.

Oct.6-2551-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Simeone González Díaz la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Agraciada número 2479 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — José Martínez. Vigo

Oct.6-2558-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Toribio Martínez y Hnos. la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Tacuarembó número 1800, esquina a la de La Paz de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Luis Patetta.

Oct.6-2555-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber: Que he prometido vender a don Ricardo Tuduri mi establecimiento de panadería "La Nacional", sita en esta ciudad Avenida Millán número 2379. Todos los que tengan créditos a cobrar deberán presentarse en el mismo local con los respectivos comprobantes para ser abonados y dentro del término fijado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Jesús M. Paleo.

Set.30-2366-v.oct.20.

VENTA COMERCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores Juan Morena (hijo) y Luis y Santiago Morena los útiles del establecimiento que tenía en terreno de chacra de mi propiedad, ubicado en la parte Sur del ejido de esta ciudad, cuyos compradores usan la firma social de Luis Morena Hermanos. — Canelones, Agosto 5 de 1926. — Juan Morena.

Set.25-2208-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que he prometido vender al señor Germán Salvo el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Marco Bruto número 380, por lo que los que tenga créditos a cobrar deberán presentarlos de 10 a 12. —Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Julián Pauner. — Germán Salvo.

Oct.8-2664-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender a la señora María Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Yaguarón número 1900, esquina Asunción, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Manuel Nogareda. Oct.7-2665-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 25 del corriente autorizó el escribano don Ramón R. Collazo, se ha disuelto parcialmente la sociedad que en Fraile Muerto gira bajo la razón de Argenzio Hnos. y Cía., por haberse retirado el socio don Octaviano Argenzio, a quien compraron su parte los otros consocios don Juan R., don José E. P. y don Saturnino Luis Argenzio y don Bonifacio Fernández, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Melo, Setiembre 27 de 1925. — Argenzio Hnos. y Cía. Oct.8-2671-v.oct.29.

VENTA DE LIBRERIA

Pongo en conocimiento del público que con fecha de ayer y ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido vender a favor del señor Aníbal Benito Martínez el establecimiento comercial que en el ramo de librería tengo implantado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1101, esquina Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el establecimiento referido. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — José Mosteiro. Oct.8-2662-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Emilio Dutra Valle la parte que me corresponde en la sociedad que en el ramo de farmacia gira en esta ciudad bajo la razón de María E. Cinquegrana y Cía., con asiento en el local situado en la Avenida 8 de Octubre número 2691 (Unión), siendo de cargo del comprador la parte proporcional del activo y pasivo que en la referida sociedad me pertenece. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir al mismo donde le serán sastisfechos. — Villa de la Unión, Octubre 2 de 1926. — Hugo R. Liesack. — Emilio Dutra Valle. Oct.7-2623-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Calvelo, Venancio Muñiz y José Suárez el negocio de panadería que tengo establecido en esta Capital, calle Nicaragua número 2414, denominado Boulevard Artigas", con todas sus instalaciones y accesorios. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal. (Escribano Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562). — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Antonio Espasandín. Oct.9-2707-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender al señor Lorenzo Caserza mi parte del negocio que en el ramo de almacén, depósito de cereales y despacho de bebidas tenemos establecido con el señor Fernando Blanco en esta ciudad, Avenida General Flores número 415, y que gira bajo la razón social de Casanovas y Blanco. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1926. — Ricardo Casanovas. — Lorenzo Caserza. Oct.9-1965-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Daniel López la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Victoria número 597, de esta ciudad, de cuyo activo y pasivo se hace cargo el señor López, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Santiago Agazzi (hijo). Oct.9-2679-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Juan Domínguez (Escritorio: Hocquart 2174), hemos contratado vender a favor de los señores José C. Costas y Agustín Redondo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Larrañaga número 347, esquina Monte Caseros, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Russi Hnos. — José C. Costas. — Agustín Redondo. Oct.9-2689-v.oct.30.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 54. — ASUNTO N.o 14041

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles, que se detallan a continuación:

4 pupitres para profesores, 4 sillas para ídem, 7 escritorios para despachos, 7 pequeñas bibliotecas para despachos, 7 sillas giratorias para ídem, 21 sillas para ídem, 8 papeleras, 7 mesas para máquinas de escribir, 7 perchas de pie, 4 roperos para dormitorios de Jefes, 4 mesas de luz para ídem, 1 mesa, 6 sillas para la biblioteca y una estantería de pared para la biblioteca, según modelos adjuntos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.11-2723-v.oct.20.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 600 kilos de hilo alquitranado para hacer redes y "Cods-Ends" con sus correspondientes "Flappers".

Los interesados encontrarán en esta Proveeduría General, 25 de Mayo 373, el pliego de condiciones y demás datos.

Esta propuesta se abrirá el 20 del corriente, a las 15 horas en presencia de los interesados. Oct.11-2734-v.oct.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesionales para que elijan su representante en el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.

La elección se realizará en el local de la misma el día 27 de Octubre de las 16 a las 20 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes de la elección, y que deben inscribirse en calidad de votantes en la misma Secretaría hasta 5 días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Andrés C. Pacheco, Secretario General. Oct.11-2721-v.oct.16.

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Arquitectura para que elijan su representante en el Consejo Directivo de dicha Facultad.

La elección se realizará en el local de la misma el día 20 del corriente, de las 10 horas a las 12.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar su candidato en la Secretaría de la Facultad hasta 10 días antes de la elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. —Andrés C. Pacheco, Secretario General. Oct.11-2720-v.oct.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15156

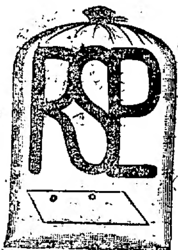
Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Phillips-Jones Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (camisas de etiqueta y negligé y puños para hombres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2486-v.oct.28.

ACTA N.o 15179

Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Rud Sack, de Leipzig-Plagwitz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2727-v.oct.28.

ACTA N.o 15178

Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Rud Sack, de Leipzig-Plagwitz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a (utensilios de labranza y máquinas, así como sus accesorios) (partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2726-v.oct.28.

ACTA N.o 15166

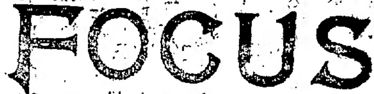
Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Curtis Lighting Incorporated, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a, 39.a y 40.a (reflectores de vidrio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.6-2560-v.oct.23.

ACTA N.o 15169

Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social "Fabricación Nacional de Lámparas Eléctricas, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (lámparas eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2711-v.oct.28.

ACTA N.o 15173

Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"NUMERO UNO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2713-v.oct.28.

ACTA N.o 15179

Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rex Research Corporation, de Toledo, Oio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 41.a, 79.a y 80.a (exterminador de roedores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2712-v.oct.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2248

Montevideo Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos automáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguis, Secretario. Oct.11-2728-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de las obras sanitarias a efectuarse en el edificio central de la Enseñanza Industrial de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 del corriente mes, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Oct.11-2714-v oct.19.

AVISOS MUNICIPALES
LICITACIONES

Pavimento con hormigón armado para las calle Cuñapirú entre Guaviyú y Garibaldi; Patria entre Garibaldi y el cierre, y Domingo Aramburú entre Cufré y Garibaldi.

Apertura el día 21 de Octubre de 1926 a las 16 horas. — Dirección de Obras Municipales.

Por referencias, ocurrir a la oficina respectiva. Oct.11-2717-v.oct.11.

ORDENANZA

Modificación de los artículos 4.o, 6.o, 18 y 45 de la reglamentación de playas balnearias.

Por referencias: ocurrir a la oficina respectiva o al Boletín Municipal. Oct.11-2718-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO
Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de los señores Eymer Luh y Cía. para una primera reunión que tendrá lugar el ocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del contador, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina, Rincón 478. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.11-2719-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público que se ha presentado don Eucebio Segovia, solicitando la rectificación de varias partidas por existir en ellas el siguiente error: En su partida de matrimonio con doña Dolores Pérez y las partidas de nacimiento de sus hijos Timoteo Juan Carlos Segovia y José Alberto Gumersindo Segovia, se ha establecido erróneamente su nombre como Juan E., siendo, en realidad, Eusebio. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia.— Montevideo, Octubre 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.11-2722-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Juan Manuel Mouro y Mata solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Lucía Antonia Giordano, por figurar en ella erróneamente su apellido como Maurimata, siendo, en realidad Mouro y Mata. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo Junio 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.11-2736-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 29 de 1915. — Isidoro Vidal, Actuario. Oct.11-2725-v.oct.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RAMA, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña ISABEL ROBLEDOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carmelo (Colonia), domiciliada en la calle 25 de Agosto número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1235-v.oct.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA R. DE AZEVEDO (hijo), de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1513, y doña MARGARITA SAAVEDRA BARROZO, de ... años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1236-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SPIESS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera domiciliado en la calle Tacuarembó número 1055, y doña ZENZI PIRKEL, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baviera, domiciliada en la calle Sarandí número 344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1237-v.oct.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GERMAN DANGELEWSKY, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hagen, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña MARTA MAGDALENA HERZBERG, de 46 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana nacida en Lubeck, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1241-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BARCELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1433, y doña ANITA LAGURARA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1240 v.oct.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 7 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Salamanca domiciliado en la calle Burgues número 2802, y doña FRANCISCA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Fomento número 14 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1238-v.oct.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ASENCIO, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2332, y doña TOMASA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1239-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.11-2735-v.oct.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Catalina Presa de Herrera, doña Luisa, doña Francisca, doña Paulina, doña Policarpa, doña Gregoria Herrera de Queirolo o Gregoria Herrera, de doña Carmen Herrera o Carmen Herrera de Marzol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos Eusebia Herrera y estirpes de Juan, Carmen y Valentín Herrera, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en autos, comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.11-2518-v.nov.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Brenlla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.11-2716-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Vera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.11-2738-v.oct.21.

LUIS PARGIOLS

Banco Hipotecario del Uruguay

Rematará, por orden del Banco Hipotecario del Uruguay, el día 14 de Noviembre de 1926, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en Nuevo París, inmediato a los Campos Elíseos, en este Departamento, señalado en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de mil novecientos nueve, con el número dieciocho de la fracción C, y compuesto de una superficie de seiscientos seis metros veintiún decímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Sudoeste al camino de la Barra de Santa Lucía; sesenta metros cincuenta y ocho centímetros al Sudeste, lindando con el solar diecinueve; sesenta metros y sesenta y seis centímetros al Noroeste, con el solar diecisiete, y diez metros al Nordeste, por donde linda con el solar cuarenta y uno. Se previene A) Que no se admitirá oferta que no cubra la suma de $ 490.02, a que asciende al día del remate el importe de la deuda e intereses punitorios; B) Que el mejor postor deberá consignar en las oficinas del Banco el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta; C) Que el bien a venderse no está arrendado. D) Que los gastos y honorarios de escrituración, lo mismo que la comisión del rematador, fijándose esta última en el uno por ciento del precio de venta, serán de cuenta del comprador; E) Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen que resulte al día de la escrituración; F) Que este bien se manda vender por la institución enunciada por falta de pago en la obligación hipotecaria contraída por el señor don Joaquín Gómez y su esposa doña Teresa Conrado de acuerdo con lo que determina la Carta Orgánica del Banco, que dice: "Artículo 81. El Banco podrá ejecutar judicialmente a sus deudores o proceder a la venta de las propiedades hipotecadas, por sí y sin "forma alguna de juicio, ordenando" el remate público con la base total de la deuda en los casos siguientes y cuando: 1.o Falten, en la época fijada en el contrato, al pago de las cuotas, y dejen transcurrir noventa días sin reparar la falta, ni solicitar espera, la que podrá ser concedida o negada"; y el artículo 82, que dice también: "en los casos de venta a que se refiere el artículo anterior, el Banco, con "prescindencia absoluta del deudor", tendrá especialmente facultad para: 1.o Hacer rematar, por el martillero que designe, sin necesidad de intervención judicial, los inmuebles hipotecados, etc. 2.o Disponer que la venta se haga en el paraje que indique, al mejor postor, y sobre la base de lo que importe la deuda e intereses punitorios líquidos, exigiendo al comprador, como seña, una suma prudencial, que no exceda del diez por ciento, y debiendo mencionarse esas circunstancias en los avisos respectivos, así como el nombre del deudor, cantidad adeudada, o indicación de si la finca está o no arrendada por contrato en el Registro de Locaciones; y, en caso afirmativo, por cuanto tiempo, renta que produce, y forma de pago; los honorarios del rematador, que no excederán del uno por ciento, y los honorarios y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Al vender las propiedades, poder recibir hasta el importe del saldo del préstamo en cédulas o títulos hipotecarios de la serie correspondiente al préstamo ejecutado, todo por su valor nominal, y el excedente sobre el importe del préstamo, en moneda nacional de curso legal; 4.o Acordar al comprador, en el caso de tratarse de hipotecas constituídas en efectivo o en títulos, el derecho de continuar con todo o parte de la hipoteca; 5.o Exigir ejecutivamente en cualquier momento y contra cualquiera de los deudores, en caso de ser dos o más, el pago del saldo que le quedan debiendo por capital, intereses, servicio, gastos de reparaciones de los edificios, seguro, etc., cuando el producto de la venta de los inmuebles hipotecarios no alcance a cubrir totalmente lo adeudado; 6.o Entregar y escriturar al comprador los bienes vendidos; y 7.o Pedir, por medio del Juez respectivo, el auxilio de la fuerza pública para ocupar o tomar posesión de los bienes hipotecados; para colocar en ellos banderas o carteles de remates; para hacer que los interesados o rematadores los examinen y para dar, en caso de venta, la posesión a los compradores, no obstante la oposición de los dueños o de los ocupantes, si se produjera tal oposición. Los Jueces procederán en estos casos, como en aquellos en que se hubiera renunciado a los trámites del juicio ejecutivo; G) Que al día de la fecha, se adeuda por concepto de dicha obligación la suma de pesos 300.00 en Títulos Hipotecarios de la serie O, y $ 186.81 en efectivo, por saldo fraccionario de la deuda, y por servicios vencidos e intereses de mora. Los interesados pueden ocurrir a la Gerencia del Banco a recabar los datos que creyeran necesarios, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Octubre 11 de 1926.

Oct.11-2729-v.nov.13.

HECTOR VASCONCELLOS

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en exhorto recibido del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, librado en los autos caratulados "Isaac Castro, quiebra", se hace saber que el día 29 del corriente, de las 14 a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor Vasconcellos, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate almoneda, por precio que exceda a las dos terceras partes del aforo fijado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes, propiedad del fallido don Isaac Castro, con todas las mejoras que contengan: 1.o Un solar ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 4 de la manzana número 81, el que mide 27 metros con 488 milímetros de frente al Sur sobre la calle Tacuarembó, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar 8; al Este, linda con los solares 2 y 3, y al Oeste, con los solares 5 y 6 de la misma manzana; aforado en quinientos pesos; 2.o Otro solar ubicado también en la planta urbana de esta ciudad señalado con el número 6 de la manzana número 57, da frente a la calle Paysandú, y se compone de una extensión superficial de 1,181 metros con 1,250 centímetros, empadronado con el número 484, y aforado en mil trescientos pesos; 3.o Otro solar ubicado igualmente en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 407, señalado con el número 2 de la manzana 48 hace esquina a las calles Paysandú y Ara pey, y se compone de una superficie de 1.844 metros con 7.025 centímetros; aforado en cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 5 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.11-2701-v.oct.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "Pedro Bonet contra Natividad Leandra Techera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre del corriente año, a las diez horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el suscripto, y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Minas, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el pueblo José P. Varela, compuesta de siete mil trescientos sesenta y ocho metros ochenta y un decímetros, lindando: al Norte, con Constante Casarone, camino departamental por medio; al Sur, con Bernardo Coya; al Este, con la calle Trípoli, y al Oeste, con los citados Casarone y Coya. El comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado. Escrituración y certificados de cuenta del comprador. — José Pedro Varela Octubre 4 de 1926. — Bruno R. López, Juez de Paz.

Oct.11-2698-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender al señor Agustín Gagero la sucursal de panadería que tenemos establecida en esta ciudad en la calle Andes número 1171. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Pedro Ducombs. — Agustín Gagero.

Oct.11-2709-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente prometo vender a favor de don Ramón A. Roumas mi casa de comercio en el ramo de carnicería denominada "Primera Carnicería del Uruguay", situada en esta ciudad, calle Paysandú número 867, entrando en la venta todos los envases del negocio. Las cuentas a cobrar y pagar hasta vencido el plazo de ley serán de cuenta del vendedor. — Montevideo, Setiembre 15 de 1926. — Enrique Pera. — **Ramón A. Roumas.**

Set.11-2022-v.oct.31.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"

CITACION

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Memoria correspondiente al 20.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

3.o Nombramiento de 5 titulares y 5 suplentes para formar el 6.o Directorio.

4.o Proceder a la elección de tres titulares para formar la Comisión de Cuentas.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales, y a fin de poder asistir a la Asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 25 del corriente, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — El Secretario.

Oct.11-2737-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha pactado la venta de la parte que el señor Francisco C. Moreira tiene en la sociedad comercial Cranwell y Co., que gira en esta ciudad, sita en la calle 25 de Mayo número 449, en el ramo de farmacia, a favor del señor Alfredo Cranwell, y que la escritura correspondiente será autorizada por el escribano don José Durán y Vidal el día 15 del mes en curso. A partir desde esa fecha el señor Francisco C. Moreira quedará absolutamente desligado de la precitada firma, lo que se hace saber a los efectos que hubiere lugar.

Oct.11-2730-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Enrique F. Martino la casa "Expósito" de electricidad y anexos, sita en la Avenida Garibaldi 1901, esquina J. L. Terra, la que giraba bajo la firma de Vayda y Gabard. Los acreedores deben presentar sus cuentas en Lavalleja 2215 para su reconocimiento, antes del nueve de Noviembre próximo. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Vayda y Gabard. — Enrique F. Martino.

Oct.11-2729-v.nov.1.o.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.º Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago, hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés; contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos						VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de	$	1	a	$	50	$ 0.05	$ 0.05
" " "	"	50	"	"	100	" 0.15	" 0.15
" " "	"	100	"	"	250	" 0.35	" 0.35
" " "	"	250	"	"	500	" 0.75	" 0.75
" " "	"	500	"	"	750	" 1.00	" 1.50
" " "	"	750	"	"	1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o de plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.º Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00.....	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00.....	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00.....	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación......	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.º para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ése resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª	De más de	$	1.00	hasta	$	5.00	$ 0.02
2.ª	" " "	"	5.00	"	"	10.00	" 0.05
3.ª	" " "	"	10.00	"	"	25.00	" 0.10
4.ª	" " "	"	25.00	"	"	50.00	" 0.15
5.ª	" " "	"	50.00	"	"	75.00	" 0.25
6.ª	" " "	"	75.00	"	"	100.00	" 0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.º Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.º Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.º.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.º Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª	Por más de	$ 10.00	a	$	40.00	$ 0.02
2.ª	" " "	" 40.00	"	"	100.00	" 0.05
3.ª	" " "	" 100.00	"	"	250.00	" 0.10
4.ª	" " "	" 250.00	"	"	500.00	" 0.20
5.ª	" " "	" 500.00	"	"	750.00	" 0.40
6.ª	" " "	" 750.00	"	"	1.000.00	" 0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón del medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.